

Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LX Legislatura

Correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Jorge Zermeño Infante	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año I	México, DF, viernes 29 de septiembre de 2006	Sesión No. 10

SUMARIO

ASISTENCIA	13
ORDEN DEL DIA	13
ACTA DE LA SESION ANTERIOR	18
SECRETARIA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL	
Invitación de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal, a la ceremonia cívica conmemorativa del CCXLI aniversario del natalicio del generalísimo José María Morelos y Pavón. Se designa comisión que represente a la Cámara de Diputados.	21
DIPUTADO QUE OPTA POR CARGO	
Comunicación del diputado Joaquín Jesús Díaz Mena, por la que informa que opta por el cargo de diputado federal electo a la LX Legislatura. De enterado	22

CONDECORACIONES

Oficio del Secretario de Marina, almirante Marco Antonio Peyrot González, con el que requiere se retire la solicitud de permiso constitucional para aceptar y usar la condecoración que le confiere el Ministerio de la Defensa de la Federación de Rusia, presentada en la sesión del 19 de septiembre pasado. Se retira la solicitud, comuníquese a la Comisión de Gobernación.
LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
Oficio del Congreso del estado de Nuevo León, con el que remite iniciativa con proyecto de decreto que deroga el artículo 42-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público
ANALISIS VI INFORME DE GOBIERNO
Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se establece el calendario y las bases para el desarrollo de las comparecencias ante el Pleno, de funcionarios del Ejecutivo federal para el análisis del VI Informe de Gobierno del Presidente de la República, licenciado Vicente Fox Quesada. Aprobado, comuníquese.
PERMISO AL PRESIDENTE PARA AUSENTARSE DEL TERRITORIO NACIONAL
Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite minuta con proyecto de decreto que concede autorización al presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Vicente Fox Quesada, para ausentarse del territorio nacional los días 9 y 10 de octubre de 2006, con el propósito de realizar una visita de trabajo a la República de Guatemala.
REGISTRO DE ASISTENCIA
PERMISO AL PRESIDENTE PARA AUSENTARSE DEL TERRITORIO NACIONAL
La Asamblea dispensa todos los trámites a la minuta recibida y es aprobada. Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales
COMISION BICAMARAL EN MATERIA DE SEGURIDAD NACIONAL
Oficio de la Cámara de Senadores, con el que transcribe acuerdo para integrar la Comisión Bicamaral en materia de seguridad nacional. Se turna a la Junta de Coordinación Política
ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL
El diputado Jesús de León Tello presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derechos del ofendido o víctima del delito. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

ARTICULO 69 CONSTITUCIONAL - LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada Concepción Ojeda Hernández presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma los artículos 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7o. de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, respecto al formato de la sesión de Congreso General donde el Presidente de la República rinde su informe de gobierno. Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.	36
ARTICULO 81 CONSTITUCIONAL	
Se recibe del diputado Mauricio Ortiz Proal iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 81 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer la segunda vuelta en la elección presidencial. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.	42
LEY DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
El diputado José Manuel del Río Virgen presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 90. de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, sobre la integración de la Junta de Gobierno del Servicio de Administración Tributaria. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público	45
LEY QUE CREA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION	
El diputado Rubén Aguilar Jiménez presenta iniciativa con proyecto de Ley que crea el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.	48
ARTICULOS 65 Y 66 CONSTITUCIONALES	
El diputado Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma los artículos 65 y 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para ampliar el segundo periodo de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales	57
ESTATUTO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL	
El diputado José Manuel Minjares Jiménez presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 117 del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, para dotar de facultades a las delegaciones del Distrito Federal para que puedan tener cuerpos de seguridad pública delegacional	60
Desde su curul el diputado Raúl Cervantes Andrade se adhiere a la iniciativa	69
Se turna a la Comisión del Distrito Federal	69

LEY DE COORDINACION FISCAL

El diputado Narcizo Alberto Amador Leal presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma los artículos 2o. y 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal, para aumentar los recursos federales que reciben los municipios del total del Fondo General de Aportaciones. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. LEY FEDERAL DEL TRABAJO

69

74

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El diputado Marco Heriberto Orozco Ruiz Velasco, a nombre propio y del diputado Juan Enrique Barrios Rodríguez, presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma y adiciona los artículos 113 y 229 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para que puedan acreditarse en el pago del impuesto sobre la renta, el pago de las colegiaturas tanto de preescolar, primaria, secundaria, bachillerato, como de la educación superior. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. . . .

78

INTERVENCION DE COMUNICACIONES

Se recibe de los diputados Emilio Gamboa Patrón y Raúl Cervantes Andrade, proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Procuraduría General de la República y a la Secretaría de Gobernación, para que investiguen la intervención ilegal de comunicaciones privadas. Se turna a las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos y de Gobernación.

81

ESTADO DE MICHOACAN

82

MENORES MIGRANTES

85

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION

Se recibe del diputado Juan Manuel Parás González, proposición con punto de acuerdo, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2007, sean

considerados recursos suficientes para la reconstrucción de un tramo carretero en el estado de Nuevo León, para unir el municipio de Los Herreras con la autopista Monterrey-Reynosa. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública	86
ESTADO DE COAHUILA	
Se recibe del diputado Yerico Abramo Masso, proposición con punto de acuerdo, por el que se crea la Comisión Especial para conocer las responsabilidades y origen de la tragedia de la mina de carbón de Pasta de Conchos, en el municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila, así como las condiciones laborales y de seguridad e higiene de los trabajadores mineros antes y después de estos hechos. Se turna a la Junta de Coordinación Política.	87
ESTADO DE TABASCO	
El diputado Pedro Landero López presenta proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal, suspenda sus actividades de promoción de los programas sociales federales en el marco del proceso electoral en el estado de Tabasco, a efectuarse el próximo 15 de octubre.	88
VERIFICACION DE QUORUM	
Desde su curul el diputado Alberto Esteva Salinas solicita la verificación de quórum, lo que el Presidente no aprueba.	91
ESTADO DE TABASCO	
Realizada la votación no se considera de urgente resolución la proposición presentada por el diputado Pedro Landero López. Se turna a la Comisión de Gobernación.	91
VOLUMEN II	
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES	
La diputada Claudia Cruz Santiago a nombre propio y de la diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, presenta proposición con punto de acuerdo, para solicitar a la Secretaría de la Función Pública su intervención para investigar y determinar la improcedencia de la ilegal actuación como representante del Estado Vaticano a través de María Eugenia Díaz de Pfennich, secretaria técnica del Instituto Nacional de las Mujeres. La asamblea no considera el punto de acuerdo de urgente resolución, se turna a la Comisión de la Función Pública.	95
ESTADO DE OAXACA	

El diputado Carlos Altamirano Toledo, a nombre propio y de los diputados Daniel Dehesa Mora, Benjamín Hernández Silva, Carlos Martínez Martínez, Othón

Cuevas Córdova, Joaquín de los Santos Molina y Daisy Hernández Gaytán, presenta proposición con punto de acuerdos para que el titular de la Secretaría de Educación Pública y el gobernador del estado de Oaxaca expliquen su negativa para otorgar recursos para la rezonificación salarial del magisterio de Oaxaca, y entreguen un informe de la aplicación de los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, para los servicios educativos de dicha entidad. La asamblea no considera el punto de acuerdo de urgente resolución, se turna a la Comisión de Gobernación.	98
Desde su curul el diputado Alberto Esteva Salinas realiza comentarios de procedimiento, a lo que el Presidente da respuesta	100
PROYECTO MAESTRO MAIZ	
El diputado Héctor Narcía Alvarez presenta proposición con punto de acuerdo, para exhortar a los miembros de la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, así como a su vicepresidente, cumplan con las obligaciones que les impone la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados y se sujeten a las disposiciones legales en la materia ante el Proyecto Maestro Maíz. Se turna a la Comisión de Agricultura y Ganadería.	101
ESTADO DE CHIAPAS	
El diputado Víctor Ortiz del Carpio, a nombre propio y de diputados del estado de Chiapas, presenta proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo y autoridades administrativas del estado de Chiapas a no interferir en las funciones legislativas, así como para abstenerse de violar el fuero constitucional de los diputados locales de dicha entidad.	104
Desde su curul el diputado José Luis Aguilera Rico realiza comentarios sobre el retiro de mantas ordenado por la Presidencia, a lo que el Presidente hace las aclaraciones.	104
Continúa su presentación el diputado Víctor Ortiz del Carpio. Se turna a la Comisión de Gobernación.	104
Respecto a la presentación de mantas durante la sesión, realizan comentarios des- de su respectiva curul los diputados:	
Carlos Ernesto Zataraín González.	105
Carlos Altamirano Toledo.	106
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
El diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez presenta proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a simplificar y ajustar los trámites necesarios para la devolución del impuesto al valor agregado a las compras realizadas por turistas extranjeros. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público	106

AGROINDUSTRIA DE LA CAÑA DE AZUCAR

por el que solicita la creación de la Comisión Especial de la agroindustria mexicana de la caña de azúcar.
Desde su curul el diputado Juan Nicasio Guerra Ochoa solicita moción de procedimiento.
La asamblea no considera el punto de acuerdo de urgente resolución. Se turna a la Junta de Coordinación Política.
AGROINDUSTRIA DE LA CAÑA DE AZUCAR
El diputado Celso David Pulido Santiago presenta proposición con punto de acuerdo, por el que se crea la Comisión Especial de la agroindustria mexicana de la caña de azúcar. Se turna a la Junta de Coordinación Política.
TRAMITE ADUANERO
El diputado Pablo Trejo Pérez presenta proposición con punto de acuerdo, a nombre propio y de los diputados integrantes de los grupos parlamentarios de los Partidos de la Revolución Democrática, de Convergencia, del Trabajo y de Alternativa, por el que se crea una Comisión de Investigación de los organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria en cuanto al origen, cobro, destino e impacto que tiene en sus finanzas el pago del derecho de trámite aduanero, con relación a sus operaciones de exportación e importación. Se turna a la Junta de Coordinación Política.
ESTADO DE OAXACA
El diputado Ariel Castillo Nájera presenta proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal y al gobierno del estado de Oaxaca para que realicen las reasignaciones presupuestales necesarias para resolver las demandas salariales de los trabajadores de la educación en dicha entidad. Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Presupuesto y Cuenta Pública
ESTADO DE SINALOA
El diputado Carlos Eduardo Felton González presenta proposición con punto de acuerdo, a fin de que la Cámara de Diputados coadyuve con las autoridades competentes de Sinaloa para la solución del problema financiero de la universidad autónoma de dicho estado. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.
Desde sus respectivas curules expresan su adhesión al punto de acuerdo los diputados:
Gilberto Ojeda Camacho

Juan Nicasio Guerra Ochoa	12
Manuel Cárdenas Fonseca.	12
Pablo Leopoldo Arreola Ortega.	12
Faustino Javier Estrada González	12
Roberto Badillo Martínez quien además propone adición	12
Manuel Cárdenas Fonseca solicita ampliación de turno	12
La Presidencia rectifica el trámite dado y turna la proposición a las Comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos y de Presupuesto y Cuenta Pública	12
Continúan desde sus respectivas curules para expresar su adhesión al punto de acuerdo y sobre otras universidades del país, los diputados:	
José Rosas Aispuro Torres	1
Santiago Gustavo Pedro Cortés.	1
Víctor Aguirre Alcaide.	1
Camerino Eleazar Márquez Madrid	1
Miguel Angel Peña Sánchez	1
Martín Ramos Castellanos	1
IMPORTACIONES AGROPECUARIAS	
El diputado Miguel Angel Peña Sánchez presenta proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Poder Ejecutivo para que instruya a los responsables de las dependencias competentes, de manera destacada a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que pongan en marcha acciones que garanticen el incremento del ingreso de los productores de maíz, frijol y cebada.	1
Desde su curul el diputado José Rubén Escajeda Jiménez expresa su apoyo para que se considere de urgente resolución.	1
Desde sus respectivas curules expresan su adhesión al punto de acuerdo los diputados:	
Javier González Garza	1
José Rubén Escajeda Jiménez.	1
Andrés Bermúdez Viramontes	1

Santiago Gustavo Pedro Cortés	26
Irma Piñeyro Arias. 1	26
María Gloria Guadalupe Valenzuela García	26
Layda Elena Sansores San Román	26
La Asamblea considera la proposición de urgente resolución y la aprueba. Comuníquese	26
REGION SUR-SURESTE DE MEXICO	
La diputada Elizabeth Morales García presenta proposición con punto de acuerdo, por el que se crea la Comisión Especial para la gestión y seguimiento de programas y proyectos de desarrollo regional del sur-sureste de México. Se turna a la Junta de Coordinación Política	26
REGION SUR-SURESTE DE MEXICO	
El diputado Juan Darío Lemarroy Martínez presenta proposición con punto de acuerdo, por el cual se crea la Comisión Especial encargada de impulsar y dar seguimiento a los programas y proyectos de desarrollo regional del sur-sureste. Se turna a la Junta de Coordinación Política.	28
REGION SUR-SURESTE DE MEXICO	
La diputada María Sofía Castro Romero presenta proposición con punto de acuerdo, por el que se crea una Comisión Especial encargada de coadyuvar y dar seguimiento a los programas y proyectos de desarrollo regional del sur-sureste de México. Se turna a la Junta de Coordinación Política.	29
Desde su curul el diputado Luis Jorge Toledo solicita moción de procedimiento, a la que la Presidencia hace la aclaración	31
CUENCA DE BURGOS	
El diputado Robinson Uscanga Cruz presenta proposición con punto de acuerdo, por el que se crea la Comisión Especial de la Cuenca de Burgos. Se turna a la Junta de Coordinación Política	31
CUENCA DE BURGOS	
El diputado Miguel Angel González Salum presenta proposición con punto de acuerdo, por el que se crea la Comisión Especial de la Cuenca de Burgos. Se turna a la Junta de Coordinación Política.	34

GRIPE AVIAR

El diputado Victor Manuel Torres Herrera presenta proposición con punto de acuerdo, para que los titulares de la Secretaría de Salud, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación informen sobre las acciones que se han emprendido hasta el momento para evitar la entrada a nuestro país del virus de la grippe aviar. Se turna a las Comisiones Unidas de Salud, de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Agricultura y Ganadería.
COMISIONES LEGISLATIVAS
El Presidente da lectura al acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se comunica la mecánica de discusión de los acuerdos de la misma, por el que se integran las 39 comisiones ordinarias de la LX Legislatura y por el que se integran cuatro comisiones ordinarias de la LX Legislatura.
COMISIONES LEGISLATIVAS
Acuerdo de la Junta de Coordinación Política para la integración de 39 comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados de la LX Legislatura y la designación de sus mesas directivas.
Desde su curul el diputado Juan José Rodríguez Prats solicita moción de procedimiento, la Presidencia la acepta y la Asamblea aprueba omitir la lectura del acuerdo.
Desde sus respectivas curules solicitan se corrija el dictamen referente a la conformación de dos comisiones los diputados:
Juan Manuel Parás González
Aída Marina Arvizu Rivas
La Presidencia toma nota y hace la corrección. La Asamblea aprueba el punto de acuerdo
COMISIONES LEGISLATIVAS
Acuerdo de la Junta de Coordinación Política para la integración de las comisiones ordinarias de: Economía, Hacienda y Crédito Público, Presupuesto y Cuenta Pública, y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados de la LX Legislatura, y la designación de sus mesas directivas
Desde su curul el diputado Juan José Rodríguez Prats solicita moción de procedimiento para omitir la lectura del acuerdo.
Desde su curul el diputado Javier González Garza informa que no se ha terminado de repartir el acuerdo.

La Secretaría continúa con la lectura del acuerdo de la Junta de Coordinación Política.
Desde su curul el diputado Samuel Aguilar Solís solicita moción de procedimien to, la Presidencia la acepta y la Asamblea aprueba omitir la lectura del acuerdo.
A discusión del acuerdo presentado, hacen uso de la palabra los diputados:
Elsa de Guadalupe Conde Rodríguez
Humberto Dávila Esquivel
José Manuel del Río Virgen
Javier Guerrero García
Desde su curul realiza interpelación el diputado Isidro Pedraza Chávez
Javier González Garza
Juan José Rodríguez Prats
Desde su curul realiza interpelación el diputado Alberto Esteva Salinas
Contesta alusiones personales el diputado José Manuel del Río Virgen
Desde su curul realiza interpelación el diputado José Manuel Minjares Jiménez.
Continúa la discusión del acuerdo presentado con la participación de los diputa dos:
Miguel Angel Navarro Quintero
Horacio Emigdio Garza Garza
Juan Nicasio Guerra Ochoa quien propone modificaciones
Desde su curul realiza interpelación el diputado Emilio Gamboa Patrón
Contestación del diputado Juan Nicasio Guerra Ochoa.
Desde su curul realiza interpelación el diputado Francisco Domínguez Servién.
Contestación del diputado Juan Nicasio Guerra Ochoa.
Rogelio Carbajal Tejada
Desde su curul realiza interpelación el diputado Andrés Lozano Lozano
Contestación del diputado Rogelio Carbajal Tejada

Desde su curul realiza interpelación la diputada Ruth Zavaleta Salgado	180
Contestación del diputado Rogelio Carbajal Tejada	180
Desde su curul realiza interpelación el diputado Isidro Pedraza Chávez	180
Contestación del diputado Rogelio Carbajal Tejada	180
La Secretaría da lectura a las modificaciones propuestas por el diputado Guerra Ochoa, las que se desechan.	180
Es aprobado el acuerdo de la Junta de Coordinación Política para la integración de las comisiones ordinarias de: Economía, Hacienda y Crédito Público, Presupuesto y Cuenta Pública, y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados de la LX Legislatura, en sus términos.	181
ORDEN DEL DIA	
De la próxima sesión.	181
CLAUSURA Y CITATORIO	182
RESUMEN DE TRABAJOS	183
DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION	185
LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPON- DIENTE A LA PRESENTE SESION	180

Presidencia del diputado Jorge Zermeño Infante

ASISTENCIA

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Pido a la Secretaría haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de las ciudadanas y ciudadanos diputados.

El Secretario diputado Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 445 diputados. Por lo tanto, hay quórum.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante (a las 14:24 horas): Se abre la sesión.

ORDEN DEL DIA

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Consulte la Secretaría a la Asamblea si se le da dispensa a la lectura al orden del día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria.

El Secretario diputado Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la Asamblea si se le dispensa la lectura al orden del día.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Señor Presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Primer Periodo Ordinario de Sesiones.— Primer Año de Ejercicio.— LX Legislatura.

Orden del día

Viernes 29 de septiembre de 2006.

Acta de la sesión anterior.

Comunicaciones

La Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal invita a la ceremonia cívica que, con motivo del 241 ani-

versario del natalicio del Generalísimo José María Morelos y Pavón, tendrá lugar el 30 de septiembre, a las 10:00 horas, en el monumento erigido a su memoria en la Plaza de la Ciudadela, situada en avenida Balderas esquina Emilio Dondé, delegación Cuauhtémoc.

De ciudadano diputado.

Del secretario de Marina, almirante Marco Antonio Peyrot González.

Iniciativa del Congreso de Nuevo León

Que deroga el artículo 42-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Proposiciones de acuerdo de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política:

Por el que se establecen el calendario y las bases para el desarrollo de las comparecencias ante el Pleno de funcionarios del Ejecutivo federal para el análisis del VI Informe de Gobierno del Presidente de la República, licenciado Vicente Fox Quesada. (Votación)

Por el que se integran las comisiones ordinarias de la LX Legislatura. (Votación)

De la Cámara de Senadores

En el que transcribe acuerdo para crear una comisión bicamaral en materia de seguridad nacional. (Turno a Comisión)

Minuta

Con proyecto de decreto, que concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Vicente Fox Quesada, para ausentarse del territorio nacional los días 9 y 10 de octubre de 2006, con el propósito de realizar una visita de trabajo a la República de Guatemala. (Dispensa de todos los trámites)

Iniciativas de ciudadanos diputados

Que reforma el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jesús de León Tello, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión) Que reforma los artículos 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7o. de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Concepción Ojeda Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 81 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Mauricio Ortiz Proal, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 9 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, a cargo del diputado José Manuel del Río Virgen, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

De Ley que crea el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, a cargo del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 65 y 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo, del Grupo Parlamentario del Partido Alternativa. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, a cargo del diputado Manuel Minjares Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 2 y 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Alberto Amador Leal, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 125 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Juan Enrique Barrios Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Proposiciones

Con punto de acuerdo, para exhortar al Presidente de la República, Vicente Fox Quesada, a que asuma la consecución del Plan Nacional de Cultura, parte del Plan Nacional de Desarrollo, o que explique las razones del abandono de los programas y proyectos de gobierno, como lo establece el artículo 26 constitucional y de acuerdo con el fallo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a cargo del diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para solicitar a la Secretaría de la Función Pública que investigue y determine la ilegal intervención de una representante del Vaticano como secretaria ejecutiva del Instituto Nacional de las Mujeres, suscrito por las diputadas Claudia Cruz Santiago y Valentina Valia Batres Guadarrama, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para que el secretario de Educación Pública y el gobernador de Oaxaca expliquen su negativa a otorgar recursos para la rezonificación salarial del magisterio de Oaxaca, y entreguen un informe de la aplicación de los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006 para los servicios educativos de dicha entidad, suscrito por los diputados Carlos Altamirano Toledo, Daniel Dehesa Mora, Benjamín Hernández Silva, Carlos Martínez Martínez, Othón Cuevas Córdova, Joaquín de los Santos Molina y Daisy Hernández Gaytán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para exhortar a los miembros de la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, así como a su vicepresidente, a cumplir las obligaciones que les impone la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados y se sujeten a las disposiciones legales en la materia ante el Proyecto Maestro Maíz, a cargo del diputado Héctor Narcia Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo y autoridades administrativas del estado de Chiapas a no interferir en las funciones legislativas, así como para abstenerse de violar el fuero constitucional de los diputados locales de dicha entidad, suscrito por diputados del estado de Chiapas del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a simplificar y ajustar los trámites necesarios para la devolución del IVA a las compras realizadas por turistas extranjeros, a cargo del diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita la creación de la comisión especial de la agroindustria mexicana de la caña de azúcar, a cargo del diputado Osiel Castro de la Rosa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se crea la comisión especial para analizar los problemas de la agroindustria mexicana de la caña de azúcar, a cargo del diputado Celso David Pulido Santiago, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se crea una comisión de investigación de los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal mayoritaria en cuanto al origen, cobro, destino e impacto que tiene en sus finanzas el pago del derecho de trámite aduanero con relación a sus operaciones de exportación e importación, a cargo del diputado Pablo Trejo Pérez, suscrita por diputados integrantes de los grupos parlamentarios del Partido de la Revolución Democrática, de Convergencia, del Partido del Trabajo y de Alternativa. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para instaurar un código de ética para diputados federales, a cargo del diputado José Manuel del Río Virgen, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal y al gobierno del estado de Oaxaca para que realicen las reasignaciones presupuestales necesarias para resolver las demandas salariales de los trabajadores de la educación en dicha entidad, a cargo del diputado Ariel Castillo Nájera, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para solicitar a la Cámara de Diputados la celebración del día internacional de las personas con discapacidad el próximo 3 de diciembre, a cargo de la diputada Silvia Emilia Degante Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Poder Ejecutivo para que instruya a los responsables de las dependencias competentes, de manera destacada a la Sagarpa, pa-

ra que pongan en marcha acciones que garanticen el incremento del ingreso de los productores de maíz, frijol y cebada, a cargo del diputado Miguel Ángel Peña Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se crea la comisión especial para la gestión y el seguimiento de programas y proyectos de desarrollo regional del sur-sureste de México, a cargo de la diputada Elizabeth Morales García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se crea la comisión especial encargada de impulsar y dar seguimiento a los programas y proyectos de desarrollo regional del sur-sureste, a cargo del diputado Juan Darío Lemarroy Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se crea una comisión especial encargada de coadyuvar y dar seguimiento a los programas y proyectos de desarrollo regional del sur-sureste de México, a cargo de la diputada María Sofía Castro Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se crea la comisión especial de la cuenca de Burgos, a cargo del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se crea la comisión especial de la región cuenca de Burgos, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que los titulares de la Secretaría de Salud, de la Semarnat y de la Sagarpa informen sobre las acciones que se han emprendido hasta el momento para evitar la entrada en nuestro país del virus de la gripe aviar, a cargo del diputado Víctor Manuel Torres Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las instituciones vigentes del gobierno federal para que, en coordinación con los gobiernos estatal y municipal de la región de los valles de Cuatrociénegas y Hundido y las sierras La Fragua y La Madera, se protejan, conserven y reparen los daños ambientales causados, suscrita por los diputados Aleida Alavez Ruiz, Mayra Gisela Peñuelas Acuña, Yolanda Rodríguez Ramírez y Ricardo Cantú Garza, de los grupos parlamentarios de los partidos de la Revolución Democrática, Revolucionario Institucional, y del Trabajo, respectivamente. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se crea la comisión especial de competitividad y desarrollo regional, a cargo del diputado Eduardo Sánchez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para llevar a cabo en las comisiones correspondientes del Congreso de la Unión una revisión a fondo de la operación del Fonden, a cargo del diputado Carlos Eduardo Felton González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al jefe del Gobierno del Distrito Federal coadyuve en la solución de la problemática turística generada a partir del bloqueo de avenida Reforma y las calles del Centro Histórico y sea implantado un programa de reactivación del turismo en el DF, a cargo del diputado Francisco Dávila García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para solicitar a las secretarías de Comunicaciones y Transportes, y de Hacienda y Crédito Público para que, a través de la Dirección General de Caminos y Puentes Federales, se actualice el padrón de residentes exentos del pago de peaje, a cargo del diputado Pedro Pulido Pecero, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que a través de las autoridades correspondientes se concluyan las reparaciones en la carretera Cuernavaca-Acapulco y se realicen los estudios técnicos para reducir el peaje en tanto no se concluya dicha reparación, a cargo del diputado Jesús Evodio Velázquez Aguirre, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución).

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la PGR y a la Segob para que investiguen la intervención ilegal de comunicaciones privadas, suscrita por los diputados Emilio Gamboa Patrón y Raúl Cervantes Andrade, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Semarnat que recategorice el área natural protegida Parque Nacional Pico de Tancítaro, a cargo del diputado Diego Cobo Terrazas, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para constituir una comisión plural de legisladores y exhortar al Ejecutivo federal a no utilizar la fuerza pública para solucionar el conflicto en el estado de Oaxaca, a cargo del diputado Humberto López Lena Cruz, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Segob y al titular del Poder Ejecutivo del estado de Oaxaca a evitar el uso de la fuerza pública para solucionar el conflicto y fortalecer el diálogo, la negociación y el uso de la política en dicha entidad, a cargo del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la ASF que proporcione la estadística de los aportes realizados por el gobierno federal a las entidades federativas en el periodo de 2000 a 2006, por todo concepto, y los resultados de las revisiones efectuadas por ella, a cargo de la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del estado de Sonora cese sus ataques en contra del diario *El Imparcial* y sus editores, a cargo del diputado Carlos Ernesto Navarro López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Conferencia Nacional de Gobernadores a la aprobación inmediata del sistema integral de combate del crimen organizado, a cargo del diputado Juan Francisco Rivera Bedoya, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Segob que establezca mecanismos de salvaguarda de los derechos e integridad de los menores migrantes, a cargo de la diputada Ana María Ramírez Cerda, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que la Cámara de Diputados se pronuncie porque el gobierno de Estados Unidos de América acate la resolución del Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, que exhorta a dicho gobierno a poner en libertad a presos políticos cubanos, a cargo del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que esta soberanía se manifiesta en favor de la promoción oficial para lograr que el castillo de Chichén Itzá quede incluido entre las siete nuevas maravillas del mundo, a cargo del diputado Joaquín Díaz Mena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal suspenda sus actividades de promoción de los programas sociales federales en el proceso electoral de 2006 en el estado de Tabasco, a cargo del diputado Pedro Landero López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se crea la comisión especial para el desarrollo sostenible de las zonas de sierra y de montaña, suscrita por los diputados María Oralia Vega Ortiz y Joel Guerrero Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que la Cámara de Diputados se pronuncie sobre la renovación de las dirigencias de las secciones del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, así como de los despidos injustos de la sección 11 de dicho sindicato, a cargo del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para que esta soberanía coadyuve con las autoridades competentes del estado de Sinaloa para la solución del problema financiero de la universidad autónoma de dicho estado, a cargo del diputado Carlos Eduardo Felton González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se crea una comisión especial encargada del estudio de la problemática de las aguas subterráneas nacionales, a cargo de la diputada Soledad López Torres, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2007 sean considerados recursos suficientes para la reconstrucción de un tramo carretero en el

estado de Nuevo León, a cargo del diputado Juan Manuel Parás González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las autoridades municipales de Tijuana realicen las acciones necesarias que permitan la depuración de los elementos de la policía municipal, así como para implantar un programa de acción emergente tendente a abatir los altos índices de criminalidad en dicho municipio, a cargo del diputado Luis Rodolfo Enríquez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se crea una comisión especial para dar seguimiento a los fondos de los trabajadores mexicanos braceros, a cargo de la diputada Susana Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2007 considere recursos dirigidos a la Comisión Nacional del Agua para realizar las obras necesarias en el denominado Dren de Tehuacán, a cargo del diputado Mario Mendoza Cortés, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal para que instale una mesa de trabajo que realice una revisión integral de las tarifas eléctricas aplicadas en el país, a cargo del diputado Moisés Dagdug Lützow, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se crea la comisión especial para conocer las responsabilidades y el origen de la tragedia de la mina de carbón de Pasta de Conchos, en el municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila, así como las condiciones laborales y de seguridad e higiene de los trabajadores mineros, antes y después de esos hechos, a cargo del diputado Yerico Abramo Masso, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Semarnat, a la Profepa y a la Dirección del Sistema Estatal de Protección Civil de Puebla que remitan a esta soberanía los estudios realizados para la explotación del cerro de Necaxatépetl, a cargo del diputado Faustino Soto Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se crea la comisión especial para la continuación de los festejos por el bicentenario del natalicio de don Benito Juárez García, suscrita por los diputados Patricia Villanueva Abraján y Jorge Toledo Luis, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se crea la comisión especial para los festejos del bicentenario del natalicio de Benito Juárez, a cargo del diputado Carlos Roberto Martínez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados intervenga ante el Ejecutivo federal para que sean liberados y entregados a todos los productores agrícolas del país, los apoyos al ingreso objetivo a la competitividad y a la productividad agrícola que corresponden al ciclo otoño-invierno 2005-2006 y se convoque a la creación de una comisión especial que, en coordinación con el gobierno federal, dé seguimiento a su cumplimiento, a cargo del diputado Jesús Manuel Patrón Montalvo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que forme una comisión intersecretarial con objeto de reestructurar los precios al consumidor del gas natural, del gas licuado y de las gasolinas, a cargo del diputado Fausto Fluvio Mendoza Maldonado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se crea la comisión especial de ganadería, a cargo del diputado Salvador Barajas del Toro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de las secretarías de Estado que intervienen en los consejos de administración de Petróleos Mexicanos y de Pemex-Refinación analicen y revaloren la demanda de juicio de amparo, que dicho organismo interpuso contra diversos artículos de la recientemente publicada Ley de Navegación y Comercio Marítimos, a cargo del diputado Adolfo Mota Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Excitativas

A las comisiones de Puntos Constitucionales, y de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, a solicitud del diputado Alberto Amador Leal, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A las comisiones de Justicia y Derechos Humanos, de Gobernación, y de Educación Pública y Servicios Educativos, a solicitud del diputado David Sánchez Camacho, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

A la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, a solicitud del diputado David Sánchez Camacho, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

A las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Atención a Grupos Vulnerables, a solicitud del diputado David Sánchez Camacho, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

A las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Presupuesto y Cuenta Pública, a solicitud del diputado Cuauhtémoc Velasco Oliva, del Grupo Parlamentario de Convergencia.

A las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, de Seguridad Social, y de Salud, a solicitud del diputado David Sánchez Camacho, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

A la Comisión de Hacienda y Crédito Público, a solicitud del diputado José Manuel del Río Virgen, del Grupo Parlamentario de Convergencia.

Agenda política

Comentarios sobre el Ejército Mexicano, a cargo del diputado Antonio Ortega Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.»

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la

sesión anterior. Pido a la Secretaría consulte a la asamblea si se le dispensa la lectura, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria.

La Secretaria diputada María Mercedez Maciel Ortíz:

Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea en votación económica si se le dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Señor Presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el martes veintiséis de septiembre de dos mil seis, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Legislatura.

Presidencia del diputado Jorge Zermeño Infante

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con la asistencia de trescientos ochenta y siete diputadas y diputados, a las once horas con veintisiete minutos del martes veintiséis de septiembre de dos mil seis, el Presidente declara abierta la sesión.

En votación económica, la Asamblea dispensa la lectura del orden del día.

En votación económica, la Asamblea dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, y de la misma manera la aprueba.

El diputado Eduardo Ortiz Hernández, remite comunicación por la que informa que opta por el cargo de diputado federal electo a la Sexagésima Legislatura. De enterado, archívese en su expediente.

Cuatro oficios de la Asamblea Legislativa con los que informa de:

• La apertura del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio de la Cuarta Legislatura. De enterado.

- La declaración de la Instalación Legal de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Cuarta Legislatura. De enterado.
- La integración de la Comisión de Gobernación y de su Mesa Directiva. De enterado.
- La toma de protesta a los diputados electos por principio de mayoría relativa y a los diputados electos según el principio de representación proporcional, así también informa la integración de la Mesa Directiva que coordinará los trabajos correspondientes al mes de septiembre del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, del Primer Año de Ejercicio de la Cuarta Legislatura. De enterado.

Oficios de los Congresos de los estados de:

- México, con el que informa la conformación de la Junta de Coordinación Política. De enterado.
- Michoacán, con el que informa la integración de la Mesa Directiva de la Septuagésima Legislatura, del Congreso del estado de Michoacán, para el periodo del quince de septiembre de dos mil seis al catorce de enero de dos mil siete. De enterado.

La Secretaría da lectura al Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, relativo al Orden del Día de las Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación. En votación económica la Asamblea lo aprueba.

A las doce horas con cinco minutos, el Presidente instruye el cierre del sistema electrónico de asistencia, con un registro de cuatrocientos cincuenta y siete diputadas y diputados.

La Secretaría da lectura al Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, que establece los Lineamientos para Acreditar las Asistencias de las diputadas y diputados a las Sesiones Plenarias, así como para la justificación de las inasistencias. Desde su curul el diputado José Luis Gutiérrez Calzadilla, del Partido de la Revolución Democrática, hace observaciones, de las que la Presidencia toma nota. En votación económica la asamblea lo aprueba.

La Presidencia, informa que se llevará a cabo el análisis del Sexto Informe de Gobierno del Presidente de la República, licenciado Vicente Fox Quesada, en las materias de política económica y política social. En la primera ronda, se les otorga la palabra para el análisis en materia económica a los diputados: Aida Marina Arvizu Rivas, de Alternativa; Miguel Ángel Jiménez Godínez, de Nueva Alianza;

Presidencia de la diputada María Elena Álvarez Bernal

Joaquín Humberto Vela González, del Partido del Trabajo;

Presidencia del diputado Jorge Zermeño Infante

José Manuel del Río Vírgen, de Convergencia; Verónica Velasco Rodríguez, del Partido Verde Ecologista de México; Charbel Jorge Estefan Chidiac, del Partido Revolucionario Institucional; Pablo Trejo Pérez, del Partido de la Revolución Democrática y Gustavo Ramírez Villarreal, del Partido Acción Nacional. En la segunda ronda de oradores se les otorga la palabra a los diputados: Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo, de Alternativa;

Presidencia de la diputada Ruth Zavaleta Salgado

Manuel Cárdenas Fonseca, de Nueva Alianza; Pablo Leopoldo Arreola Ortega, del Partido del Trabajo; Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva, de Convergencia; José Antonio Arévalo González, del Partido Verde Ecologista de México; Javier Guerrero García, del Partido Revolucionario Institucional;

Presidencia del diputado Jorge Zermeño Infante

Adriana Díaz Contreras, del Partido de la Revolución Democrática y Felipe González Ruíz, del Partido Acción Nacional. En la tercera ronda de oradores se les concede la palabra a los diputados: Horacio Emigdio Garza Garza, del Partido Revolucionario Institucional: Neftalí Garzón Contreras, del Partido de la Revolución Democrática y José Antonio Díaz García, del Partido Acción Nacional. Para rectificación de hechos, se les concede la palabra a los diputados de los Partidos de la Revolución Democrática y Acción Nacional, alternadamente: Faustino Soto Ramos: Ricardo Rodríguez Jiménez; José Antonio Almazán González; Lorenzo Daniel Ludlow Kuri; Alberto Amaro Corona; María Sofía del Perpetuo Socorro Castro Romero; Jesús Evodio Velásquez Aguirre; Carlos Armando Reyes López; Antonio Soto Sánchez y Andrés Bermúdez Viramontes. Desde sus respectivas curules el diputado José Luis Aguilera Rico, de Convergencia realiza una observación con respecto al orden de la lista de oradores y el Presidente hace aclaraciones; y el diputado Sergio Hernández Hernández, del Partido de la Revolución Democrática, solicita una moción de orden. que la Presidencia atiende. Continúan con la rectificación de hechos los diputados: Patricia Obdulia de Jesús Castillo Romero, de Convergencia; Adriana Dávila Fernández, del Partido Acción Nacional; José Luis Aguilera Rico, de Convergencia; José Víctor Sánchez Trujillo, del Partido Acción Nacional; Faustino Javier Estrada González, del Partido Verde Ecologista de México; Edmundo Javier Bolaños Aguilar, del Partido Acción Nacional; Aleida Alavez Ruíz, del Partido de la Revolución Democrática; César Horacio Duarte Jáquez, del Partido Revolucionario Institucional, quien acepta dos interpelaciones del diputado Francisco Domínguez Servién, del Partido Acción Nacional; finaliza el diputado Carlos Ernesto Navarro López, del Partido de la Revolución Democrática. Para el análisis en materia de política social, en la primera ronda, se le concede la palabra a la diputada Elsa de Guadalupe Conde Rodríguez, de Alternativa.

Presidencia de la diputada María Elena Álvarez Bernal

Desde su curul el diputado Alberto Esteva Salinas, de Convergencia, solicita la verificación del quórum y la Presidencia, solicita a la Secretaría abrir el sistema electrónico de asistencia, para tal efecto. Continúa con el uso de la palabra la diputada Silvia Luna Rodríguez, de Nueva Alianza. La Secretaría informa del registro de cuatrocientos ocho diputados y diputadas, con lo que se confirma la existencia de quórum. Continúan con el análisis los diputados: Santiago Gustavo Pedro Cortés, del Partido del Trabajo; Ramón Valdés Chávez, de Convergencia; Olga Patricia Chozas y Chozas, del Partido Verde Ecologista de México y María Oralia Vega Ortíz, del Partido Revolucionario Institucional.

Presidencia de la diputada Ruth Zavaleta Salgado

Desde su curul, la diputada Layda Elena Sansores San Román, de Convergencia, solicita la rectificación de quórum y la Presidencia solicita a la Secretaría abrir el sistema electrónico de asistencia para atender lo solicitado. Desde su curul el diputado Pablo Leopoldo Arreola Ortega, del Partido del Trabajo, hace comentarios sobre el quórum y la Presidencia hace las aclaraciones. Finalizan los diputados: Daniel Dehesa Mora, del Partido de la Revolución Democrática y

Presidencia del diputado Jorge Zermeño Infante

Antonio Sánchez Díaz de Rivera, del Partido Acción Nacional. Con el registro de trescientos noventa y cinco diputadas y diputados, se confirma la existencia de quórum. En la segunda ronda de oradores se les otorga la palabra a los diputados: Delio Hernández Valadés, de Alternativa; Blanca Luna Becerril, de Nueva Alianza; Pablo Leopoldo Arreola Ortega, del Partido del Trabajo;

Presidencia de la diputada María Elena Álvarez Bernal

Juan Abad de Jesús, de Convergencia; Álan Notholt Guerrero, del Partido Verde Ecologista de México; Pedro Montalvo Gómez, del Partido Revolucionario Institucional; Holly Matus Toledo, del Partido de la Revolución Democrática y María Gabriela González Martínez, del Partido Acción Nacional. En la tercera ronda de oradores, se les confiere la palabra a los diputados: Juana Leticia Herrera Ale, del Partido Revolucionario Institucional; Miguel Ángel Solares Chávez, del Partido de la Revolución Democrática y

Presidencia del diputado Jorge Zermeño Infante

Ector Jaime Ramírez Barba, del Partido Acción Nacional, quien acepta interpelaciones de los diputados César Horacio Duarte Jáquez y José Edmundo Ramírez Martínez, respectivamente, ambos del Partido Revolucionario Institucional. Para rectificación de hechos se les otorga la palabra a los diputados: Marco Matías Alonso, del Partido de la Revolución Democrática y Nabor Ochoa López, del Partido Acción Nacional. El diputado Marco Matías Alonso, del Partido de la Revolución Democrática, contesta alusiones personales. Continúan, alternadamente, con la rectificación de hechos, los diputados de los Partidos de la Revolución Democrática y Acción Nacional: Rosario Ignacia Ortiz Magallon; Alfonso Othón Bello Pérez; Víctor Varela López y Jesús Vicente Flores Morfín. Para alusiones personales se le otorga la palabra al diputado Varela López. Para rectificación de hechos, continúan alternadamente los diputados del Partido de la Revolución Democrática y del Partido Acción Nacional: Rafael Plácido Ramos Becerril; Esmeralda Cárdenas Sánchez; César Flores Maldonado; Laura Angélica Rojas Hernández; Othón Cuevas Córdova, quien acepta interpelación del diputado José Manuel Minjares Jiménez, del Partido Acción Nacional y el diputado Ernesto Ruíz Velasco de Lira. La asamblea considera en votación económica que el asunto se encuentra totalmente analizado. La Presidencia informa que la versión estenográfica de esta sesión se remitirá al Presidente de la República para su conocimiento, de conformidad con lo que establece el artículo séptimo, numeral cinco de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

La Secretaría da lectura al orden del día de la próxima sesión. El Presidente clausura la sesión a las veinte horas con trece minutos y cita para la próxima que tendrá lugar el jueves veintiocho de septiembre de dos mil seis a las once horas.»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Proceda la Secretaría a poner a discusión el acta.

La Secretaria diputada María Mercedez Maciel Ortíz: Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo ... Señor Presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Aprobada el acta.

SECRETARIA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

El Secretario diputado Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo: «Diputados Secretarios de la honorable Cámara de Diputados.— Presentes.

La Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal ha programado la ceremonia cívica conmemorativa del 241 aniversario del natalicio del Generalísimo José María Morelos y Pavón el próximo 30 de septiembre, a las 10:00 horas, en el monumento erigido en su memoria en Plaza de la Ciudadela, situada en avenida Balderas esquina Emilio Dondé, delegación Cuauhtémoc.

Por lo anterior, me permito solicitar a ustedes los nombres de los diputados de esa honorable Cámara que asistirán a la ceremonia de referencia. Agradezco las atenciones que se sirvan prestar a la presente y les reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Marilina Borona del Valle, directora del Museo de la Ciudad del México.»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Para asistir en representación de esta Cámara se designa a los siguientes diputados: diputado Christian Martín Lujano Nicolás, diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, diputado Adrián Pedrozo Castillo.

DIPUTADO QUE OPTA POR CARGO

El Secretario diputado Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.

Diputado Jorge Zermeño Infante, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

En cumplimiento de lo que establece el artículo 125 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito hacer de su conocimiento que, además de haber gestionado y obtenido mi licencia al cargo de diputado local del estado de Yucatán, lo que implica mi separación definitiva del cargo de elección antes señalado, le informo que a partir del 29 de agosto del año en curso opto y tomo la decisión expresa, formal y legal de asumir el cargo de diputado federal a la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión.

Hago de su conocimiento lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 26 de septiembre del 2006.— Diputado Joaquín Jesús Díaz Mena (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: De enterado. Archívese en su expediente.

CONDECORACIONES

El Secretario diputado Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Marina.

Diputado Jorge Zermeño Infante, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Ciudad.

Agradeceré a usted de no existir inconveniente alguno, sea retirado mi oficio número A.1530 de fecha 28 de agosto pasado, mediante el cual solicito se me conceda el permiso para aceptar y portar la condecoración de la medalla de la conmemoración del sexagésimo aniversario de la Gran Victoria en la Segunda Guerra Mundial al "Fortalecimiento de la Confraternidad Bélica", el cual por error involuntario fue entregado en esa honorable Cámara de Diputados.

Lo anterior a fin de realizar el trámite de autorización correspondiente, de conformidad con el procedimiento establecido en la administración pública federal, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo con las seguridades de mi alta estima y especial consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 22 de septiembre de 2006.— Almirante Marco Antonio Peyrot González (rúbrica), secretario de Marina.»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Como lo solicita el secretario de Marina, almirante Marco Antonio Peyrot González, se retira su solicitud. Comuníquese a la Comisión de Gobernación.

Se pide a la Secretaría instruya el cierre del sistema electrónico y dé cuenta del registro de diputadas y diputados.

La Secretaria diputada Lilia Guadalupe Merodio Reza: ¿Falta algún diputado o diputada por registrar su asistencia? Está abierto el sistema.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Continúa abierto el sistema electrónico de asistencia.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

La Secretaria diputada Lilia Guadalupe Merodio Reza: «Escudo.— H. Congreso del estado de Nuevo León.— LXX Legislatura.— Secretaría.

Diputados Antonio Xavier López Adame, Jacinto Gómez Pasillas y María Eugenia Jiménez Valenzuela, secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

En sesión extraordinaria del día de hoy, la LXX Legislatura del honorable Congreso del estado de Nuevo León, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 63, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León se acordó presentar a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión iniciativa de reforma al Código Fiscal de la Federación, por derogación del artículo 42-A.

En virtud de lo anterior, acompañamos al presente copia del expediente número 3551, que contiene el acuerdo número 681, aprobado el día de hoy; el dictamen emitido por la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales y la iniciativa promovida por el grupo legislativo del Partido Acción Nacional para su conocimiento y trámite legislativo correspondiente, agradeciéndoles nos hagan saber el turno dado a nuestra promoción.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviar1e un cordial saludo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Monterrey, NL, a 14 de septiembre de 2006.—Diputada Rosaura Gutiérrez Duarte (rúbrica), Secretaria; Diputado Héctor René González González (rúbrica), Secretario.»

«Escudo.— H. Congreso del estado de Nuevo León.— LXX Legislatura.

Honorable asamblea:

Los suscritos, ciudadanos Rodolfo Moreno Rodríguez, Juan Enrique Barrios Rodríguez, Arturo Becerra Valadez, Hiram Luis de León Rodríguez, Francisco Apolonio González

González, Hugo René Martínez Cantú, Marcos Mendoza Vázquez, José Luis Murillo Torres, Serafín Parra Casanova, Ernesto Alfonso Robledo Leal y Zeferino Salgado Almaguer, en nuestro carácter de diputados a la LXX Legislatura del Congreso del estado de Nuevo León, e integrantes del grupo legislativo del Partido Acción Nacional, en uso de las atribuciones que nos confieren los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, acudimos a esta tribuna a proponer iniciativa de reforma a la Ley del Impuesto sobre la Renta por derogación del artículo 42-A, para que éste Congreso la haga suya y la remita a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, atento a lo que dispone la fracción III del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; iniciativa que se presenta al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La autoridad fiscal ha sido dotada por el legislador de facultades que le permiten verificar el debido cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, determinar contribuciones omitidas o para comprobar la comisión de delitos fiscales; facultades que se establecen actualmente en el artículo 42 del Código Fiscal de la Federación.

Dichas facultades de comprobación se han ido ampliando en el transcurso del tiempo y, atendiendo al avance de la doctrina sobre el comportamiento de los contribuyentes o de los métodos y sistemas dirigidos a lograr la mayor disposición de éstos para cumplir con sus obligaciones tributarias.

Desafortunadamente en ejercicio de estas facultades de comprobación, la autoridad fiscal puede llevar a cabo procedimientos contrarios no sólo a las propias disposiciones hacendarias, sino también en oposición a los principios de legalidad, seguridad y certeza jurídica que la Constitución consigna en favor de los gobernados.

Pero no sólo la autoridad fiscal es vulnerable a la ilegalidad en el desempeño de sus funciones, también el legislador puede incurrir en error al aprobar disposiciones que en sí resultan inconstitucionales, sin percatarse de ello, sino hasta el momento en que los Tribunales Colegiados de Circuito, la Suprema Corte de Justicia de la Nación e incluso el propio Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa así lo han resuelto.

Es el caso del artículo 42-A del ordenamiento fiscal, que al efecto transgrede la garantía de seguridad jurídica consagrada en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Si bien es cierto la aplicación de la norma tributaria corre a cargo de la autoridad fiscal, ésta procede al amparo de la disposición emanada del legislativo federal, que indebidamente la ha facultado para una acción que deriva en violación clara de una garantía constitucional, pues al solicitar —en términos del ordinal cuya derogación pretendemos— informes o documentos con el objetivo único de planear y programar actos posteriores de fiscalización, atenta contra un derecho primordial del gobernado, ya que tal proceder de la administrativa no está encaminado directamente a comprobar el cumplimiento de obligaciones fiscales.

De tal manera lo ha considerado la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la tesis elevada a jurisprudencial que se transcribe bajo el siguiente rubro:

Fiscalización. La solicitud de información o documentación prevista por el artículo 42-A (vigente a partir del uno de enero de mil novecientos noventa y ocho), del Código Fiscal de la Federación, para planear y programar los actos relativos, viola la garantía de seguridad jurídica consagrada en el artículo 16 constitucional.

La garantía de seguridad jurídica que se contiene en el artículo 16, párrafo primero, de la Constitución Federal implica, en principio, que ningún gobernado puede ser molestado sino a través de un mandamiento escrito de autoridad competente, en el que se funde y motive la causa legal del procedimiento. Sin embargo, el legislador no puede facultar a cualquier autoridad para emitir todo tipo de actos de molestia, sino que está obligado a hacerlo dentro de las facultades y límites que impone el marco jurídico al que debe sujetarse cada autoridad, en función de las obligaciones que correlativamente tienen los gobernados; de ahí que tratándose de las autoridades fiscales, el legislador sólo puede facultar a éstas para emitir los actos de molestia que, en función de la obligación constitucional de los gobernados de contribuir para los gastos públicos, tiendan a verificar su cumplimiento, pues sólo en relación con ésta se justifican sus facultades e incluso su existencia.

En congruencia con lo anterior, es de estimarse que el referido artículo **42-A del Código Fiscal de la Federación,** al facultar a las autoridades fiscales para solicitar a

los contribuyentes, responsables solidarios o terceros, datos, informes o documentos, con el fin de planear y programar actos de fiscalización, sin que se cumpla con lo dispuesto por las **fracciones IV a IX del artículo 48 del propio código** y sin que tal solicitud signifique que las citadas autoridades estén iniciando el ejercicio de sus facultades de comprobación, viola la garantía constitucional de referencia. Ello es así, porque el citado artículo 42-A permite que el contribuyente sea molestado por las autoridades fiscales, sin que el acto de molestia guarde relación alguna con su obligación de contribuir a los gastos públicos.

Esto es, si las facultades de las autoridades fiscales sólo se justifican en función de la obligación constitucional de los gobernados de contribuir a los gastos públicos y si la solicitud de datos, informes o documentos a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros no está encaminada a verificar el cumplimiento de esa obligación, resulta inconcluso que el aludido artículo 42-A del código tributario es violatorio de la mencionada garantía de seguridad jurídica.

Visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, XII, septiembre de 2000; Pleno y Salas, página 25. Tesis: P. CLV/2000.

Efectivamente, al amparo de la tesis que antecede es dable insistir por la constitucionalidad que debe observar toda ley emanada del Legislativo. En el caso, siendo que el ordinal a que aludimos en la presente infringe el mandamiento constitucional de protección a la garantía de seguridad jurídica, es que solicitamos al Pleno de este Poder Legislativo que tenga a bien hacer suya esta propuesta, instando al Congreso de la Unión a procurar con la reforma que proponemos se eviten actos de molestia indebidos por parte de la autoridad fiscal sobre los gobernados.

Por lo expuesto y fundado, nos permitimos someter a la atenta consideración de esta honorable Asamblea aprobar el siguiente proyecto de decreto para que éste sea a su vez sea remitido al honorable Congreso de la Unión:

Decreto

Único. Se reforma por derogación del artículo 42-A la Ley del Impuesto sobre la Renta para quedar como sigue:

Artículo 42-A. Derogado.

Atentamente.

Monterrey, Nuevo León, octubre de 2005.— El grupo legislativo del Partido Acción Nacional, diputados: Rodolfo Moreno Rodríguez (rúbrica), Arturo Becerra Valadez (rúbrica), Hiram Luis de León Rodríguez (rúbrica), Francisco Apolonio Gozález González (rúbrica), Hugo René Martínez Cantú (rúbrica), Marcos Mendoza Vázquez (rúbrica), José Luis Murillo Torres (rúbrica), Juan Enrique Barrios Rodríguez (rúbrica), Serafín Parra Casanova (rúbrica), Ernesto Alfonso Robledo Leal (rúbrica), Zeferino Salgado Almaguer (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. En tanto se integra la Comisión, consérvese en la Dirección General de Proceso Legislativo.

ANALISIS VI INFORME DE GOBIERNO

El Secretario diputado Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se establece el calendario y las bases para el desarrollo de las comparecencias ante el Pleno de funcionarios del Ejecutivo federal para el análisis del VI Informe de Gobierno del Presidente de la República, licenciado Vicente Fox Quesada

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, 33 y 34, numeral 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de los siguientes

Considerandos

Primero. Que el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que a la apertura del primer periodo de sesiones ordinarias del Congreso General asistirá el Presidente de la República y presentará un informe por escrito en el que manifieste el estado que guarda la administración pública del país.

Segundo. Que el primer párrafo del artículo 93 constitucional prevé que los secretarios de despacho, luego de que esté abierto el periodo de sesiones ordinarias, darán cuenta al

Congreso del estado que guarden sus respectivos ramos, pudiendo ser citados por cualquiera de las Cámaras.

Tercero. Que el artículo 7, numeral 4, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (LOCGEUM), establece que las Cámaras analizarán el informe presentado por el Presidente de la República y que dicho análisis se desarrollará clasificándose por materias: política interior, política económica, política social y política exterior.

Cuarto. Que, de acuerdo al artículo 33 de la LOCGEUM, la Junta de Coordinación Política es la expresión de la pluralidad de la Cámara de Diputados y el órgano en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.

Quinto. Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 34, numeral 1, inciso b), de la LOCGEUM, corresponde a la Junta de Coordinación Política presentar al Pleno, proyectos de punto de acuerdo sobre asuntos que deban ser desahogados en ese órgano.

Sexto. Que para profundizar el análisis del VI Informe de Gobierno del Presidente de la República y el diálogo constructivo entre los Poderes Legislativo y Ejecutivo, la Junta de Coordinación Política ha considerado pertinente citar a comparecer a diversos funcionarios a los que se refiere el primer párrafo del artículo 93 constitucional, así como proponer las bases conforme a las cuales se desahogarán las comparecencias.

Con base en los considerandos expuestos y con fundamento en los artículos 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7o., 33 y 34 de la LOC-GEUM, la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados somete a consideración del Pleno el siguiente:

Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados acuerda la comparecencia de funcionarios del Ejecutivo Federal ante el Pleno, en el marco de lo dispuesto por los artículos 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el calendario y formato dispuesto en el presente acuerdo.

Segundo. Las comparecencias se celebraran conforme al siguiente calendario:

DEPENDENCIA	TITULAR	FECHA Y HORA
Secretaría de Gobernación (SEGOB)	Carlos María Abascal Carranza	Martes 03 de octubre 11:00 horas
Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)	Luis Ernesto Derbez Bautista	Miércoles 04 de octubre 10:00 horas
Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)	Ana Teresa Aranda Orozco	Miércoles 04 de octubre 17:00 horas
Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)	Francisco Gil Díaz	Miércoles 11 de octubre 11:00 horas

Tercero. Las sesiones en que se desahoguen las comparecencias se desarrollarán conforme al siguiente formato:

- I. Intervención por parte del funcionario compareciente, a efecto de que informe sobre el estado de su respectivo ramo, hasta por 10 minutos.
- II. Una primera ronda de pregunta-respuesta-réplica.

Intervendrán los grupos parlamentarios en el siguiente orden:

- GPPAN
- GPPRD
- GPPRI
- GPPVEM
- GPC
- GPPT
- GPNA
- GPA

III. Una segunda ronda de pregunta-respuesta-réplica.

Intervendrán los grupos parlamentarios en el siguiente orden:

- GPPAN
- GPPRD

- GPPRI
- GPPVEM
- GPC
- GPPT

IV. Una tercera ronda de pregunta-respuesta-réplica.

Intervendrán los grupos parlamentarios en el siguiente orden:

- GPPAN
- GPPRD
- GPPRI
- GPNA
- GPA
- GPPAN
- V. El desahogo de las intervenciones por grupo parlamentario en cada una de las rondas anteriores se dará de la siguiente manera:
 - a) Cada grupo parlamentario participará hasta por 5 minutos para formular cada pregunta.
 - b) El funcionario compareciente contará hasta con 5 minutos para cada respuesta.

c) Cada réplica del grupo parlamentario podrá ser hasta por 2 minutos.

VI. Los Grupos Parlamentarios podrán designar a diferentes diputados para intervenir en los turnos que les correspondan.

Cuarto. Se solicita a la Presidencia de la Mesa Directiva que haga del conocimiento del Ejecutivo federal los términos del presente acuerdo, a efecto de que se notifique a los funcionarios correspondientes.

Quinto. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Transitorio.

Único. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de la Cámara de Diputados.

Palacio Legislativo, México, DF, a 27 de septiembre de 2006.— Diputado Emilio Gamboa Patrón (rúbrica), Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado Héctor Larios Córdova (rúbrica en contra), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Javier González Garza (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputada Gloria Lavara Mejía (rúbrica p.a.), Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Alejandro Chanona Burguete (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Convergencia; Diputado Ricardo Cantú Garza (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Miguel Ángel Jiménez Godínez (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; Diputado Aída Marina Arvizu Rivas (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario de Alternativa.»

El Secretario diputado Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva: En votación económica se pregunta si se aprueba.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Señor Presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Aprobado, comuníquese.

PERMISO AL PRESIDENTE PARA AUSENTARSE DEL TERRITORIO NACIONAL

La Secretaria diputada María Mercedez Maciel Ortíz: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la honorable Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos legales correspondientes, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene minuta con proyecto de decreto que concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Vicente Fox Quesada, para ausentarse del territorio nacional los días 9 y 10 de octubre de 2006, con el propósito de realizar una visita de trabajo a la República de Guatemala.

Atentamente

México, DF, a 28 de septiembre de 2006.— Senador Francisco Arroyo Vievra (rúbrica), Vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Minuta Proyecto de Decreto

Artículo Único. Se concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Vicente Fox Quesada, para que pueda ausentarse del territorio nacional los días 9 y 10 de octubre de 2006, con el propósito de realizar una Visita de Trabajo a la República de Guatemala.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 28 de septiembre de 2006.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), Vicepresidente; Senadora Claudia Sofía Corichi García (rúbrica), Secretaria.

Se remite a la honorable Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.— México, DF, a 28 de septiembre de 2006.— Arturo Garita, Secretario General de Servicios Parlamentarios.»

REGISTRO DE ASISTENCIA

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Antes de continuar el trámite, pido a la Secretaría instruya el cierre del sistema electrónico y dé cuenta del registro de diputadas y diputados.

La Secretaria diputada María Mercedez Maciel Ortíz: ¿Falta algún diputado o diputada por registrar su asistencia? Ciérrese el sistema electrónico. Se informa a la Presidencia que hasta el momento hay una asistencia de 469 diputadas y diputados.

PERMISO AL PRESIDENTE PARA AUSENTARSE DEL TERRITORIO NACIONAL

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputada. Con fundamento en los artículos 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, consulte la Secretaría a la Asamblea si se le dispensan todos los trámites y se pone a discusión y votación de inmediato.

La Secretaria diputada María Mercedez Maciel Ortíz: Por instrucciones de la Presidencia, con fundamento en los artículos 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se consulta a la Asamblea si se le dispensan todos los trámites y se pone a discusión y votación de inmediato.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo...Señor Presidente, hay dos terceras partes por la afirmativa, es mayoría calificada.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Se dispensan todos los trámites. Proceda la Secretaría a dar lectura al proyecto de decreto.

La Secretaria diputada María Mercedez Maciel Ortíz: Proyecto de decreto. Artículo Único. Se concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Vicente Fox Quesada, para que pueda ausentarse del territorio nacional los días 9 y 10 de octubre del 2006, con el propósito de realizar una visita de trabajo a la República de Guatemala.

Transitorio único. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México Distrito Federal, a 28 de septiembre de 2006.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: En consecuencia, está a discusión en lo general y en lo particular el artículo único del proyecto de decreto. No habiendo quien haga uso de la palabra, se pide a la Secretaría se abra el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del decreto.

La Secretaria diputada María Mercedez Maciel Ortíz: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Abrase el sistema electrónico por 10 minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular del decreto.

(Votación)

Ciérrese el sistema de votación electrónico. De viva voz:

El diputado José Víctor Sánchez Trujillo (desde la curul): A favor.

El diputado Iñigo Antonio Francisco Laviada Hernández (desde la curul): Iñigo Laviada, a favor.

La diputada Violeta del Pilar Lagunes Viveros (desde la curul): Violeta Lagunes, a favor.

El diputado César Horacio Duarte Jáquez (desde la curul): Que siga de viaje el Presidente.

El diputado Venancio Luis Sánchez Jiménez (desde la curul): Sánchez Jiménez a favor.

El diputado Miguel Ángel Navarro Quintero (desde la curul): A favor

La Secretaria diputada María Mercedez Maciel Ortíz: Señor Presidente, se emitieron 410 votos en pro, 17 en contra y 23 abstenciones.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Aprobado en lo general y en lo particular por 410 votos. Aprobado el proyecto de decreto que concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Vicente Fox Quesada, para ausentarse del territorio nacional los días 9 y 10 de octubre de 2006, con

el propósito de realizar una visita de trabajo a la República de Guatemala. Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Túrnese a la Junta de Coordinación Política.

COMISION BICAMARAL EN MATERIA DE SEGURIDAD NACIONAL

El Secretario diputado Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la honorable Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito hacer de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha se aprobó el siguiente punto de acuerdo:

"Primero. Que el Senado de la República y la Cámara de Diputados integren la Comisión Bicameral en materia de Seguridad Nacional y se dé así cumplimiento a lo que ordena el artículo 56 de la Ley de Seguridad Nacional.

Segundo. El Senado de la República se pronuncia en contra de las declaraciones del embajador de Estados Unidos en México, Antonio O. Garza, que en materia de seguridad en México éste ha externado y exhorta respetuosamente al gobierno de Estados Unidos de América a seguir privilegiando los canales institucionales de cooperación en la lucha conjunta contra el crimen organizado.

Tercero. Ante la ola de violencia que se vive en el país, el Senado de la República demanda a los tres órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal, redoblar esfuerzos en la lucha contra la inseguridad y la delincuencia organizada en todo el país, entendiendo por supuesto que se trata de un delito de competencia federal haciendo un especial énfasis en la inseguridad que priva en el estado de Michoacán, sin soslayar los hechos delictivos en otros estados de la República. Al efecto se citen para que comparezcan ante esta soberanía al titular de la Procuraduría General de la República y al titular de la Secretaría de Seguridad Pública federal."

Atentamente

México, DF, a 28 de septiembre de 2006.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), Vicepresidente.»

ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: En el apartado de iniciativas de ciudadanos diputados, tiene la palabra el diputado Jesús de León Tello, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar iniciativa de reforma al artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Jesús de León Tello: Con su permiso, señor Presidente. Por razones de economía parlamentaria solicito, señor Presidente, tenga a bien acordar que el texto de la iniciativa que hoy presento se tenga por reproducido íntegramente en el Diario de los Debates, ya que ha sido publicado en la Gaceta Parlamentaria.

Honorable Asamblea. En ejercicio de mi facultad legislativa presento una iniciativa de reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de fortalecimiento de los derechos fundamentales del ofendido o víctimas del delito.

Es de explorado derecho que la víctima u ofendido del delito, son la parte más débil del sistema penal. Después de resentir el daño cometido en su integridad física, moral o en sus bienes materiales, las víctimas suelen ser víctimas de un orden jurídico y de una praxis ministerial, como judicial, que en lugar de facilitarles las cosas se las dificultan de tal manera y en forma sistemática a grado que resulta ineficaz el ejercicio en sus derechos fundamentales.

Los ofendidos no sólo sufren por el daño que les causa el delincuente sino que además tienen que defenderse contra la falta de protección jurídica que se da por las antinomias, defectos y lagunas jurídicas en el contenido esencial de sus derechos fundamentales. Es así que los ofendidos padecen un calvario procesal. Se les niega las copias de su denuncia, no hay quien los asesore, les esconden el expediente, congelan la investigación que solicitan, no les reciben las pruebas que aportan, etcétera. El problema es que la ineficacia de los derechos a favor de las víctimas u ofendidos se debe en mucho a la imprecisión de las pretensiones que el orden jurídico debe de proteger.

Basta observar que en la práctica les niegan las copias del expediente, justamente porque la ley no señala en forma categórica que se les debe de entregar. No le procuran una asistencia profesional porque no tiene derecho a la asesoría pública, como sí se le reconoce al inculpado. Si la averiguación se paraliza por negligencia o mala fe del Ministerio Público, no puede pedir amparo porque sólo puede impugnar cuando se determina el no ejercicio de la acción penal, mas no cuando se archiva la averiguación o se omite practicar pruebas conducentes para preparar la acción penal. En fin, un largo etcétera le sucede a este protagonista del drama penal, que primero no tiene reconocidos sus derechos y que ahora que los tiene, paradójicamente son tan limitados que es más grande su frustración por su nula protección.

El Estado mexicano por tanto se debe preocupar por el más débil, como es la víctima del delito, pues la construcción de un sistema penal en el Estado social y democrático de derecho por el que pugnamos los mexicanos no sólo debe girar en torno a los derechos del inculpado sino también y sobre todo, en la garantía efectiva de los derechos que tienen las víctimas que se ven lastimadas por el delincuente.

Efectivamente, la legislación federal se ha preocupado poco por diseñar instituciones que tiendan a salvaguardar los derechos de la víctima. No hay una tradición garantista por profundizar en estos derechos. Es la primera parte de la injusticia, porque una lectura del principio de dignidad humana que reconoce nuestra Constitución es tratar a las personas como fines en sí mismos y no como instrumentos y obliga a sostener que la víctima u ofendido del delito debe ser, sin duda, más protegido por la ley. No obstante, el avance de los derechos províctima, es relativamente reciente. El texto original de la Constitución de 1917 no contiene ninguna referencia; nada más reconocía los derechos de los inculpados.

Por su parte, la legislación procesal penal de 1934 negó al ofendido desde un principio, la posibilidad de ser parte en el procedimiento penal. No fue sino hasta los años 80, cuando la legislación federal reconoce por primera vez y de manera más puntual un conjunto de derechos del ofendido dentro del proceso penal sin señalar de manera expresa el carácter de parte; se le otorgan por ley algunos derechos procesales que luego terminan por constitucionalizarse en el año de 1999.

Ese fue un momento importante, se estableció un catálogo de derechos fundamentales a favor del ofendido y la vícti-

ma, aunque el tránsito de esta efectividad en la realidad ha sido lento, tortuoso y distorsionado por la falta de claridad de las normas. Es por ello que desde 1966 estos temas forman parte de la agenda legislativa del PAN y para resolver los problemas actuales de estos derechos a través de una orientación legislativa províctima, que ahora se busca consolidar con la presente iniciativa.

Esta iniciativa tiene por objeto avanzar en el fortalecimiento de los derechos fundamentales del ofendido o víctima del delito a partir de tres propuestas, que son: el derecho fundamental al defensor público; el fortalecimiento del derecho fundamental a la reparación del daño y el derecho fundamental a impugnar por vía judicial los actos que afecten su derecho a acceder a la justicia penal en los términos que establezca la ley. Una propuesta actual es garantizar el derecho a la igualdad en el procedimiento penal. No se justifica que el inculpado tenga a la defensa pública y su contraparte, el ofendido, no cuente con esa garantía.

Muchos de los problemas de la ineficacia de los derechos províctima residen en la falta de asesoría legal, pues aunque el Ministerio Público es el encargado en representarlo, lo cierto es que como autoridad emite actos dentro del procedimiento penal que pueden afectar el interés del ofendido en perseguir el delito y por ende es necesario que esté debidamente asesorado para poder ejercer plenamente sus derechos.

Por otra parte, la actual legislación ha sido omisa en ofrecer garantías eficaces para lograr el acceso a mecanismos ágiles y sencillos para hacer efectivo el pago de la reparación del daño. La tendencia actual de la legislación penal es evitar al máximo la pena de prisión como castigo para sustituirla por otras que logren una mayor readaptación social. No siempre generan que la concesión de los beneficios o sustitutivos penales estén condicionados a la garantía de la reparación del daño, con lo cual se logra un despropósito, porque por un lado se beneficia a una parte del proceso penal que cometió el delito y por el contrario se perjudica a otra parte, que es la víctima, al no verse recompensado por lo menos, con la garantía de la reparación del daño en caso de que el inculpado se acoja a algún beneficio.

Por tal razón propongo que se establezca como requisito para cualquier beneficio procesal o algún sustitutivo o conmutación de la pena concedido al inculpado dentro del proceso penal, se garantice o se pague la reparación de los daños y perjuicios en favor de las víctimas.

Finalmente, la tercera propuesta legislativa reside en avanzar en el control del monopolio de la acción penal, que es una orientación de la política legislativa del PAN desde 1966. El PAN fue el que se propuso que se legislara, para que el amparo fuera procedente contra el no ejercicio de la acción penal y su desestimiento.

A partir de que los tribunales federales han conocido de estos temas, se han generado nuevos problemas, en donde el control constitucional ha sido insuficiente para tutelar en forma efectiva los intereses del ofendido.

Así, el archivo de la averiguación, la violación a la coadyuvancia del ofendido, la violación a dictar la restitución provisional en el goce de los derechos u otras figuras equivalentes, obligan a precisar que este tipo de actos, que equivalen a la no persecución del delito, deben tener un control jurisdiccional, pues de nada sirve tener derecho a impugnar el inejercicio, si por otra parte no se puede impugnar el archivo o la reserva de la averiguación, que al final terminará con la acción penal por la falta de pruebas.

Por lo que propongo, por un lado, crear un sistema de control de legalidad, por vía jurisdiccional, sobre el monopolio de la acción penal, así como perfeccionar el control constitucional para tutelar de manera efectiva este derecho del ofendido o víctimas del delito. Con estas propuestas sin duda estaremos avanzando en una legislación a favor de las víctimas, que debe ser prioridad para la nación. Por su atención muchas gracias. Es cuanto señor Presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jesús de León Tello, del Grupo Parlamentario del PAN

Jesús de León Tello, diputado federal del Partido Acción Nacional, en ejercicio de su facultad legislativa, presenta iniciativa de reforma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fortalecimiento de los derechos fundamentales del ofendido o víctima del delito, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

Preámbulo

La víctima u ofendido del delito son la parte más débil del sistema penal. Después de resentir el daño cometido en su integridad física, moral o en sus bienes materiales, las víctimas luego son víctimas de un orden jurídico y de una praxis tanto ministerial como judicial que, en lugar de facilitarle las cosas, se las dificulta de manera real, sistemática y estructural a grado tal, que resulta ineficaz el ejercicio de sus derechos fundamentales.

No sólo sufren por el daño que les causa el delincuente sino que, además, tienen que defenderse contra la falta de protección jurídica que se da por las antinomias, defectos y lagunas normativas en el contenido esencial de sus derechos fundamentales.

La víctima u ofendido están indefensos. No se encuentran en igualdad de armas para enfrentar al Ministerio Público, al juez, al inculpado y a su defensor. La ley, por un lado, tiene un alcance restringido y los jueces, por su parte, no tienen una vocación garantista para desarrollar el discurso de los derechos pro víctima.

Desde esta perspectiva, es necesario que se reelabore el discurso legislativo, a fin de que la omisión perenne del legislador y el inactivismo judicial anclado en un paleopositivismo infuncional no sean los principales cómplices del delincuente en la vulneración de esos derechos. Éstos, efectivamente, padecen un calvario procesal. Se le niegan las copias de su denuncia, no hay quien lo asesore, le esconden el expediente, congelan la investigación que solicita, no le reciben las pruebas que aporta; en fin, la víctima no deja de ser, como señala Carlos Franco, "algo menos que un espectador y algo más que un impertinente para los funcionarios".

La ineficacia de los derechos a favor de las víctimas u ofendidos se debe en mucho a la imprecisión de las pretensiones morales que el orden jurídico debe proteger; es decir, lo que sucede es que la Constitución y las leyes secundarias no definen de manera garantista el contenido esencial de los derechos pro víctima, pues basta observar que en la práctica le niegan las copias del expediente, justamente porque la ley no señala categóricamente que se le deben entregar; no le procuran una asistencia profesional porque no tiene derecho a la asesoría pública, como sí se le reconoce el inculpado; si la averiguación se paraliza por negligencia o mala fe del Ministerio Público, no puede pedir el amparo porque sólo puede impugnar cuando se determina el no ejercicio de la acción penal, mas no cuando se archiva la averiguación o se omite practicar pruebas conducentes para preparar la acción penal; en fin, un largo etcétera sucede a ese "tercer protagonista de la justicia penal", como le llamo Enrico Ferri, que primero no tenía reconocidos sus derechos y que ahora que los tiene, paradójicamente, son tan limitados, estrechos y rígidos, que es mayor su frustración por su nula protección, debido a que tanto la ley como la interpretación de los jueces no son nada garantistas, lo cual confirma la frase de ser entre los débiles "la parte más débil en el procedimiento penal".

Existen antecedentes. La historia legislativa contra víctima es un marco referencial que permite explicar este problema. La legislación federal se ha preocupado poco por diseñar instituciones que tiendan a salvaguardar los derechos de la víctima. No hay una tradición garantista por profundizar en estos derechos. En efecto, la política criminal en el siglo XX se olvidó de proteger de manera eficaz a la persona que resulta afectada en sus valores fundamentales cuando se actualiza históricamente un tipo penal.

Es la primera parte de la injusticia, porque una lectura moral del principio de dignidad humana que reconoce nuestra Constitución y que forma parte de la doctrina panista que asume como válida la fórmula kantiana de tratar a las personas como fines en sí mismos y no como meros instrumentos, obliga a sostener que la víctima u ofendido que ven lesionados sus intereses por un hecho sancionado como delito deben ser sin duda los más protegidos por la ley: a todos nos debe interesar tutelar las expectativas mínimas que se deben reconocer a la que resulta víctima de un delincuente.

El Estado mexicano, por tanto, se debe preocupar por el más débil, como es la víctima del delito, pues la construcción de un sistema penal en el estado social y democrático de derecho por el que pugna el Partido Acción Nacional no sólo debe girar en torno a los derechos del inculpado sino, también y sobre todo, en la garantía efectiva de los derechos que tienen por objeto proteger los intereses que se ven lastimados por el delito.

No obstante ello, el avance de los derechos pro víctima es relativamente reciente. El texto original de la Constitución de 1917 no contiene ninguna referencia; nada más reconocía los derechos de los inculpados.

Por otra parte, la legislación procesal penal de 1934 negó al ofendido desde un principio la posibilidad de ser parte en el procedimiento penal, lo cual significaba la ausencia total de las expectativas mínimas que se necesitaban reconocer para poder acceder a la justicia penal; nada más se le reconocía su pretensión resarcitoria bajo un paradigma civilista.

Se trata, pues, de una etapa legislativa donde predomina la visión patrimonialista de los derechos de la víctima, mas no

de la idea de los derechos fundamentales como pretensiones innegociables, inalienables e imprescriptibles. Es decir, el tratamiento legislativo del ofendido o la víctima del delito es única y exclusivamente para reconocerle la pretensión económica de obtener la reparación del daño como parte accesoria, pero no para garantizarle la posibilidad real de defender sus derechos para acceder a la justicia penal, porque ello dependía de la institución que lo representa socialmente en la persecución del delito, el Ministerio Público como ente público que sustituye la justicia de propia mano de la víctima por la justicia penal del Estado que tiene por objeto imponer las penas a los delincuentes en un sistema acusatorio, previo debido proceso legal. El problema surge, sin embargo, cuando ni siquiera se le reconoce un papel activo en la defensa de sus derechos fundamentales, porque son sujetos aislados, las víctimas, que nada más pueden ejercer, con grandes limitaciones, el derecho patrimonial a la reparación del daño con relación al delito, porque el Ministerio Público es la instancia que lo representa y que, por tanto, es el único que puede ejercer sus derechos. Nada más que si no lo hace, aunque fuera arbitrario, ilegal o negligente, la víctima no podía hacer absolutamente nada. Se tenía que resignar sin cuestionar; se trataba de una obligación de tolerar la impunidad del delito porque el Ministerio Público es una institución de buena fe que resulta inescrutable por la teoría del monopolio de la acción penal que durante mucho tiempo defendió la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la mayoría de la doctrina nacional.

Así, la tradición legislativa, jurisprudencial y doctrinaria en México escribió la primera página de injusticia en perjuicio de la víctima, a grado tal que se le consideró el "don nadie" del procedimiento penal; incluso, alguna parte de la teoría ve todavía con desdoro el hecho de que tal personaje del drama penal haya ganado terreno en los últimos años bajo el discurso de los derechos pro víctima, porque al seguir las premisas conservadoras niegan injustificadamente la posibilidad del ofendido de cuestionar muchos de los actos que afectan sus derechos; tan es así, que el lugar que actualmente ocupa la víctima u ofendido del delito en la Constitución ha puesto en crisis los principios autoritarios en que se sustenta el monopolio de la acción penal que originaron una disfunción en el Ministerio Público, como señaló en su momento Juventino Castro y que desde 1966 el panismo lo denunció como parte del régimen autoritario.

Ello es así, pues la jurisprudencia federal consolidó la historia de injusticia contra el más débil. Durante toda la quinta hasta la octava épocas judiciales, la Suprema Corte de Justicia mantuvo el criterio de negar al ofendido la posibilidad de

ampararse contra el abuso del monopolio de la acción penal por parte del Ministerio Público. Si éste no integraba el expediente, o bien, integrada la averiguación no acusaba o acusaba deliberadamente mal para liberar al delincuente, el ofendido no podía reclamar por la vía de amparo su derecho a impugnar el no ejercicio de la acción penal y su desistimiento.

No fue sino hasta la reforma constitucional de 1994 en la que participo activamente el Partido Acción Nacional y que luego se consolidó con la reforma de la Ley de Amparo hasta el año 2000 a propósito de una iniciativa que presentó mi partido en 1994, cuando de manera expresa se estableció por el legislador la posibilidad de impugnar las resoluciones de no ejercicio y desistimiento de la acción penal.

La práctica judicial, por tanto, no se distinguió por ser activista en los derechos del ofendido. Se tuvo que hacer una reforma constitucional para modificar la doctrina de los jueces federales sobre el monopolio de la acción penal que sigue atada a dogmas absurdos sobre los problemas actuales por los que atraviesa el control constitucional del monopolio de la acción penal, aunque hay que reconocer de suyo una tendencia actual por reivindicar los derechos del ofendido en el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que de manera muy gradual comienza a recomponer el estatus que moralmente merece la víctima de un delito.

Pues bien, la ruta legislativa del tema indica que hasta los años ochenta del siglo XX la legislación federal no reconoció por primera vez y de manera más puntual un conjunto de derechos del ofendido en el proceso penal. Sin señalar de manera expresa el carácter de parte, se le otorgan por ley algunos derechos procesales que luego terminaron por constitucionalizarse en 1999.

Ése fue un momento importante: se estableció un catálogo de derechos fundamentales en favor del ofendido y la víctima, aunque el tránsito de su efectividad en la realidad ha sido lento, tortuoso y distorsionado por la falta de claridad que generan las diversas falacias, dogmas y simulaciones que desdibujan el proceso penal por lo que respecta al monopolio de la acción penal. Así, llegamos a un punto donde es necesario revisar el contenido de las normas en relación con los ofendidos del delito.

Si la ley no es clara o, más bien, poco proteccionista, mientras que, por otro lado, la interpretación de los jueces no es nada garantista ante la laguna o ambigüedad de la ley, el le-

gislador tiene que entrar, por consecuencia, a suplir estas deficiencias mediante una reforma clara, puntual y eficaz.

Por ello, desde 1966 esos temas forman parte de la agenda legislativa del Partido Acción Nacional y, por tanto, debe seguir formando parte de la plataforma legislativa 2006-2009 para resolver los problemas actuales de estos derechos a través de una orientación legislativa pro víctima que ahora se busca consolidar con la presente iniciativa de reformas, pues incluso las propuestas que aquí se plantean forman parte de los compromisos de la campaña presidencial de nuestro candidato Felipe Calderón, actual presidente electo de los Estados Unidos Mexicanos, y de la tradición parlamentaria del PAN.

En suma, la presente iniciativa de reformas de diversos ordenamientos tiene por objeto avanzar en el fortalecimiento de los derechos fundamentales del ofendido o víctima del delito, a partir de tres propuestas que forman parte de la ideología y la plataforma legislativa del Partido Acción Nacional, como son

- El derecho fundamental al defensor público.
- El fortalecimiento del derecho fundamental a la reparación del daño.
- El derecho fundamental a impugnar el no ejercicio de la acción penal y su desistimiento y sus actos equivalentes, por medio del control de legalidad, así como perfeccionar su control constitucional frente a sus problemas actuales.

Para fundamentar estas tres ideas, me permito exponer la situación actual de los derechos del ofendido o víctima del delito.

1. Los derechos fundamentales del ofendido o víctima del delito

Un Estado social y democrático de derecho debe reconocer que el sistema de justicia penal debe brindar el propósito de tutelar los bienes jurídicos del inculpado, del ofendido y de toda la sociedad. Sólo una solución global que involucre la instauración de figuras jurídicas que garanticen los intereses de los principales afectados que aparecen en la escena penal brindará normas justas para enfrentar el problema de la inseguridad social que se origina con motivo de la comisión de hechos delictivos.

Ello es así, pues toda garantía individual que determine la persecución de los delitos ante los tribunales debe apostar a un justo equilibro entre las prerrogativas que tienen el inculpado, el ofendido y la sociedad en el enjuiciamiento criminal.

Debemos partir asimismo de que la víctima debe ser la protagonista en el proceso penal, ya que nadie como ella tiene el interés de defender el bien jurídico que se le ha afectado, equilibrando la respuesta de los órganos de control social, pero protegiendo y garantizando el respeto de los derechos de las víctimas.

Los derechos de los ofendidos hasta hace poco tiempo se encontraban diseminados en el ámbito nacional, respectivamente, tanto en la legislación federal y las legislaciones estatales secundarias. Mediante la reforma constitucional de 1994 se adicionó un cuarto párrafo al artículo 21 constitucional, y se otorgó un papel protagónico al permitirles impugnar por vía jurisdiccional la no persecución de los delitos, siendo hasta 2000 cuando se constitucionalizaron los derechos de las víctimas u ofendidos del delito.

México ha suscrito la Declaración de los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y Abuso de Poder, aprobado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 29 de noviembre de 1985, por la resolución 40/34, que considera, entre otras cosas, 17 principios fundamentales para la protección de las víctimas del delito y 4 para las víctimas de abuso de poder.

En la práctica, lamentablemente, tales derechos han sido desprotegidos: la inexistencia de mecanismos jurídicos que garanticen una participación real del ofendido ha originado que no se le brinde verdadera asesoría legal, o que no obtenga una efectiva reparación del daño, o que no conozca la situación de su caso, etcétera.

Por tal razón, la Constitución debe reformarse para otorgar garantías individuales que salvaguarden los derechos inherentes de todo ofendido o víctima del delito. O, en otras palabras expresado, es necesario que el Constituyente revisor fortalezca en el contexto nacional las prerrogativas de aquéllos, a fin de que tengan la posibilidad de proteger sus derechos. Lo importante, por consecuencia, es consolidar en la norma fundamental las garantías mínimas de que deben gozar el ofendido o víctima de algún delito, pues lo que ha impedido satisfacer su legítima demanda a una justicia penal es la falta de instrumentos que tiendan a proteger tal interés.

El Estado debe garantizar la convivencia pacífica de la sociedad y el cumplimiento de la ley; debe perseguir el delito con instrumentos idóneos y aplicados de manera eficaz y eficiente.

El Estado también tiene la obligación de prestar apoyo total y protección inmediata a la víctima del delito, satisfaciendo así uno de los reclamos más sentidos de la población, crear mecanismos para garantizar los derechos y las garantías de las víctimas y los ofendidos del delito.

Ése es el objetivo de esta reforma.

2. La doctrina panista sobre la ley de los débiles. El principio de dignidad humana

Desde 1939, el Partido Acción Nacional ha sostenido que la persona humana tiene que gozar del conjunto de libertades fundamentales para asegurar su libre desenvolvimiento en la sociedad, doctrina que luego ha sido desarrollada en 1965 con la idea de que el ser humano no puede ser tratado como mero instrumento de personas, grupos o instituciones, con lo cual se ha llegado a la proyección en el año 2002 para afirmar el discurso de los derechos humanos como parte fundamental del sistema democrático.

Estos principios doctrinales fundamentan la presente iniciativa, pues la práctica ministerial, los precedentes judiciales y la crítica de la doctrina pro víctima nos permiten plantear la necesidad de reformar el ordenamiento legal, a fin de que el papel de la víctima u ofendido del delito se fortalezca con la ley del más débil, como sostiene Luigi Ferrajoli, que no es sino la de los derechos y las garantías fundamentales que protejan de manera eficaz sus expectativas que moralmente son la respuesta correcta para resolver los problemas que enfrenta cualquier persona cuando tiene la desgracia de sufrir en sus bienes un delito.

Es tiempo, pues, de que pensemos más en las personas que en las cosas para ir construyendo una legislación pro víctima basada en el principio de tutela efectiva de la dignidad humana, inviolable desde el punto de vista constitucional, premisa en la que se sustenta la ideología panista para construir un futuro con derechos humanos para que vivamos mejor.

3. La historia parlamentaria y las plataformas legislativas del PAN sobre el ofendido o víctima del delito

La agenda legislativa pro víctima no es nueva para mi partido. El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

el 20 de diciembre de 1966, por conducto del diputado Salvador Rosas Magallón, propuso por primera vez la posibilidad de impugnar por vía jurisdiccional la no persecución del delito, como parte de un derecho fundamental de la víctima. La historia parlamentaria revela que en ese momento no hubo la disposición para dictaminar sobre el particular hasta que en 1994 se reformó la Constitución, por lo que el 29 de noviembre de 1995 diputados del Partido Acción Nacional presentaron de nuevo una iniciativa de ley que reformaba el artículo 10 y adiciona una fracción al artículo 114 de la Ley de Amparo, para establecer la procedencia del juicio de amparo contra las resoluciones de no ejercicio de la acción penal y su desistimiento.

Frente a esos antecedentes, los compromisos de campaña de Felipe Calderón, presidente electo, sostienen la necesidad de consolidar el acceso de la victima al proceso de justicia penal, garantizando en todo momento la protección de su integridad, dignidad e identidad.

En tal sentido, existen, entre otras, tres propuestas concretas:

- Profesionalizar y garantizar la gratuidad de la defensa legal, fortaleciendo la figura del defensor público.
- Velar por la reparación del daño físico, moral o patrimonial de quienes sufren directamente el delito o las consecuencias de éste.
- Promover la revisión de las facultades monopólicas del Ministerio Público para el ejercicio de la acción penal.

Bajo estas tres orientaciones, presento tres propuestas legislativas que implican 1. El derecho al defensor público; 2. El fortalecimiento del derecho a la reparación del daño; y 3. El control de legalidad del no ejercicio de la acción penal y su desistimiento y sus actos equivalentes.

Por todo lo anterior, presento el siguiente

Proyecto de Decreto

Artículo Primero. Se reforman las fracciones I y IV del inciso b) del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y se adiciona el tercer párrafo de la fracción IV del mismo artículo 20, y adiciona una fracción VII, para quedar como sigue:

A. ...

I. a X. ...

B. ...

I. Desde el inicio del procedimiento penal será informado de sus derechos fundamentales previstos en esta Constitución y, cuando lo solicite, será informado del desarrollo del mismo. En todo caso, le serán facilitados todos los datos que solicite y que consten en el proceso.

Asimismo, tendrá derecho desde el inicio del procedimiento penal a una asesoría adecuada, por abogado con título profesional. Si no quiere o no puede nombrar a un asesor, después de haber sido requerido para hacerlo, el Ministerio Público o el juez le designarán un defensor público. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera.

II. a III. ...

IV. ...

La ley fijará procedimientos sencillos y ágiles para hacer efectivas las resoluciones en materia y de reparación del daño; asimismo, todo beneficio o sustitutivo penal a favor del inculpado o reo que se le conceda estará condicionado a la reparación del daño en los términos que establezca la ley. En todo caso, la reparación del daño prescribirá en un tiempo igual al de la pena privativa de libertad impuesta.

V. Cuando la víctima u ofendido sean menores de edad o no tengan capacidad para comprender el significado del hecho, no estarán obligados a carearse con el inculpado o procesado. En estos casos, se llevarán a cabo declaraciones en las condiciones que establezca la ley;

VI. Solicitar las medidas y providencias que prevea la ley para su seguridad y auxilio; y

VII. A impugnar por vía judicial los actos que afecten su derecho a acceder a la justicia penal en los términos que establezca la ley.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión, dentro de los seis meses siguientes en que entre en vigor este decreto, realizará las reformas legales correspondiente para hacer efectivos los derechos de las víctimas u ofendidos del delito consagrados en el presente decreto; asimismo, deberá establecer las previsiones necesarias a fin de garantizar presupuestal e institucionalmente una infraestructura profesional y suficiente de defensores públicos para asegurar este derecho de manera real y efectiva.

Tercero. Las legislaturas de los estados de la república y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dentro de los nueve meses siguientes en que entre en vigor este decreto, harán las adecuaciones necesarias en sus Constituciones y leyes para tutelar los derechos de la víctima u ofendidos del delito consagrados en el presente decreto; asimismo, deberán establecer las previsiones indispensables para garantizar presupuestal e institucionalmente una infraestructura profesional y suficiente de defensores públicos para asegurar este derecho de manera real y efectiva.

Distrito Federal, a 29 de septiembre de 2006.— Diputado Jesús de León Tello (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias diputado Jesús de León. Tal y como lo ha solicitado el diputado insértese íntegra la exposición de motivos en el Diario de los Debates y túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales. En tanto se integra la misma consérvese en la Dirección General de Proceso Legislativo.

ARTICULO 69 CONSTITUCIONAL - LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Tiene la palabra la diputada Concepción Ojeda Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar una iniciativa que reforma los artículos 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7o. de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

La diputada Concepción Ojeda Hernández: Con su venia señor Presidente. Compañeras y compañeros diputados. La iniciativa que hoy presento a nombre del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática tiene que ver con la necesidad de modificar las relaciones de poder entre el Poder Ejecutivo y el Congreso de la Unión. Nos referimos al formato del Informe Presidencial, el cual se viene realizando en México desde el año de 1825. cuando el 1 de enero en ese año, el primer Presidente de México, Guadalupe Victoria, inició con este ritual añejo de la clase política mexicana que sobrevive hasta ahora. En los últimos años la ceremonia del Informe Presidencial ha pasado del ritual al escándalo, de los largos y prolongados aplausos a los reclamos y exigencias por justicia y democracia, hasta el ostentoso cerco militar, con agresiones a legisladores por parte de elementos del Estado Mayor Presidencial y de la Policía Federal Preventiva. Los ciudadanos ya no esperan el mensaje político sino un ritual tradicional, producto de un exacerbado presidencialismo que prevalece aún.

En consecuencia, es oportuno destacar que nuestra transición a la democracia se encuentra en crisis por los excesos del Presidente de la República, el cual en todo momento se propuso eliminar los principios y valores democráticos que lo llevaron a ocupar esta alta responsabilidad. Se hace importante cuestionarnos ¿qué queremos que sea el informe? ¿el día del Presidente de la República? ¿el encuentro entre dos órganos del Estado mexicano con el que se inicia el periodo ordinario de sesiones del Congreso? ¿la ceremonia en la que el Ejecutivo presenta un resumen de lo que propiamente se conoce como Informe Presidencial? ¿o que dicha comparecencia del Ejecutivo se convierta en el escenario más importante para el intercambio de opiniones entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, a través de preguntas e interpelaciones directas de los legisladores al Presidente de la República? Hoy más que nunca es necesario reajustar el funcionamiento del Congreso Mexicano a la realidad de los nuevos tiempos.

Requerimos de un Poder Legislativo fuerte, vigoroso, fuera de la órbita presidencial; que sea capaz de ejercer por la vía del control parlamentario y de sus instrumentos, un verdadero contrapeso al Ejecutivo. Tal y como está concebido en nuestra Constitución y como se encuentra regulado en la Ley Orgánica del Congreso de la Unión, el Informe Presidencial no ha logrado ser un mecanismo eficaz de control parlamentario ni un diálogo entre poderes; incluso cada primero de septiembre se reconoce que dicho formato es caduco e inoperante.

Para el Partido de la Revolución Democrática, el acartonado formato del Informe de Gobierno es obsoleto. Por lo tanto, nos pronunciamos porque se establezca un diálogo responsable y serio entre las Cámaras del Congreso de la Unión y el Jefe del Ejecutivo, donde se confronten las posturas e ideas sobre la política nacional e internacional e inclusive sobre aquellos aspectos de coyuntura política respecto de los cuales los ciudadanos quieren y desean saber; de esta manera la ciudadanía podrá valorar libremente a quién le asiste la razón política. Este mecanismo se puede lograr a través de preguntas directas o interpelaciones de los legisladores, sean éstos de cualquier fracción parlamentaria. Los cuestionamientos directos al Poder Ejecutivo se convierten en importantes instrumentos para obtener información del gobierno sobre cuestiones puntuales y concretas.

Esto permitiría un efectivo uso de las facultades de control del Poder Legislativo y la creación de espacios de diálogo entre las diversas fuerzas políticas, lo que contribuiría a una renovación de nuestra cultura democrática. No es lo mismo tener al Presidente de la República cada primero de septiembre para presentar su Informe, que las Cámaras celebren sesiones periódicas, tal vez menos solemnes, pero más operativas y eficientes. Los países con arraigadas prácticas democráticas permiten en sus sistemas el diálogo fluido e inmediato entre el titular de la administración y los parlamentarios, siendo éste un acto típicamente republicano ya que al contrario, la sola asistencia del Jefe de Estado a la apertura de las sesiones del Parlamento en el que da un discurso inaugural es una reminiscencia de las monarquías que sólo mantienen esa vieja práctica como mero protocolo y sólo en esa calidad es con la que ha acudido el Presidente al Congreso como jefe de Estado, cuando también debería hacerlo en calidad de jefe de gobierno.

Diputado Presidente. Dado que el texto íntegro de la iniciativa se ha publicado en la Gaceta Parlamentaria, le solicito su integración al Diario de Debates. Muchas gracias.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.

Iniciativa que reforma los artículos 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7o. de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Concepción Ojeda Hernández, del Grupo Parlamentario del PRD

Las suscritas, Concepción Ojeda Hernández y Valentina Valia Batres Guadarrama, diputadas federales e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 70. de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Atenuar los efectos de la lucha contra el poder, o por el poder, desde Maquiavelo hasta nuestros días, ha sido una constante en la teoría constitucional, sin duda a través de la división de poderes es donde se ha buscado normar una parte de esas luchas en la misma Constitución.

Con Aristóteles encontramos los primeros antecedentes sobre el principio de división de poderes, advirtiendo dentro de la polis la existencia de tres poderes: un poder legislativo o asamblea deliberante; una fuerza ejecutiva o cuerpo de magistrados y los aplicadores o intérpretes de la ley, o sea, el actual cuerpo judicial. No obstante lo anterior, el principio de división de poderes, como lo conocemos en la actualidad, nace en el siglo XVIII, cuando se establece el Estado liberal de derecho, antes sólo existía el Estado absolutista, atemperar las facultades omnipotentes del rey fue una de las principales tareas de esa época.

Es con teóricos como Locke o Montesquieu que el principio de la división de poderes nace vinculado a la libertad y a la lucha contra la concentración de poder en una sola persona u órgano de Estado; el segundo de ellos, en su frase "que el poder controle al poder", convierte el principio en un verdadero dogma constitucional, verbigracia, el artículo 16 de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789 señala: "toda sociedad en la que la garantía de los derechos no está asegurada, ni determinada la separación de poderes, no tiene Constitución".

En su versión más simple se concibió la separación de manera rígida y absoluta, pero teóricos como Duguit, Charles Eisenmann, entre otros, señalaron que era un error pensar

en una separación de poderes total, pues la experiencia histórica revela la necesidad de la cooperación, solidaridad e interdependencia entre ellos, por lo que actualmente la teoría de la división de poderes ya no se concibe con la misma rigidez original, sino como una distribución de facultades entre órganos del Estado necesitados todos ellos de relaciones, controles e intervenciones mutuas y recíprocas, distinción y supremacía de poderes, o bien como una forma de equilibrio recíproco.

Esto es así porque la moderna teoría de la Constitución reconoce como parte esencial del proceso del poder político el control del mismo; en efecto, dicho proceso tiene tres etapas sucesivas, cada una presupuesto de la siguiente; a saber: la obtención del poder político, el ejercicio de dicho poder y por último, el control del mismo.

Es esta última parte la que le da estabilidad y, en consecuencia, funcionalidad al poder en su ejercicio, ya que el control aporta un elemento indispensable en las relaciones entre gobernantes y gobernados: un poder controlado y, por ende, limitado, es mucho más aceptable para los destinatarios del mismo que un poder despótico, desorbitado y arbitrario.

Es aquí donde llegamos al quid del control del poder por el propio poder; si el poder limitado y controlado es por esa circunstancia aceptado por sus destinatarios, dicho control se convierte en un factor de legitimidad del mismo poder.

Ahora, ¿cuál es la razón por la que el constitucionalismo moderno ha hecho tantos esfuerzos por controlar el poder? La magnitud de dicho esfuerzo es sólo explicable en la medida del mal que se pretende evitar: el ejercicio arbitrario, ilimitado y despótico del poder ha sido una constante en la mayor parte de la historia de los hechos políticos; sólo unos cuantos decenios ha conocido la humanidad de pleno respeto a sus libertades por parte de la autoridad estatal en más de 70 siglos de civilización.

Es por esto que tan indispensables para nuestro Estado constitucional de derecho son los instrumentos de control del poder y, en particular, aquellos que la doctrina denomina interorgánicos; es decir, a través de los cuales un órgano del Estado impide la extralimitación en sus funciones de órgano Estatal.

Con base en el principio de la división de poderes los diferentes sistemas de gobierno han establecido mecanismos institucionales para controlar el ejercicio de las funciones

de cada uno de los poderes; sin embargo, dependiendo de los regímenes las funciones de control cuentan con naturaleza diferenciada, en virtud que cada uno de ellos define la superioridad de un poder sobre otro, o bien, el equilibrio entre ellos.

El control es un elemento inseparable del concepto de Constitución, si se pretende que ésta sea eficaz, pues el control no sólo forma parte de un concepto político, como sostenía Carl Schmitt, sino de una concepción jurídica, de tal manera que si y solo si existe control de la actividad estatal y se encuentra plasmado en la Ley Suprema puede la Constitución desplegar su fuerza normativa y el control puede ser entendido como norma.

En el Estado constitucional de derecho, la función principal de un Poder Legislativo, además de la legislativa, es la función de control, controlar la acción del gobierno es una de sus principales funciones.

En los sistemas presidenciales, como el nuestro, el Congreso de la Unión suele ejercer un limitado control sobre el Ejecutivo en razón de que no cuenta con facultades específicas de acción jurídica propias de un sistema parlamentario, por lo que las funciones de control que este ejerce sobre el Ejecutivo es de carácter indirecto, mediante sanciones políticas y no jurídicas, en la mayoría de los casos.

En México, durante el siglo XX conocimos un sistema de partido hegemónico, en el cual la abrumadora mayoría de legisladores federales y locales pertenecían a ese instituto político, del cual el Presidente de la República era el jefe real.

Esta variante del sistema presidencial es legado del Constituyente de Querétaro de 1916-1917, quien plasmó en la Ley Fundamental el predominio del tlatoani moderno al investirlo con muchas facultades, pero también otorgó a los otros dos poderes las facultades necesarias para su control; pese a ello, a lo largo de nuestra historia las características del sistema político han propiciado que los controles no operen con toda eficacia en la realidad.

El presidencialismo mexicano fue el principal artífice del Estado posrevolucionario, encontrando la principal fuente del gobierno autoritario a través de la hegemonía del llamado partido de Estado y de la centralización que promovió el pacto corporativo; las facultades metaconstitucionales del Presidente de la República provocó un cúmulo de contrariedades al espíritu constitucional, al cancelar cualidades republicanas de la división de poderes y la distribución federalista del poder, dato más que suficiente para explicar entre nosotros la carencia de controles por parte del Legislativo respecto al Ejecutivo y el notorio desequilibrio entre ellos.

Es indiscutible que la construcción práctica del presidencialismo en México configuró una institución diferente de lo que marcaban los límites teóricos del modelo ideal que resultó funcional para los requerimientos políticos y sociales del país durante largas décadas; sin embargo, ante la transición democrática en que se encuentra inmerso el país es necesario un cambio en nuestro sistema constitucional que procure no limitar facultades de unos para favorecer a otros, sino robustecer las de todos.

La noción de control político debe vincularse con la de responsabilidad pública, y ésta en una concepción democrática determinada por la existencia de una voluntad razonable y libre; por ello, el Poder Legislativo mexicano, encarnado en la figura del Congreso de la Unión, debe jugar un papel más importante para atemperar y acotar el poder del Presidente, siendo necesario que el sujeto controlado tenga conocimiento de que sus actos están sujetos a calificación y que el control provocará efectos en la sociedad y, consecuentemente, en las decisiones del electorado.

Regular los medios de control con efectos político-valorativos de la acción del Ejecutivo federal es nuestro objeto; los cuales, dada su regulación deficiente en el texto constitucional presentan deficiencias en términos democráticos.

Por ello proponemos reformar el artículo 69 constitucional para cambiar el formato del informe presidencial, entendiéndose por tal la comparecencia que realiza el titular del Poder Ejecutivo ante el órgano legislativo para dar cuenta del estado que guarda la administración pública del país, con la finalidad de transformar este acto jurídico en un verdadero medio de control del Legislativo al Ejecutivo y crear un espacio de debate con las fuerzas representadas al interior del Congreso de la Unión, principalmente con los líderes de la oposición. De esta manera, es necesario pugnar por la inclusión de sistemas de control en la norma fundamental con el propósito de racionalizar el poder y lograr un equilibrio y balance del poder político, con el fin de evitar que los detentadores abusen de él.

En dos Constituciones federales mexicanas, la de 1824 y 1857 se estableció, por una parte, la obligación del Presidente de presentar ante el Congreso, de manera oral, sus

informe y, por otra, la facultad del presidente del Poder Legislativo de contestar en términos generales el mismo.

Por lo que respecta al principio de oralidad, éste intento modificarlo Benito Juárez, a través de la convocatoria para la elección de los Supremos Poderes de 14 de agosto de 1867, que en su tercer punto señalaba lo siguiente:

"Que las relaciones entre los Poderes Legislativo y Ejecutivo, o los informes que el segundo tenga que dar al primero, no sean verbales, sino por escrito, fijándose si serán directamente del Presidente de la Republica, o de los secretarios de despacho".

No obstante lo anterior, fue hasta la expedición de la Constitución de 1917 cuando se introdujo el principio de que los informes del Presidente de la República ante el Congreso de la Unión en las aperturas de sesiones ordinarias o extraordinarias serían por escrito.

Conforme al artículo 69 constitucional vigente, el Presidente de la República asistirá ante el Congreso, reunido este en sesión pública y conjunta el día de apertura de sesiones ordinarias del primer periodo, en el que presentará un informe escrito en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país.

A diferencia de nuestras leyes fundamentales del siglo XIX, el texto del artículo 69 constitucional omite la obligación del Presidente del Congreso de contestar el informe presidencial, al respecto resulta pertinente precisar que dicha obligación está prevista en el artículo 7o. de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 189 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Aunado a lo anterior, en el texto constitucional no se establece la obligación del Presidente de la República de dar lectura al informe; no obstante esta omisión, ha sido una saludable costumbre, iniciada por el primer Presidente de México, dar lectura al mismo; el artículo 189 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos señala que el discurso que el Presidente de la República pronuncie en la apertura será contestado por el Presidente del Congreso en términos generales; de la lectura de este artículo no se desprende el carácter obligatorio de que el Presidente de la República pronuncie un discurso y, mucho menos, en que la lectura del mismo sea el informe que ha presentado por escrito.

En el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática consideramos que por supremacía constitucional y técnica jurídica es necesario establecer ambas obligaciones en la Constitución, en virtud de que así aseguramos que el Presidente de la República, a través de ese acto, ponga en conocimiento no sólo al Congreso de la Unión sino a todos los ciudadanos de la actividad anual del Ejecutivo, sirviendo el propio órgano colegiado como escenario de información y de responsabilidad pública al contestar a través de su Presidente el informe que rinda, ya que el mismo no debe ser un simple acto informativo o protocolario o agotarse con su lectura; por el contrario, este debe ser sujeto de análisis y critica de los legisladores y los propios ciudadanos, constituyéndose así como un acto de control parlamentario y de control político.

En efecto, al preceptuar el artículo 69 Constitucional que el informe que rinda el titular del Ejecutivo sea solo por escrito, despoja a tal acto de los más elementales rasgos de un instrumento de control por parte del Congreso hacia el Presidente de la Republica y de responsabilidad de éste hacia aquél, pues el discurso que el propio titular del Ejecutivo lee en la apertura de sesiones del Congreso es un mero convencionalismo constitucional que nada aporta al debate público de las ideas en los órganos deliberativos y sí muchas rencillas y afrentas provoca entre los titulares tanto del propio Ejecutivo como del legislativo, pues no existe forma de canalizar los cuestionamientos que el parlamento desee hacer al gobierno ni la oportunidad inmediata de este para responder a los mismos.

Los países con arraigadas prácticas democráticas permiten en sus sistemas el diálogo fluido e inmediato entre el titular de la administración y los parlamentarios, siendo éste un acto típicamente republicano, ya que, al contrario, la sola asistencia del jefe de Estado a la apertura de las sesiones al parlamento en el que da un discurso inaugural es una reminiscencia de las monarquías, que sólo mantienen esa vetusta práctica como mero protocolo y sólo en esa calidad es con la que ha acudido el Presidente de México al Congreso, como jefe de Estado, cuando también debería hacerlo en su calidad de jefe de gobierno.

Este es el objetivo de la reforma, darle mayor contenido democrático a la relación entre el Ejecutivo y el Legislativo, despojándola de una vez de sus atisbos monárquicos incompatibles con una república que azarosamente avanza hacia la consolidación de su régimen democrático. Tal y como se encuentra redactado la primera parte del artículo 69 constitucional, éste no constituye un mecanismo de control parlamentario directo, en virtud de que el titular del Ejecutivo de forma alguna entra en comunicación con la representación popular, sólo lo hace de forma indirecta a través de las comparecencias de los secretarios de Estado o bien de los titulares de la administración pública paraestatal, a quienes sí se les puede cuestionar y, en su caso, fincar las responsabilidades del Título Cuarto de la Constitución; sin duda la comparecencia que hace en la apertura del primer periodo de sesiones, aunque es de naturaleza constitucional constituye un mero acto protocolario, que ante los nuevos tiempos democráticos que vive el país debe cambiar para establecer una comunicación directa entre el primer mandatario y la soberanía popular.

Así pues, la finalidad del informe presidencial será que el Congreso compruebe, inspeccione, verifique, examine y valore la actividad del Ejecutivo en la sesión de apertura y en las posteriores a la presentación del propio informe, pero también está la finalidad de que el pueblo, titular de la soberanía, conozca de las actividades del Ejecutivo y las opiniones de sus representantes populares respecto de éstas, de tal forma que la representación nacional y el pueblo se pondrán en contacto, fortaleciendo así la democracia en México.

Desde una perspectiva más democrática, un nuevo formato del informe presidencial impulsará la colaboración y el intercambio de puntos de vista, un diálogo serio y riguroso entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, propiciando que se confronten sus posturas e ideas sobre la política nacional e internacional; empero, esta relación no podrá lograrse si no se establece en el texto del artículo 69 la facultad de los legisladores de hacer preguntas directas al titular del Ejecutivo federal con respeto, talento y agudeza política que el acto impone.

Sobre el particular, resulta indispensable que el Presidente de la República esté presente y escuche los planteamientos que los legisladores le formulen para que pueda dar cabal respuesta a éstos; establecer en el texto constitucional la oportunidad que los legisladores expresen su posición política acerca de la gestión del Ejecutivo fortalece el estado de derecho y la democracia, ya que con ello los partidos de oposición y las minorías serán escuchadas y en consecuencia tomadas en cuenta.

Las transformaciones que se han dado en México durante la última década del siglo XX y los albores del presente, nos

han dado muestras del papel de suma importancia que debe jugar el Poder Legislativo en la consolidación del sistema democrático mexicano, por ello es necesario adecuar la normatividad que regula el funcionamiento del Congreso mexicano para que responda a la realidad que imponen los nuevos tiempos, hoy más que nunca la nación mexicana requiere de un legislativo fortalecido y capaz de ser un verdadero contrapeso al Ejecutivo.

Por ello resulta trascendental la iniciativa que el día de hoy se presenta ante esta soberanía, ya que es necesario establecer en la Constitución un nuevo esquema para el desahogo del formato presidencial para lograr un verdadero equilibrio de poderes que debe regir en todo sistema democrático, en este tenor se propone:

- Señalar expresamente en la Constitución las obligaciones del Presidente de la República para que dé lectura al informe que presenta por escrito, asegurando a través de éste que exista un conocimiento reciproco de la actividad anual del Poder Ejecutivo y la respuesta que el Presidente del Congreso dé al mismo;
- Establecer en el texto de la Ley Suprema que el titular del Ejecutivo en la sesión de apertura del primer periodo de sesiones este presente cuando los partidos políticos con representación en el Congreso den su posicionamientos y le cuestionen sobre el estado que guarda la administración pública federal; y
- Que el titular del Ejecutivo federal dé respuesta a los cuestionamientos que los legisladores hagan dentro de la comparecencia ante el Congreso de la Unión.

Hoy más que nunca es necesario reajustar el funcionamiento del Congreso mexicano a la realidad de los nuevos tiempos, requerimos de un Poder Legislativo fuerte, vigoroso, fuera de la órbita presidencial, que sea capaz de ejercer, por la vía del control parlamentario y de sus instrumentos, un verdadero contrapeso al Ejecutivo. Tal y como está concebido en nuestra Constitución y como se encuentra regulado en la Ley Orgánica del Congreso de la Unión, el informe presidencial no ha logrado ser un mecanismo eficaz de control parlamentario, ni un diálogo entre poderes. Incluso cada primero de septiembre se reconoce que dicho formato es caduco e inoperante.

Para el Partido de la Revolución Democrática, el acartonado formato del informe de gobierno es obsoleto; por tanto, nos pronunciamos porque se establezca un diálogo responsable y serio entre las Cámaras del Congreso de la Unión y el jefe del Ejecutivo, donde se confronten las posturas e ideas sobre la política nacional e internacional, e inclusive sobre aquellos aspectos de coyuntura política respecto de los cuales los ciudadanos quieren y desean saber. De esta manera la ciudadanía podrá valorar libremente a quién le asiste la razón política, por ello se propone adicionar un segundo párrafo al propio artículo 69, con la finalidad de que cualquiera de las dos Cámaras pueda citar al titular del Ejecutivo federal para que informe sobre los anteriores tópicos, y la misma sesión se realice conforme a lo señalado en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Este mecanismo se puede lograr a través de preguntas directas o interpelaciones de los legisladores, sean éstos de cualquier fracción parlamentaria. Estos cuestionamientos directos al titular del Poder Ejecutivo se convierten en importantes instrumentos para obtener información del gobierno sobre cuestiones puntuales y concretas, lo cual permitirá hacer un efectivo uso de las facultades de control del poder legislativo y la creación de espacios de diálogo entre las diversas fuerzas políticas, lo que contribuiría a una renovación de nuestra cultura democrática.

Sin duda la frase de Voltaire que reza: "podré no estar de acuerdo con lo que dices, pero defenderé hasta con mi vida el derecho que tienes para decirlo", adquiere hoy gran importancia para establecer un nuevo esquema democrático y un espacio para el debate sobre los grandes temas de la nación, entre los poderes Legislativo y Ejecutivo.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforman el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 70. de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo Primero. Se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo párrafo, recorriéndose el siguiente, al artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 69. El día que inicie el primer periodo de sesiones del Congreso de la Unión, el Presidente de la República asistirá a sesión del Congreso General, en el

que leerá y entregará por escrito un informe en el que manifieste el estado que guarde la administración pública del país; una vez que haya concluido su intervención hará uso de la palabra un legislador federal por cada uno de los partidos políticos con representación en el Congreso, en el que fijarán la posición de su grupo y formularán preguntas respecto al informe presentado, en los términos establecidos por la ley. Al término de las intervenciones el Presidente de la República hará nuevamente el uso de la voz para responder los cuestionamientos de los legisladores y emitir un mensaje final; acto seguido, el Presidente del Congreso hará uso de la palabra para contestar el informe en términos concisos y generales.

Cualquiera de las Cámaras del Congreso de la Unión podrá citar al Presidente de la República para que informe sobre el estado de cualquier situación de emergencia nacional o de trascendencia política para el país, en los términos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

En la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión o de una sola de sus Cámaras, el Presidente de la Comisión Permanente informará acerca de los motivos o razones que originaron la convocatoria.

Artículo Segundo. Se reforman los numerales 1, 2, 3 y 4 del artículo 7o. de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos para quedar en los siguientes términos:

Artículo 7o.

- 1. En los términos del artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al ingreso del Presidente de la República hará uso de la palabra un legislador federal por cada uno de los grupos parlamentarios que concurran, representados en el Congreso. Estas intervenciones se realizarán en orden creciente, en razón del número de diputados de cada grupo partidista y cada una de ellas no excederá de quince minutos.
- 2. Al finalizar las intervenciones de los grupos parlamentarios, el Presidente de la República hará uso de la palabra para dirigir un mensaje sobre el tema o los temas para los que fue citado. En el caso de interpelaciones el Presidente de la Cámara correspondiente preguntará al Presidente de la República si desea responder a la misma en ese momento o al final de su intervención.

- 3. A continuación los legisladores podrán formular sus preguntas en un tiempo no mayor de 3 minutos cada una.
- 4. Al final de cada una de ellas, el Presidente de la República hará uso de la palabra para dar respuesta y al concluir las mismas emitirá un mensaje final. Acto seguido, el Presidente del Congreso hará uso de la palabra para contestar el informe en términos concisos y generales.

5. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Nota:

1 Formato del informe presidencial. Estudio y propuestas de modificación al artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Servicio de Investigación y Análisis. Dirección General de Bibliotecas. Cámara de Diputados. LVIII Legislatura.

Cámara de diputados del honorable Congreso de la Unión, a los 21 días del mes de septiembre del año dos mil seis.— Diputadas: Concepción Ojeda Hernández, Valentina Valia Batres Guadarrama (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputada Concepción Ojeda. Como ha sido solicitado insértese íntegro en el Diario de los Debates. Túrnese a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Régimen y Prácticas Parlamentarias. En tanto se integran las comisiones, consérvese en la Dirección General de Proceso Legislativo.

ARTICULO 81 CONSTITUCIONAL

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: El diputado Mauricio Ortiz Proal, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, entregó a esta Presidencia iniciativa que reforma el artículo 81 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Secretario diputado Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva: «Iniciativa que reforma el artículo 81 de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Mauricio Ortiz Proal, del Grupo Parlamentario del PRI

En mi carácter de diputado federal a la LX Legislatura de la Cámara de Diputados e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; en ejercicio de la facultad que me otorga la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción II, 56, 62 y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; me permito someter a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 81 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con arreglo en la siguiente

Exposición de Motivos

Las condiciones políticas del país se han transformado drásticamente. Los avances en el proceso de consolidación de nuestra democracia electoral, la pluralidad que distingue a los colegios parlamentarios, la autonomía de los poderes federales y el marco institucional y de libertades que priva en nuestro orden normativo, son algunos de los avances que se han logrado. El camino no ha sido sencillo y aún falta mucho por recorrer; no obstante, estamos ciertos de que la continuidad de los esfuerzos de organizaciones y líderes sociales, instituciones docentes y académicas, partidos políticos, medios de comunicación, gremios y sectores económicos, gobierno y, sobre todo, de la población, seguirán contribuyendo en la diversidad con ideas, trabajo, principios y valores al desarrollo de México.

Sin embargo, estas transformaciones exigen una actitud reflexiva respecto de las instituciones que se deben perfeccionar, así como de aquellas que conviene implantar. En este sentido, el andamiaje jurídico-electoral de nuestro país debe corresponder con nuestra realidad político-social. Sin caer en la tentación de los maniqueísmos, debemos evaluar con serenidad nuestras instituciones para conservar aquellas que cumplen su función, actualizar las que se han rezagado e instaurar las que exige el México que queremos para nuestros hijos.

En este sentido, la pluralidad expresada en el fortalecimiento del sistema de partidos ha provocado elecciones muy competidas. Este hecho positivo exhibe un aspecto sano del sistema político mexicano. Sin lugar a dudas, la competencia democrática enaltece a la nación. No obstante, tal y como sucedió en la reciente elección presidencial, una cerrada contienda electoral, particularmente en un escenario multipartidista, conduce a una fragmentación del voto cuyo efecto es que quien se alce con el triunfo electoral, lo hará con un porcentaje de votos que muy difícilmente alcanzará la mayoría absoluta.

Esto implica el riesgo de contar con un Presidente de la República cuya legitimidad pudiera ser cuestionada, además de carecer del respaldo popular necesario para el más óptimo desempeño de sus funciones, máxime si se considera la naturaleza eminentemente presidencialista de nuestro régimen político. Adicionalmente, esta clase de situaciones provoca desencuentros y fricciones de altos costos para el país.

Así entonces, se considera que en las actuales condiciones políticas que privan en México ya no resulta conveniente conservar el sistema de una sola vuelta electoral, por lo que se propone una reforma constitucional para establecer la figura de la segunda vuelta electoral únicamente para la elección de Presidente de la República.

Los objetivos que se lograrían con la segunda vuelta electoral van desde la obtención de un verdadero consenso ciudadano en favor del titular del Ejecutivo federal, lo que en última instancia se traduce en una mayor legitimidad, hasta la generación de un ambiente político adecuado para la construcción de alianzas electorales que a la postre pueden convertirse en coaliciones de gobierno que doten a nuestro sistema político de la operatividad que tanta falta le ha hecho en los últimos años.

El también llamado balotaje favorece el entendimiento entre los partidos políticos y genera un escenario propicio para la cooperación, con lo que sienta condiciones de gobernabilidad adecuadas. Y para comprender mejor esta institución, conviene repasar sus antecedentes y elementos a la luz de lo que sucede en México.

En la Declaración del Milenio¹ de las Naciones Unidas –considerada como la más firme y unánime declaración formulada hasta la fecha por los Estados miembros de las Naciones Unidas sobre gobernabilidad democrática– el secretario general de Naciones Unidas reflexionaba sobre la imperiosa necesidad de incrementar la gobernabilidad en los cientos de países en todas las latitudes del orbe que han transitado con éxito hacia sistemas políticos democráticos.² La razón de ello es simple, sin gobernabilidad democrática,

señalaba Annan, quedan minadas las posibilidades de mejora y crecimiento. La reflexión de Kofi Annan no podía ser más actual con relación a los tiempos que vive México.

En este sentido, cabe destacar que son muchos los países que han adoptado la segunda vuelta electoral como forma de elección del Presidente de la República, por citar algunos:³

Constitución de Francia

Artículo 7.

La elección del Presidente de la República se efectuará por mayoría absoluta de los votos depositados. De no obtenerse dicha mayoría en la primera votación, habrá una segunda votación en el segundo domingo siguiente. Solamente podrán presentarse en ésta los dos candidatos que hayan obtenido la mayor suma de votos en la primera votación.

Los comicios se abrirán por convocatoria del gobierno, la elección del nuevo presidente se celebrará veinte días por lo menos y treinta y cinco días a lo sumo antes de la expiración de los poderes del presidente en ejercicio.

Constitución de Austria

Artículo 60.

- (1) El Presidente Federal es elegido por la nación sobre la base del sufragio igualitario, directo, secreto y personal. Si hubiera sólo un candidato, la elección deberá tener lugar bajo la forma de un referéndum.
- (2) Resultará electo aquel candidato que obtenga más de la mitad de los votos validos, si no resultara esa mayoría deberá celebrarse una segunda votación. En ella sólo puede votarse validamente por uno de los dos candidatos que hubieren obtenido la mayor cantidad de votos en la primera votación; pero cada uno de los dos grupos de sufragantes que han presentado esos dos candidatos pueden nominar para la segunda votación a otro individuo para remplazar a su candidato original.

Constitución de Portugal

Artículo 129.

1. Será electo Presidente de la República el candidato que obtenga más de la mitad de los votos validamente

expresados, no se considerará como tales a los votos en blanco.

- 2. Si ninguno de los candidatos obtuviere ese número de votos se procederá a una segunda votación hasta el vigésimo primer día subsiguiente a la primera votación.
- 3. A esta votación sólo concurrirán los dos candidatos más votados que no hubieren retirado su candidatura.

Constitución de Brasil

Artículo 77.

10. La elección del presidente y del vicepresidente de la República se realizará simultáneamente noventa días antes del término del mandato presidencial vigente.

La elección del Presidente de la República importará la del vicepresidente que se hubiere presentado con él.

- 20. Será considerado electo el candidato que, presentado por un partido político obtuviese la mayoría absoluta de votos sin que sean computados los en blanco y los nulos.
- 30. Si ningún candidato alcanzare la mayoría absoluta en la primera votación se procederá a una nueva elección dentro de los veinte días posteriores a la proclamación de los resultados, concurrirán a dicha votación los dos candidatos más votados y se considerará electo aquel que obtuviere la mayoría absoluta de los votos validos.

Constitución de Perú

Artículo 203.

El Presidente de la República es elegido por sufragio efectivo directo y por más de la mitad de los votos validamente emitidos.

Si ninguno de los candidatos obtiene la mayoría absoluta, se procede a segunda elección dentro de los treinta días siguientes entre los candidatos que han obtenido las dos más altas mayorías relativas.

En el ámbito legislativo nacional el tema tampoco es nuevo, sin embargo y, como se apuntó arriba, las circunstancias hoy lo hacen apremiante. Las iniciativas sobre la segunda vuelta electoral en la elección presidencial que buscan asegurar a quien ocupe la Presidencia de la República un manto de elemental gobernabilidad inicial en su mandato han estado presentes desde la LVII Legislatura.⁴

Durante la LVIII Legislatura se presentaron dos iniciativas⁵ más sobre el tema de la segunda vuelta electoral, que aunque distintas en sus alcances, ambas retornaron como argumento central el problema de la legitimidad a través de una más amplia base de votantes en aras de una mayor gobernabilidad.

De igual manera, las iniciativas del diputado Jesús Emilio Martínez Álvarez y del diputado Leonardo Álvarez Romo (LIX Legislatura) centran su argumentación en la gobernabilidad, aunque la última no propone una segunda vuelta electoral sino un método alternativo por medio del cual los votantes enlistan a los candidatos por orden de su preferencia.

La ausencia de gobernabilidad está ligada a la parálisis en los proyectos y políticas de Estado y, con ello, a una caterva de retrasos e incumplimientos socioeconómicos en detrimento de la población.

Desde una óptica eminentemente política, la pluralidad puede llegar a poner en riesgo la legitimidad y consecuentemente la gobernabilidad, cuando se tiene gobiernos surgidos de procesos electorales cerrados cuyo soporte popular es minoritario. Por ello, la figura legal aquí propuesta busca armonizar la pluralidad con la gobernabilidad.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a esta honorable soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma el artículo 81 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo Único. Se reforma el artículo 81 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 81. La elección del Presidente de la República será directa y por mayoría absoluta.

En caso de que ningún candidato obtenga la mayoría absoluta, se procederá a una segunda vuelta electoral entre los dos candidatos que hubieren obtenido el mayor número de votos. No procederá la sustitución de candidatos. Los partidos políticos o coaliciones que participen en la segunda vuelta electoral no podrán recibir ningu-

na clase de financiamiento ni tampoco aportaciones o donativos.

La elección presidencial se sujetará a las reglas generales que sean aplicables de conformidad a las leyes de la materia.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 A/RES/55/2, Declaración del Milenio, Naciones Unidas.

2 Op. cit. "Hasta fines del decenio de 1970, había sólo 40 países que poseían sistemas democráticos de gobierno, mientras que para 2005 hay más de 170 países gobernados democráticamente".

3 Estudio comparado teórico-práctico y legislativo sobre la segunda vuelta electoral. Francisco Josué de Andrea Sánchez. UNAM. 2005.

4 El diputado Rafael Alberto Castilla Peralta presentó el 17 de marzo de 1998 la iniciativa sobre la segunda vuelta en la elección presidencial.

5 El 19 de abril de 2001 el diputado Fernando Ortiz Arana presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 81 y 99 de la Constitución Política; el 21 de agosto de 2002 el diputado Luis Miguel Barbosa Huerta presenta también una iniciativa que busca implementar la segunda también para el caso de diputados y senadores del Congreso de la Unión.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de septiembre de 2006.— Diputado Mauricio Ortiz Proal (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales. En tanto se integra la Comisión, consérvese en la Dirección General de Proceso Legislativo.

LEY DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Se concede el uso de la palabra al diputado José Manuel del Río

Virgen, del grupo parlamentario de Convergencia, para presentar iniciativa que reforma el artículo 90. de la Ley del Servicio de Administración Tributaria.

El diputado José Manuel del Río Virgen: Con su permiso, señor Presidente. Convergencia propone una reforma que permita que tengamos una nueva hacienda pública. Esta propuesta contiene una serie de cambios que además, va a ayudar para que quienes sean miembros del Servicio de Administración Tributaria puedan ser ratificados básicamente por la Cámara de Diputados.

Como sé que hay interés en continuar con la negociación de las comisiones y como esta iniciativa reviste una importancia particular para quitarle el control al secretario de Hacienda y Crédito Público al designar él a los otros tres funcionarios superiores y — como lo decía la compañera que me hizo el favor de anteceder en el uso de la palabra— nosotros vamos a dejar completa la iniciativa de ley que va a permitir reformar el artículo 90. de la Ley del SAT.

Proponemos, por tal motivo, una iniciativa de decreto que modifique el artículo 9° de la Ley del Servicio de Administración Tributaria para que quede de la siguiente manera: "La Junta de Gobierno del Servicio de Administración Tributaria se va a integrar por el secretario de Hacienda y Crédito Público y tres consejeros designados dentro de entre los empleados superiores de Hacienda. El secretario de Hacienda presidirá la Junta de Gobierno y podrá ser suplido por otro empleado superior de Hacienda que sea distinto de los designados para integrar la Junta de Gobierno". Así está redactado en este momento y nosotros creemos que el secretario de Hacienda y Crédito Público tiene ya cuatro votos seguros.

Por tal motivo, creemos que la hacienda pública —y particularmente el Servicio de Administración Tributaria— puede ser y debe ser un instrumento que permita recaudar más impuestos y permita una autonomía para poder resolver este tipo de problemas que en lo general se están dando.

Proponemos que quede de la siguiente manera. El artículo 9º de la Ley del SAT debe decir: "La Junta de Gobierno del Servicio de Administración Tributaria se integrará por: Uno. El secretario de Hacienda y Crédito Público y tres consejeros del Servicio de Administración Tributaria propuestos por el Presidente de la República y ratificados por la Cámara de Diputados o, en su caso, por la Comisión Permanente para ejerce ese cargo. La Presidencia de la Junta

de Gobierno será rotativa cada seis meses y el presidente sólo podrá ser suplido bajo causas graves o de fuerza mayor".

De esta forma tendríamos un Servicio de Administración Tributaria rico, además será ratificado por esta soberanía y permitirá que las decisiones en este órgano sean verdaderamente consensuadas. No queremos, compañeras y compañeros, que por ningún motivo pase lo que en otros lados —donde se tiene control de todo el órgano— porque en ese momento se toman decisiones que no benefician en nada, como sucedió el día de ayer en Oaxaca donde —en un acto que parece a los ojos de Convergencia, irresponsable— se haya reformado la Ley Electoral para alargar el periodo de los diputados, ofreciéndoles una serie de pequeñas cosas que no le sirven a nadie.

Esta iniciativa estoy seguro que ustedes en su momento la van a dictaminar, la van a aprobar y le van a dar al Servicio de Administración Tributaria un nuevo rumbo. Muchísimas gracias por escucharme. Gracias, señor Presidente.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.

Iniciativa que reforma el artículo 9 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, a cargo del diputado José Manuel del Río Virgen, del Grupo Parlamentario de Convergencia

El suscrito, diputado José Manuel del Río Virgen, integrante del Grupo Parlamentario de Convergencia en la LX Legislatura, con fundamento en los artículos 71, 72 y 73 constitucionales, presenta la siguiente iniciativa, que modifica el artículo noveno de la Ley de Servicio de Administración Tributaria, bajo la siguiente

Exposición de Motivos

Uno de los principales retos de la Hacienda Pública a lo largo de la presente administración fue elevar la recaudación tributaria y, en general, incrementar los ingresos públicos.

En abril de 2001 se presentó a la Cámara de Diputados una propuesta del Ejecutivo federal, denominada "nueva hacienda pública", dicha propuesta contenía una serie de iniciativas fiscales y presupuestarias que buscaban responder a la necesidad de incrementar los recursos que el

sector público requería para hacer frente a sus obligaciones emanadas de la Constitución Política.

Las iniciativas en materia fiscal contemplaban modificaciones al Impuesto al Valor Agregado, eliminando exenciones y tasa cero; la tasa marginal del Impuesto sobre la Renta para personas físicas **se reduciría de 40 por ciento a 32 por ciento** y también el número de tramos; en el caso del Impuesto sobre la Renta para personas morales se aplicaría una tasa uniforme de 32 por ciento; y se eliminaría el impuesto a los dividendos así como los esquemas preferenciales a ciertos sectores, reincorporándose la deducción inmediata de las inversiones fuera de las principales áreas metropolitanas.

Para los años subsecuentes, tanto el Ejecutivo federal como en ésta Cámara de Diputados se han propuesto diversas iniciativas en materia tributaria, que han incluido el incremento de tasas impositivas, la derogación de regímenes especiales, el incremento de la base de contribuyentes, los impuestos a las transacciones financieras, así como un sin numero de nuevas modalidades tributarias.

El resultado de todo esto ha sido francamente negativo, la debilidad de los ingresos públicos sigue siendo una preocupación constante de la hacienda pública, la dependencia petrolera de las finanzas nacionales se ha acentuado, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico ha opinado recientemente sobre la urgencia de implantar en nuestro país la tan comentada reforma fiscal; más aún, ya algunas voces vuelven a traer el tema del IVA a la mesa de discusión.

Es un hecho es que muy pocas iniciativas y propuestas han buscado solucionar uno de los elementos más débiles del sistema tributario mexicano, que es precisamente la administración tributaria.

Resulta absurdo para los contribuyentes y más incomprensible para muchos legisladores, que constantemente escuchemos a las autoridades hacendarias preocupadas por la insuficiencia de la recaudación tributaria, cuando nos damos cuenta de que nuestro organismo diseñado para aplicar la legislación fiscal y aduanera para que las personas físicas y morales contribuyan proporcional y equitativamente al gasto público, año con año nos presenta cifras y datos que alarmantemente nos hacen darnos cuenta que no sabemos recaudar impuestos y mucho menos vigilar nuestras fronteras para evitar la entrada de mercancía ilegalmente introducida al país.

Para corroborar lo anterior, sólo basta señalar que, de acuerdo con los informes de la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mientras que en diciembre del 2000 los créditos fiscales irrecuperables fueron de 63 mil 603 millones de pesos, para el mes de junio de 2006 se ubicaron en 158 mil 998 millones de pesos, y tan sólo en el primer semestre del presente año el Servicio de Administración Tributaria perdió 9 mil 227 juicios de los 21 mil 426 en que participó.

Estos resultados nos deben de obligar a llevar a cabo urgentes reformas a nuestro Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no puede ni debe seguir siendo juez y parte en materia tributaria en el país, porque los resultados seguirán siendo los que todos conocemos.

En este contexto, la Ley del Servicio de Administración Tributaria establece en su artículo tercero que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) gozará de autonomía de gestión y presupuestal para la consecución de su objeto, así como de autonomía técnica para dictar sus resoluciones.

Sin embargo este objetivo que la propia Ley del SAT persigue, queda prácticamente anulado en la práctica, ya que para la consecución de su objeto y para el ejercicio de sus atribuciones el SAT cuenta con una Junta de Gobierno, que se integra por 7 miembros.

Quien preside dicho órgano de gobierno es el secretario de Hacienda y Crédito Público, quien a su vez designa a tres consejeros, que por Ley deben ser empleados superiores de Hacienda; en otras palabras estos consejeros responden enteramente a la voluntad de decisión de su jefe (el secretario de Hacienda).

De manera adicional, la Ley establece que el Presidente de la República designará a tres consejeros independientes, dos de los cuales deberán ser a propuesta de la Reunión Nacional de Funcionarios Fiscales.

Como se puede observar, el esquema actual de conformación de la Junta de Gobierno del SAT, le otorga al secretario de Hacienda, un absoluto control de la misma, al tener cuándo menos cuatro de los siete asientos del órgano gobierno, lo que convierte al SAT en un organismo absolutamente dependiente de la decisiones del secretario de Hacienda, lo que contraviene su autonomía técnica, presupuestaria y de gestión, establecida en su artículo tercero.

Pero no sólo eso, esta conformación del órgano de gobierno del SAT, contraviene los principios básicos del gobierno corporativo y necesariamente está influyendo en los malos resultados obtenidos por la entidad.

Para terminar con este problema de gobernabilidad y conflicto "entre" intereses, y restaurar el equilibrio, la iniciativa busca modificar la designación de los consejeros que actualmente designa el secretario de Hacienda para que tengan que ser ratificados por la Cámara de Diputados o por la Comisión Permanente, en su caso, para desempeñar la función de consejero del SAT, aun cuando hayan sido ratificados de manera previa por el Senado, dada su condición de empleados superiores de Hacienda, tal y como actualmente lo establece la ley.

Lo anterior parte de la premisa de que no cualquier servidor público superior de Hacienda puede ser consejero del SAT.

Por todo lo anterior, el suscrito, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos somete a su consideración la siguiente iniciativa de

Decreto que modifica el artículo noveno de la Ley del Servicio de Administración Tributaria

Artículo 90. de la Ley del Servicio de Administración Tributaria dice:

La Junta de Gobierno del Servicio de Administración Tributaria se integrará por

I. El secretario de Hacienda y Crédito Público y tres consejeros designados por él de entre los empleados superiores de Hacienda. El secretario de Hacienda presidirá la Junta de Gobierno y podrá ser suplido por otro empleado superior de Hacienda que sea distinto de los designados para integrar la Junta de Gobierno, y

II. ...

Artículo 90. de la Ley del SAT debe decir:

La Junta de Gobierno del Servicio de Administración Tributaria se integrará por:

I. El secretario de Hacienda y Crédito Público y tres consejeros del SAT propuestos por el Presidente de la República y ratificados por la Cámara de Diputados o en su caso la Comisión Permanente, para ejercer ese cargo. La presidencia de la Junta de Gobierno será rotativa cada seis meses y el presidente sólo podrá ser suplido bajo causas graves o de fuerza mayor.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil seis.— Diputado José Manuel del Río Virgen (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputado Del Río. Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. En tanto se integra la Comisión, consérvese en la Dirección General de Proceso Legislativo.

LEY QUE CREA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Se concede el uso de la tribuna al diputado Rubén Aguilar Jiménez, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, para presentar iniciativa de ley que crea el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

El diputado Rubén Aguilar Jiménez: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados. Como se sabe, la crisis del sistema educativo mexicano tiene múltiples expresiones, como es el bajo desempeño de nuestros estudiantes y el rezago educativo que sobrepasa los 35 millones de mexicanos mayores de 15 años que no lograron terminar la educación básica y media superior.

No podemos dejar de señalar que la falta de la formación de lectores tempranos y de una visión pedagógica de la educación, son otros elementos que están detrás de la crisis de nuestro sistema educativo. Resulta claro que los factores causales de nuestra crisis educativa comienzan por la propia visión que tienen de ella los gobernantes neoliberales, quienes la ven como una inversión productiva cuya meta es la formación de individuos competitivos, poseedores de saberes y habilidades suficientes y que constituyen el capital cultural de una nación.

Desde la perspectiva del Partido del Trabajo y de su grupo parlamentario, la educación tiene que ser vista como una poderosa palanca para formar seres humanos con un conocimiento global de nuestra realidad.

Debe concebirse como el medio para desarrollar la sensibilidad de los seres humanos para valorar nuestra riqueza ambiental, nuestra visión de progreso y la importancia de la libertad en todos los ámbitos; para construir mejores seres humanos, como tales, que la sociedad y la historia le regresen a cada individuo el conocimiento de todos, porque de la visión que se tiene de la educación se desprenden proyectos para impulsar los cambios sociales que beneficien a la colectividad y que sea base para orientar la política cultural del Estado.

En este contexto resulta claro que para tener un sistema educativo que responda a los intereses funcionales de nuestra sociedad tenemos que crear una infraestructura material y humana que sea capaz de mantener su funcionamiento en condiciones deseables. Tenemos que preparar a nuestros maestros en todas las modalidades y niveles educativos, tenemos que adecuar nuestros planes y programas de estudio conforme a los cambios específicos y globales que lo vayan requiriendo.

Por esta razón, nosotros pensamos que es necesario formar a los cuadros docentes de nuestro país con una visión pedagógica que les permita coordinar el aprendizaje bajo una nueva orientación, suprimiendo la visión receptiva de los alumnos que, hasta nuestros días, ha predominado en nuestra nación.

Cuando nuestro sistema educativo haga énfasis en desarrollar las habilidades de los alumnos en el campo de las matemáticas, la investigación, la interpretación, análisis, síntesis y la evaluación de conjunto, habremos creado las condiciones necesarias para tener resultados tangibles en la calidad de la enseñanza que se imparte en México. Es decir, se deben generar procesos de enseñanza que modifiquen las condiciones actuales de nuestro sistema educativo. Sólo así podremos tener resultados positivos en la evaluación de nuestros alumnos.

Por esta razón, para nosotros la evaluación de la educación debe sustentarse en criterios objetivos de medición, pero también debe informarse a la sociedad en su conjunto cuáles son esos criterios de medición de la evaluación educativa en los cuales fallan y en cuáles tienen ventajas nuestros estudiantes.

El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación debe informar no sólo de resultados, sino fundamentalmente, qué contenidos y habilidades se manejan más y cuáles no. Debe informar sobre resultados de los exámenes, pero no sólo dar puntajes sino que informe de los contenidos en los que los estudiantes muestran más dificultades en su manejo, porque para nosotros está claro que entregar puntajes no mide habilidades, como ocurre actualmente.

Para evitar la manipulación de los informes que se hagan sobre la evaluación educativa de nuestra nación requerimos de una institución que sea autónoma e independiente de cualquier poder por encima de ella.

Estamos proponiendo también elevar a rango de ley la existencia y funcionamiento del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, para que sean las fuerzas políticas representadas en el Congreso de la Unión las que decidan su orientación y destino y expresen el sentir de la voluntad del pueblo mexicano. Es decir, nuestra propuesta es que el actual decreto que da origen a la existencia pase a ser una ley, porque de esa manera se garantiza la permanencia del organismo para que no quede al capricho del Ejecutivo federal, tal como está actualmente.

Pensamos que sólo teniendo una institución que sea autónoma podremos tener la certeza de los informes que haga sobre el estado de la educación en nuestro país. Podrá ser la base para tomar decisiones correctas, para corregir fallas y consolidar nuestras ventajas en este campo.

Sólo así podremos tener la seguridad de que la evaluación de la educación —mediante criterios que midan la capacidad en el manejo de las habilidades cognoscitivas por parte de nuestros alumnos— y podremos saber en qué medida se han alcanzado las metas y objetivos de nuestro sistema educativo.

Compañeras y compañeros diputados. Por las consideraciones antes expuestas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos sometemos a la consideración del Pleno de la honorable Cámara de Diputados la presente iniciativa con proyecto de decreto, para que se expida la Ley que Crea el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Solicito a usted, señor Presidente, se sirva ordenar que la presente iniciativa quede íntegra insertada en el Diario de los Debates de esta Cámara de Diputados. Esta iniciativa la suscriben los diputados del Partido del Trabajo Ricardo Cantú Garza, Jaime Cervantes, Rubén Aguilar, Rodolfo Solís, Abundio Peregrino García, María Mercedez Maciel Ortíz, Santiago Gustavo Pedro Cortés, Pablo Leopoldo Arreola Ortega, Joaquín Humberto Vela González, Anuario Luis Herrera Solís, Rosa Elia Romero Guzmán y Silvano Garay Ulloa. Muchas gracias.

«Iniciativa de Ley que crea el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, a cargo del Grupo Parlamentario del PT

Los suscritos diputados federales a la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrantes del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley que crea el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación bajo la siguiente

Exposición de Motivos

Como se sabe, la crisis del sistema educativo mexicano tiene múltiples expresiones.

Una de ellas es el bajo desempeño de nuestros estudiantes, que se refleja a la hora de ser evaluados, mediante la aplicación de los exámenes de admisión para ingresar a la secundaria, el bachillerato y la licenciatura en las escuelas públicas, porque el grueso de los alumnos no acreditan esos exámenes.

También el rezago educativo es otra expresión de esa crisis, toda vez que millones de mexicanos no terminan sus estudios de primaria, secundaria y bachillerato, por carecer de los medios más elementales, ya que tienen que trabajar en lugar de estudiar.

No podemos dejar de señalar que la falta de la formación de lectores tempranos y de una visión pedagógica de la educación, son otros elementos que están detrás de la crisis de nuestro sistema educativo.

Sin embargo, lo que realmente ha inquietado a la sociedad y al gobierno mexicanos, es el hecho de ser exhibidos a nivel internacional, porque nuestros estudiantes no logran buenos niveles en las evaluaciones que realiza la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, la OCDE para una muestra de cerca de 100 países.

Esas evaluaciones revelan que la mayoría de los estudiantes mexicanos tienen un bajo desempeño en habilidades de comprensión de lectura, matemáticas y ciencias.

Por lo tanto, la pregunta obligada es: ¿Donde está la falla?

Resulta claro que los factores causales de nuestra crisis educativa, comienzan por la propia visión que tienen de ella los gobernantes neoliberales, quienes la ven como una inversión productiva, cuya meta es la formación de individuos competitivos, poseedores de saberes y habilidades eficientes y que constituyen el capital cultural de una nación.

En este contexto, la evaluación de la educación la ven como un poderoso instrumento para superar la crisis de nuestro sistema educativo.

Desde la perspectiva del Partido del Trabajo y de su grupo parlamentario, la educación tiene que ser vista como una poderosa palanca para formar seres humanos con un conocimiento global de nuestra realidad.

Los procesos educativos deben ser vistos como el medio para desarrollar la sensibilidad de los seres humanos para valorar nuestra riqueza ambiental, nuestra visión de progreso y la importancia de la libertad en todos los ámbitos.

Por lo tanto, de la visión que se tenga de la educación, se desprenden proyectos para impulsar los cambios sociales que beneficien a la colectividad y que sea la base para orientar la política cultural del Estado.

En este contexto, resulta claro que para tener un sistema educativo que responda a los intereses funcionales de nuestra sociedad, tenemos que crear una infraestructura material y humana que sea capaz de mantener su funcionamiento en condiciones óptimas.

Tenemos que preparar a nuestros maestros en todas las modalidades y niveles educativos. Tenemos que adecuar nuestros planes y programas de estudio conforme los cambios específicos y globales lo vayan requiriendo. Por esa razón, nosotros pensamos que es necesario formar a los cuadros docentes de nuestro país con una visión pedagógica, que les permita coordinar el aprendizaje bajo una nueva orientación, suprimiendo la visión receptiva de los alumnos que hasta nuestros días ha predominado en nuestra nación.

Una vez que estemos educando a nuestros estudiantes a tener una comprensión lectora, a aplicar y relacionar los conocimientos que adquieren para resolver problemas de la vida real, estaremos formando alumnos competitivos.

Cuando nuestro sistema educativo haga énfasis en desarrollar las habilidades de los alumnos en el campo de las matemáticas, la investigación, la interpretación, el análisis, la síntesis y la evaluación de conjunto, habremos creado las condiciones necesarias para tener resultados tangibles en la calidad de la enseñanza que se imparte en México.

Es decir, se deben generar procesos de enseñanza que modifiquen las condiciones actuales de nuestro sistema educativo, sólo así podremos tener resultados positivos en la evaluación de nuestros alumnos. Por esa razón, para nosotros la evaluación de la educación debe sustentarse en criterios objetivos de medición.

Pero también, debe informarse a la sociedad en su conjunto, cuáles son esos criterios de medición de la evaluación educativa, en cuáles fallan y en cuáles tienen ventajas nuestros estudiantes.

El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación debe informar no sólo de resultados, sino fundamentalmente qué contenidos y habilidades se manejan más y cuáles no.

Debe informar sobre resultados de los exámenes, pero no sólo dar puntajes, sino que informe de los contenidos que los estudiantes muestran más dificultades en su manejo, porque para nosotros está claro que entregar puntajes no mide habilidades, como ocurre actualmente.

Para evitar la manipulación de los informes que se haga sobre la evaluación educativa de nuestra nación, requerimos de una institución que sea autónoma e independiente de cualquier poder por encima de ella.

Estamos proponiendo también, elevar a rango de ley la existencia y funcionamiento del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, para que sean las fuerzas políticas representadas en el Congreso de la Unión, las que de-

cidan su orientación y destino y exprese el sentir de la voluntad del pueblo mexicano.

Es decir, nuestra propuesta es que el actual decreto que da origen a su existencia, pase a ser una ley, porque de esa manera se garantiza la permanencia del organismo, para que no quede al capricho del Ejecutivo federal, tal como está actualmente.

Pensamos que sólo teniendo a una institución que sea autónoma, podremos tener la certeza de que los informes que haga sobre el estado de la educación en nuestro país, podrán ser la base para tomar decisiones correctas para corregir fallas y consolidar nuestras ventajas en este campo.

Sólo así podremos tener la seguridad de que la evaluación de la educación, mediante criterios que midan la capacidad en el manejo de las habilidades cognoscitivas por parte de nuestros alumnos, podremos saber en qué medida se han alcanzado las metas y objetivos de nuestro sistema educativo.

Compañeras y compañeros legisladores, por las consideraciones antes expuestas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración del Pleno de la honorable Cámara de Diputados, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley que crea el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, para quedar como sigue:

Artículo Único. Se expide la Ley que crea el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Artículo 1. Se crea el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación como un organismo público autónomo, de carácter técnico, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la Ciudad de México, que podrá establecer oficinas en cualquier lugar de la República.

Artículo 2. El Instituto tendrá por objeto ofrecer a las autoridades educativas de naturaleza federal y locales, así como al sector privado, las herramientas idóneas para hacer la evaluación de los diferentes elementos que integran sus correspondientes sistemas educativos. Será objeto de los programas, servicios y acciones del Instituto la educación de tipo básico, en sus niveles de preescolar, primaria y secundaria y la de tipo medio superior de bachillerato o

profesional, tanto en modalidad escolar, en escuelas públicas y privadas, urbanas y rurales, como en las modalidades no escolarizada y mixta, incluyendo la educación para adultos, la educación especial, la indígena y la comunitaria. La educación superior no será objeto de la actividad del Instituto.

Artículo 3. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Instituto solicitará a la Secretaría de Educación Pública la información pertinente y necesaria para poder llevar a cabo las evaluaciones respecto del sistema educativo nacional, así como fijar los lineamientos generales conforme a los cuales, establece los criterios para evaluar las diferentes modalidades y niveles de nuestro sistema educativo.

Corresponderá al Instituto:

- I. Desarrollar y mantener en operación un sistema de indicadores que permita valorar en forma objetiva, la calidad del sistema educativo nacional, en los niveles que le corresponden;
- II. Apoyar la realización de evaluaciones nacionales de los aprendizajes alcanzados por los alumnos, cubriendo por muestreo o en forma censal y en ciclos anuales o multianuales, todos los grados, ciclos y áreas curriculares de los tipos, niveles y modalidades educativos correspondientes;
- III. Desarrollar modelos para la evaluación de las escuelas de los tipos, niveles y modalidades educativos de su competencia, y apoyar su utilización en el sistema educativo nacional;
- IV. Apoyar, a solicitud de las autoridades estatales correspondientes, la extensión de la evaluación educativa a que se refieren las tres fracciones anteriores en las entidades de la República;
- V. Apoyar, a solicitud de las autoridades educativas federales o estatales, la evaluación de programas proyectos prioritarios;
- VI. Diseñar instrumentos y sistemas de evaluación educativa adecuados a los diferentes tipos, niveles, grados y áreas de los currículos; apoyar en su aplicación o, en su caso, supervisar la aplicación, así como coadyuvar en el análisis e interpretación de la información que arrojen, actuando siempre con respeto al principio de equidad;

- VII.- Impulsar y fortalecer la cultura de la evaluación en todos los medios relacionados con la educación, difundir los resultados de los análisis y desarrollar actividades de capacitación en materia de evaluación educativa,
- VIII. Dar a conocer a la sociedad mexicana mediante un informe semestral, por todos los medios posibles, el estado que guarda el desempeño de nuestro sistema educativo en todas sus modalidades y niveles, así como informar los criterios que utilizó para evaluar el desempeño educativo, es decir, dicho informe debe incluir en qué contenidos de la enseñanza tienen ventajas nuestros educandos y en cuáles muestran más dificultades en su manejo, con el propósito de tomar decisiones que consoliden o mejoren el desempeño escolar, y
- IX.- Realizar estudios e investigaciones en la materia, representar a México ante los organismos internacionales de evaluación educativa y coordinar la participación del país en los proyectos internacionales al respecto, con la participación que conforme a las disposiciones legales corresponda a la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Artículo 4. En el desarrollo de sus funciones, el Instituto buscará contribuir al mejoramiento de la educación, en el marco de los principios que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Educación. En particular, se regirá por las siguientes orientaciones generales:
 - I. Buscará alcanzar la mayor calidad en el desarrollo de modelos e instrumentos de evaluación, atendiendo la confiabilidad y validez, en todas sus dimensiones;
 - II. Señalará con claridad los usos aceptables y deseados de cada evaluación;
 - III. Devolverá la información procesada, a quienes contribuyeron a su generación;
 - IV. Reconocerá la importancia de la función de evaluación de centros escolares, zonas de supervisión y autoridades educativas locales, orientando su trabajo a complementar, apoyar y alimentar la realización de esta función;
 - V. Cuidará que los resultados de las evaluaciones que se realicen no sean utilizados por sí solos para tomar decisiones sobre individuos, y menos de carácter punitivo, entendiendo que su propósito es el de retroalimentar al

sistema educativo nacional y a los subsistemas estatales en cuanto tales, para que mejoren su operación y resultados, como elemento de estímulo y apoyo;

- VI. Tendrá en cuenta las diferentes circunstancias que puedan afectar a personas, escuelas o subsistemas y evitará comparaciones que no consideren tales posibles diferencias teniendo siempre presente el principio de búsqueda de la equidad en el análisis de resultados de la evaluación;
- VII. Procurará que en todas sus líneas de actividad exista un componente de innovación que genere nuevos instrumentos y nuevas formas de enfrentar la evaluación, en función de las necesidades del sistema educativo;
- VIII. Tratará siempre de realizar sus funciones con la mayor eficiencia posible, evitando el desperdicio de tiempo y recursos;
- IX. Procurará que los resultados de las evaluaciones permitan comparar en el tiempo, y
- X. Se esforzará por participar en todos los eventos pertinentes de evaluación internacional.
- Artículo 5. Para el cumplimiento de sus propósitos el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:
 - I. Definir e instrumentar, una política nacional de evaluación, que contribuya a la elevación de la calidad de la educación. La política nacional de evaluación educativa deberá precisar:
 - a) Los puntos de referencia con los que se deberán comparar los resultados obtenidos para llegar a juicios de valor sobre la calidad educativa, tanto en una perspectiva transversal como en una longitudinal;
 - b) Las consecuencias de la evaluación, en términos de apoyos compensatorios, estímulos, medidas preventivas o correctivas y financiamiento;
 - c) Lo relativo a la difusión pública de los resultados de la evaluación, cuidando tanto el justo derecho de las personas a la privacidad, como el de la sociedad a que se le rindan cuentas sobre el uso de los recursos públicos y el funcionamiento de servicios de interés general, y

- d) La distinción entre la evaluación de personas, la de instituciones y subsistemas, y la del sistema educativo nacional en su conjunto;
- II. Asesorar al Ejecutivo federal en la planeación de políticas y acciones relacionadas con la calidad educativa, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo;
- III. Actuar como órgano de consulta y asesoría de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las autoridades estatales, municipales, y de los sectores social y privado cuando así lo requieran;
- IV. Promover, coordinadamente con la Secretaría de Educación Pública y otras entidades de la Administración Pública Federal, así como con entidades privadas, en el ámbito de sus respectivas competencias, acciones destinadas a mejorar la calidad educativa;
- V. Concertar acuerdos y convenios con la autoridad educativa de estados y municipios y, en su caso, con entidades privadas, para promover políticas y programas tendientes a la elevación de la calidad educativa, y
- VI. las demás que le otorgan este decreto y otros ordenamientos legales y reglamentarios.
- Artículo 6. El patrimonio del Instituto se integra por:
 - I. Los bienes muebles e inmuebles que se destinen a su servicio;
 - II. La cantidad que se le asigne en el Presupuesto de Egresos de la Federación para su funcionamiento;
 - III. Los ingresos que perciba por los servicios que preste;
 - IV. Las donaciones y legados que se otorguen a su favor, y
 - V. Los demás bienes, derechos y recursos que adquiera por cualquier otro título legal.
- Artículo 7. Serán órganos de administración del Instituto la Junta Directiva y el Director General. El Instituto contará con un Consejo Técnico, un Consejo Consultivo y las demás unidades que se señalen en su estatuto orgánico.

Artículo 8. La Junta Directiva se integrará por:

- I. El Director General del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, quien la presidirá;
- II. El Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología;
- III. El Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México'
- IV. El Director General del Instituto Politécnico Nacional; y
- V. El Rector de la Universidad Pedagógica Nacional.

El Presidente de la Junta Directiva invitará a participar como miembros de la misma a: un representante de la Fundación SNTE para la Cultura del Maestro, Asociación Civil; el Presidente de Transparencia Mexicana, Asociación Civil; un representante del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación; el Presidente de la Federación Nacional de Asociaciones de Padres de Familia, Asociación Civil; el Presidente de la Unión Nacional de Padres de Familia, Asociación Civil; un representante de la Comisión de Educación del Sector Empresarial; y un representante de Observatorio Ciudadano de la Educación, Asociación Civil.

Los integrantes de la Junta Directiva designarán a sus respectivos suplentes. La pertenencia a la Junta será honoraria

Los cargos de secretario y prosecretario de la Junta Directiva serán ocupados respectivamente por quien sea designado por el Director General del Instituto para la Evaluación de la Educación, y por la persona que designe la propia Junta, a propuesta de su Presidente.

Artículo 9. La Junta Directiva tendrá, además de las atribuciones que le confiere el artículo 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, las siguientes facultades indelegables:

I. Establecer, en congruencia con los programas sectoriales, las políticas generales y prioridades a las que deberá sujetarse el Instituto, relativas a la productividad, comercialización de servicios, investigación y administración general;

- II. Autorizar los programas y presupuestos del Instituto, así como sus modificaciones, en los términos de la legislación aplicable;
- III. Fijar las bases así como los montos mínimos, máximos y actualizaciones de las cuotas de recuperación por los servicios que preste el Instituto;
- IV. Expedir las normas generales para que el Director General pueda disponer, cuando fuere necesario, de los activos fijos del Instituto que no correspondan al objeto del mismo;
- V. Aprobar cada año los estados financieros del Instituto y autorizar su publicación, previo informe de los comisarios y el dictamen de los auditores externos;
- VI. Aprobar, de acuerdo con las disposiciones legales, la elaboración de las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos, pedidos o acuerdos que deba celebrar el Instituto con terceros en materia de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios;
- VII. Establecer, con sujeción a las disposiciones legales, las normas necesarias para la adquisición, arrendamiento y enajenación de inmuebles que el Instituto requiera, con excepción de aquellos de su propiedad que la Ley General de Bienes Nacionales considere del dominio público de la Federación;
- VIII. Constituir comités de apoyo y determinar sus bases de funcionamiento;
- IX. Designar al Presidente y a los miembros del Consejo Técnico del Instituto; así como autorizar las remuneraciones por la realización de los trabajos específicos que les encomiende el propio Consejo;
- X. Designar y remover, a propuesta del Director General, a los servidores públicos de los dos niveles administrativos inferiores al de aquél, así como concederles licencias;
- XI. Aprobar el Estatuto Orgánico del Instituto y el proyecto de estructura orgánica, previa opinión de las dependencias competentes; así como el Manual de Organización General y los correspondientes de Procedimientos y Servicios al Público;

XII. Sancionar los acuerdos del Consejo Técnico en relación con todos los asuntos de naturaleza académica y técnica del trabajo del Instituto;

XIII. Analizar y, en su caso, aprobar los informes periódicos que rinda el Director General, con la intervención que corresponda al Comisario y a los Consejos Técnico, y Consultivo:

XIV. Aprobar las normas y bases para la cancelación de adeudos a favor del Instituto y con cargo a terceros, cuando fuere notoria la imposibilidad práctica de su cobro, informando lo conducente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Secretaría de Educación Pública, y

XV. Las demás que, con el carácter de indelegables, se le atribuyan en los términos de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 10. La Junta Directiva celebrará sesiones ordinarias, por lo menos cuatro veces por año, y las extraordinarias que convoque su Presidente. La Junta Directiva sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros, y siempre que la mayoría de sus asistentes sean representantes de la Administración Pública Federal. Las resoluciones se tomarán por mayoría de los miembros presentes y el Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate. Asistirán a las sesiones de la Junta Directiva con voz pero sin voto el Director General del Instituto, el Secretario, el Prosecretario y el Comisario.

Artículo 11. El Director General del Instituto será designado por la Cámara de Diputados. El nombramiento deberá recaer en la persona que acredite experiencia en el campo de la evaluación educativa. La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados realizará una auscultación entre los miembros de la comunidad académica del país, para conformar una terna que será propuesta al Pleno de la Cámara, la que designará de entre uno de ellos al Director General. El Director General durará en su encargo cuatro años, pudiendo ser ratificado por un periodo más.

Artículo 12. El Director General del Instituto, tendrá las facultades siguientes:

I. Administrar y representar legalmente al Instituto;

II. Ejecutar, instrumentar y vigilar el cumplimiento de los acuerdos de la Junta Directiva;

III. Presentar a consideración y, en su caso, aprobación de la Junta Directiva el Estatuto Orgánico del Instituto, así como el Manual de Organización General y los correspondientes de Procedimientos y Servicios al Público;

IV. Formular los programas institucionales de corto, mediano y largo plazos;

V. Formular anualmente el anteproyecto de presupuesto del Instituto, para someterlo a la aprobación de la Junta Directiva:

VI. Nombrar al personal del Instituto;

VII. Someter a la Junta Directiva y publicar el informe anual sobre el desempeño de las funciones del Instituto;

VIII. Recabar información y elementos estadísticos sobre las funciones del Instituto para mejorar su desempeño, y

IX. Las que le confieran las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 13. El Consejo Técnico del Instituto estará integrado por dieciséis expertos en los campos de la evaluación o de la investigación educativa.

Los miembros del Consejo Técnico serán designados por la Junta Directiva en consideración a sus méritos personales. Las propuestas respectivas serán presentadas debidamente fundadas por los miembros de la propia Junta Directiva. El Consejo Técnico será presidido por uno de sus miembros, designado para ello por la Junta Directiva. El Presidente durará cuatro años en su cargo.

Los miembros del Consejo Técnico durarán en su cargo ocho años, pudiendo ser designados nuevamente por una sola vez.

Artículo 14. El Consejo Técnico tendrá las siguientes funciones:

I. Establecer los lineamientos técnicos y académicos que guiarán el trabajo del Instituto en materia de evaluación educativa y tomar las decisiones correspondientes, con base en lo que establezca el Estatuto; II. Asesorar a la Junta Directiva y al Director General para el mejor desempeño de sus atribuciones y dictaminar sobre las cuestiones de naturaleza técnica y académica que dichas instancias sometan a su consideración;

III. Conocer los programas de trabajo anuales y de mediano plazo que elabore la Dirección General y, en su caso, recomendar a la Junta Directiva su aprobación, o proponer los ajustes técnicos que considere necesarios;

IV. Dictaminar sobre la calidad de los instrumentos que utilice el Instituto, indicando si reúne las condiciones para ser utilizados operativamente, así como valorar sus aspectos académicos y técnicos, y

V. Evaluar técnica y académicamente los informes que presente la Dirección General respecto de los resultados de los programas de trabajo del Instituto y, en su caso, recomendar su aprobación por la Junta Directiva.

Artículo 15. El Consejo Técnico celebrará sesiones plenarias ordinarias dos veces al año y las extraordinarias que convoque su Presidente. El Director General del Instituto participará en las sesiones del Consejo Técnico con voz pero sin voto.

El Consejo Técnico funcionará también en subcomités, de conformidad con lo que se disponga en el estatuto orgánico.

Artículo 16. La Junta Directiva instruirá al Director General del Instituto para la formación del Consejo Consultivo al que serán invitados a participar los responsables de las áreas de evaluación educativa de las treinta y dos entidades integrantes de la Federación.

El Consejo Consultivo fungirá como órgano de consulta del Instituto y como enlace para fortalecer la colaboración entre las autoridades educativas federal y locales en materia de evaluación educativa. Fungirá como Secretario Técnico del Consejo Consultivo, a quien designe el Director General para la Evaluación de la Educación. La pertenencia a este órgano será honoraria.

Artículo 17. El Consejo Consultivo se reunirá en las fechas y lugares que el propio Consejo acuerde. El Secretario Técnico convocará a reuniones cuando menos dos veces al año. El Director General del Instituto participará en las sesiones con voz pero sin voto.

Artículo 18. El Instituto contará con un Órgano de Control Interno que formará parte de su estructura. El titular de dicho órgano, así como los responsables de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades serán nombrados y removidos por la Junta Directiva del Instituto, de la cual dependerán.

Los servidores públicos a que se refiere el párrafo anterior ejercerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, las facultades previstas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y en las demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

El Instituto proporcionará al titular del órgano de control interno los recursos humanos y materiales que requieran para la atención de los asuntos a su cargo. Asimismo, los servidores públicos del Instituto estarán obligados a proporcionar el auxilio que requiera el titular de dicho órgano para el desempeño de sus facultades.

Artículo 19. El Órgano de Vigilancia del Instituto estará integrado por un Comisario Público propietario, y un suplente, quienes serán designados por la Junta Directiva del Instituto.

Artículo 20. Las relaciones de trabajo entre el Instituto y sus trabajadores, se regirán por las disposiciones legales aplicables, reglamentarias del artículo 123 constitucional.

Transitorios

Primero. La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Estatuto Orgánico deberá expedirse en un plazo no mayor de treinta días, contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley.

Tercero. El primer Consejo Técnico deberá quedar integrado en un plazo de treinta días a partir del nombramiento del Director General del Instituto. Para la substitución de sus primeros integrantes, se sorteará el orden en que deberán ser reemplazados, en grupos de cuatro cada año, a partir del quinto. La regla de permanencia de ocho años comenzará a aplicarse a los miembros del Consejo Técnico que designará la Junta Directiva a partir del quinto año de operación del Instituto.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión a 28 de septiembre de 2006.

Por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, diputados: Ricardo Cantú Garza, coordinador; Jaime Cervantes Rivera (rúbrica), vicecoordinador; Rubén Aguilar Jiménez, Rodolfo Solís Parga, Abundio Peregrino García, María Mercedez Maciel Ortíz, Santiago Gustavo Pedro Cortés, Félix Castellanos Hernández, Pablo Leopoldo Arreola Ortega, Joaquín Humberto Vela González, Anuario Luis Herrera Solís, Rosa Elia Romero Guzmán, Silvano Garay Ulloa.»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputado Rubén Aguilar Jiménez. Como ha sido solicitado, insértese íntegra la iniciativa en el Diario de los Debates y túrnese a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. En tanto se integran las comisiones, consérvese en la Dirección General de Proceso Legislativo.

ARTICULOS 65 Y 66 CONSTITUCIONALES

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Tiene la palabra el diputado Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo, del grupo parlamentario del Partido Alternativa, para presentar iniciativa que reforma los artículos 65 y 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo: Con su venia, señor Presidente. Asimismo, por economía de tiempo, no daré lectura a la iniciativa, por lo que le pido se inserte en el Diario de los Debates.

Compañeras y compañeros diputados. El nuevo rol que le está tocando jugar al Congreso mexicano se tiene que ir reflejando en un proceso de modernización política en el interior de este Palacio y de sus respectivos actores.

Si bien salimos de un presidencialismo metaconstitucional a partir de 1997 que estamos inaugurándonos en gobiernos compartidos o gobiernos divididos, el Poder Legislativo está adquiriendo un peso, una relevancia que nos implica repensar al sistema político mexicano en su conjunto y a tener una eficaz y eficiente división de poderes.

Uno de los puntos más importantes para arrancar la modernización del Poder Legislativo es otorgarle una nueva legitimidad funcional. Esta nueva legitimidad funcional para arrancar —desde nuestro punto de vista— significa ampliar los periodos ordinarios de sesiones. La historia de este país en el siglo XIX. Se establecían dos periodos ordinarios de sesiones con aproximadamente seis meses y medio; se clausura prácticamente con la dictadura de Porfirio Díaz y con los regímenes de la Revolución Mexicana solamente se trabajaba un periodo ordinario. Es hasta 1986 cuando se vuelven a reinsertar dos periodos ordinarios de sesiones. Solamente se trabajaban cinco meses al año. Hasta la reforma de 2004 empezamos a trabajar seis meses y medio.

La propuesta es que se pueda trabajar para poder tener una agenda legislativa donde se desahoguen no solamente nuestras iniciativas, sino abatir los grandes rezagos. Por ejemplo, la Legislatura pasada, en un 70 por ciento los trabajos en comisiones no se realizaron por falta de quórum.

Es así como tenemos que pensar que del 15 de enero al 31 de julio se tiene que ampliar este segundo periodo ordinario de sesiones, porque cuando uno se mete a realizar los estudios comparados en Estados Unidos laboran 12 meses; Italia, España, Francia, nueve meses; los parlamentos latinoamericanos nueve meses y medio; Uruguay, Argentina, Brasil, Canadá, 10 meses. Entonces, para poder tener no solamente un cambio en la forma de legislar —que la cantidad de meses no implica que sea la calidad legislativa—, eso depende de la técnica legislativa que esté instrumentando cada grupo parlamentario.

Sin embargo, tenemos ejemplos en los Congresos estatales. Baja California y Michoacán laboran 12 meses al año. Hoy la ciudadanía demanda que seamos un Congreso de tiempo completo, un Congreso que no solamente tenga la capacidad de relegitimarse, de obtener confianza y una nueva legitimidad, porque estamos siendo evaluados por la prensa. Las constantes encuestas nos ponen en un nivel de credibilidad muy bajo, inclusive más abajo que los policías.

No solamente tenemos el monitoreo legislativo del CIDE que nos está evaluando constantemente de manera cuantitativa, no así de manera cualitativa. Es necesario que los nuevos diputados tomen no solamente consensos operativos para que podamos diseñar aquí la nueva arquitectura política que necesita el país, esto es fundamental antes de querer transformar en macro. Antes de entrar a una reforma del Estado necesitamos hacer una revisión profundamente autocrítica de cuál es nuestro rol aquí.

Este país se merece que le demos resultados como diputados y como un Poder Legislativo emergente, dentro de la debilidad del viejo presidencialismo metaconstitucional. Muchísimas gracias y espero que podamos construir no solamente el nuevo rostro de este Poder Legislativo. Gracias, señor Presidente.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.

Iniciativa que reforma los artículos 65 y 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo, del Grupo Parlamentario de Alternativa

El suscrito, diputado federal de la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del grupo parlamentario del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman el primer párrafo del artículo 65 y el primer párrafo del artículo 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de ampliar el segundo periodo ordinario de sesiones del Congreso de la Unión al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Ayer fueron los tiempos de la Presidencia, hoy es el tiempo del Poder Legislativo.

Es innegable que los tiempos cruciales por los que transitamos son de prueba para la consolidación de una efectiva división de poderes e impulsar una nueva gobernanza en el país.

Hoy nadie niega la imperiosa necesidad de fortalecer integralmente al Poder Legislativo federal: resulta evidente que el Congreso debe asumir un papel mucho más activo en la vida nacional, a fin de equilibrar su relación con el Ejecutivo y el camino institucional será reivindicando sus atribuciones constitucionales de manera plena.

La nueva realidad de nuestro sistema político mexicano ha sido transitar de un sistema presidencialista, que conlleva la connotación peyorativa de la distorsión del sistema presidencial por el abuso de poderes más allá de los constitucionalmente atribuidos por un sistema de gobierno compartido y/o dividido, cuyo fenómeno implica conflicto entre los po-

deres Ejecutivo y Legislativo y el reto es impulsar diseños institucionales que permitan en el Poder Legislativo contar con los instrumentos necesarios que hagan posible la deliberación y la obtención de acuerdos que impulsen el desarrollo del país.

Este es el reto: si queremos que el nuevo Poder Legislativo mexicano tenga la legitimidad funcional que le exige la circunstancia actual, entonces deberá ser capaz de armonizar la pluralidad política y social del México actual.

Estamos convencidos que uno de los primeros pasos que debemos dar para lograr lo anterior será privilegiar la duración de los periodos ordinarios de sesiones del Congreso.

Esto es, si queremos fortalecer el espacio de la reflexión, discusión, deliberación y acuerdos expresado en leyes y normas de convivencia y bienestar para la sociedad, entonces se requerirá de un mayor compromiso para avanzar en las grandes tareas de la agenda nacional y poder así facilitar la fecundidad legislativa y los entendimientos necesarios con el Ejecutivo.

Como antecedentes de esta preocupación, nuestro Congreso mexicano ha tenido distintas fechas de inicio y duración de los periodos ordinarios de sesiones del Congreso.

En el siglo antepasado, el Congreso se inclinó por la realización de dos periodos ordinarios al año.

La Constitución de 1824 prescribió que el Congreso se reuniría todos los años el primero de enero y las sesiones las clausuraría el 15 de abril, optándose por la prorroga hasta por 30 días útiles si se consideraba conveniente o a petición del Presidente. En la Constitución de 1836, integrada por las Siete Leyes Constitucionales, estableció dos periodos ordinarios de sesiones; el primer periodo duraría del 1 de enero al 31 de marzo, y el segundo, del 1 de julio hasta haber agotado los asuntos previstos por la Constitución, concernientes al Presupuesto de Egresos y a la Cuenta Pública. En las bases orgánicas de 1843 se establecieron los mismos periodos de sesiones, con la modalidad de que el segundo periodo se fijaron tres meses de duración, igualándolo con el primer periodo, y facultando al segundo de conocer, además del Presupuesto, Cuenta Pública y la Ley de Ingresos.

Posteriormente, la Constitución Federal de 1857 también establece dos periodos ordinarios de sesiones al año; el primero inicia el 16 de septiembre y concluye el 15 de diciembre, y el segundo, del 1 de abril al último de mayo, conociendo

asuntos eminentemente hacendarios. Las reformas de 1874 permiten que el primer periodo pueda prolongarse por 30 días más, y el segundo hasta por 15 días. Cabe hacer notar que, sumados los dos periodos ordinarios de sesiones del Congreso, son seis meses y medio, sin contar los periodos extraordinarios, lo que, según Emilio O. Rabasa, conformaban un Congreso, que reunido por mucho tiempo, y fecundo legislativamente, en un peligroso rival del Poder Ejecutivo, y que traería como consecuencia un riesgo para la división y equilibrio de poderes.

Lo que siguió fue el surgimiento de una dictadura de alrededor de tres décadas, con la consecuente nulificación de un Poder Legislativo gradualmente avasallado por el Ejecutivo.

No obstante lo anterior, en la Constitución de 1917 se discutió y se argumentó que el Ejecutivo requería ser fortalecido para garantizar la implementación del programa de la Revolución Mexicana; así entonces, se estableció un solo periodo ordinario de sesiones, comprendido del 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre. La reacción del Congreso no se dejó esperar, mientras el país estrenaba una nueva Constitución, los legisladores presentaban una iniciativa para volver al sistema de dos periodos ordinarios de sesiones, cosa que no tuvo éxito, ya que prevalecía el argumento del ejecutivo fuerte. El saldo: durante el siglo XIX, el Congreso tuvo siete meses y medio como duración de sus dos periodos ordinarios de sesiones, frente al régimen de la Revolución Mexicana con tan sólo cuatro meses y un solo periodo ordinario de sesiones.

Fue hasta abril de 1986, cuando se restablece un segundo periodo ordinario de sesiones al año. Iniciando el primer periodo el 1 de noviembre hasta el 31 de diciembre, y el segundo, del 15 de abril hasta el 15 de julio. Cabe resaltar que en este sistema de doble periodo ordinario de sesiones se tiene la característica del principio improrrogable y, en consecuencia, de su posible conclusión anticipada.

Posteriormente, en septiembre de 1993 se reforman los artículos 65 y 66 constitucionales. Se estableció que a partir de 1995 el Congreso celebrará su primer periodo de sesiones del 1 de septiembre y no podrá prolongarse más allá del 15 de diciembre; y que se podría extender hasta el 31 de diciembre cuando el Presidente de la República inicia su periodo de gobierno. Esto tiene que ver, sobre todo, con el tiempo disponible por el nuevo Presidente para la presentación de las iniciativas de carácter financiero, como son la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos para el si-

guiente año. El segundo periodo comprenderá del 15 de marzo al 30 de abril.

Finalmente, en agosto de 2004 se reforma el artículo 65, en su primer párrafo, para fijar el inicio del segundo periodo ordinario de sesiones a partir del 1 de febrero de cada año. En consecuencia, tenemos en vigencia dos periodos ordinarios de sesiones que van del 1 de septiembre al 15 de diciembre, de tres meses y medio, y cuatro meses, cada inicio de sexenio. Y el segundo periodo del 1 de febrero al 30 de abril, tres meses; en suma, el Congreso sesiona seis meses y medio cada año legislativo.

Comparando nuestro Congreso con los de otros países, el saldo promedio de la duración de sus periodos ordinarios de sesiones resulta negativo:

Argentina, nueve meses; Brasil, nueve meses y medio; Canadá, diez meses; Colombia, nueve meses y medio; Estados Unidos, doce meses; República Dominicana, mínimo de seis meses y prorrogable hasta diez; Guatemala, sesiona todo el tiempo necesario; Honduras, nueve meses y medio; Paraguay, nueve meses y medio; Uruguay, diez meses, Venezuela doce meses y Panamá, ocho meses; de igual manera, España, Italia y Francia sesionan nueve meses e Inglaterra sesiona seis meses.

Por otra parte, si revisamos nuestros Congresos locales, nos encontraremos con una gran diversidad en la duración de sus periodos ordinarios de sesiones, que van desde los Congresos de Baja California y Michoacán, que duran todo el año, hasta Jalisco, donde tan sólo son de cinco meses. Pero lo relevante es que la duración de los periodos ordinarios de sesiones en promedio son de seis meses y medio, esto es, igual que el Congreso federal, y por consecuencia, nos debe llamar a reflexión y concluir que es la primera causa directa para tener un Congreso limitado, improductivo y poco eficaz para cumplir con sus obligaciones constitucionales como órgano estatal de control y fiscalizador, ya no se diga incapaz de enfrentar el rezago legislativo.

Ahora bien, frente a la opinión pública es bien sabido que el Congreso goza de una muy baja percepción de aprobación, más bien, el Poder Legislativo está reprobado, en sus niveles promedio de aceptación de la ciudadanía, por considerarlo improductivo y ajeno a la solución de los verdaderos problemas nacionales.

Por la falta de modernización de su régimen interno, el Congreso tiene alarmantes niveles de improductividad en el trabajo en comisiones, registrando en la pasada legislatura un ausentismo del 70 por ciento de reuniones no celebradas por falta de quórum.

La causa: ausencia de un reglamento parlamentario que fije de manera imperativa las prerrogativas de los diputados; sus derechos; pero también, las obligaciones y sanciones de los mismos.

Es por ello, que proponemos llevar a cabo una reforma amplia y profunda, que a primera vista parecerá simple: la ampliación, al máximo, de los periodos ordinarios de sesiones, para que el Congreso disponga del tiempo necesario para planear, programar y ejecutar su programa legislativo o su agenda legislativa anualizada. Actualmente se dispone de los órganos de gobierno o de dirección, como es la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, sin embargo es necesario fortalecer esta instancia.

Por otra parte, las comisiones de trabajo legislativo tienen frente a sí un gran reto: trabajar permanentemente todo el año, sin ningún pretexto, a fin de solucionar los graves problemas políticos, con la necesaria reforma del Estado mexicano, los problemas sociales y económicos que no admiten dilación y que nos reclaman nuestras ciudadanas y ciudadanos.

En síntesis, la nación demanda un Congreso de tiempo completo, pero trabajando todo el año, y la única solución es la ampliación de los dos periodos ordinarios de sesiones a diez meses y únicamente dos meses de receso, sólo así el Congreso asumirá de manera legítima sus atribuciones constitucionales, con responsabilidad y compromiso permanente frente a la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman el primer párrafo del artículo 65 y el primer párrafo del artículo 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de ampliar el segundo periodo ordinario de sesiones del Congreso de la Unión, para quedar como sigue:

Articulo Único: Se reforma el párrafo primero del artículo 65 y el párrafo primero del artículo 66, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 65. El Congreso se reunirá a partir del 1 de septiembre de cada año, para celebrar un primer periodo de sesiones ordinarias y a partir del 15 de enero de cada año para celebrar un segundo periodo de sesiones ordinarias.

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados

Artículo 66.- Cada periodo de sesiones durará el tiempo necesario para tratar todos los asuntos mencionados en el artículo anterior. El primer periodo no podrá prolongarse sino hasta el 15 de diciembre del mismo año, excepto cuando el Presidente de la República inicie su encargo en la fecha prevista por el artículo 83, en cuyo caso las sesiones podrán extenderse hasta el 31 de diciembre de ese mismo año. El segundo periodo no podrá prolongarse más allá del 31 de julio del mismo año.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones de la honorable Cámara de Diputados, a los 25 días del mes de septiembre de 2006.— Diputado Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputado De la Torre. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. En tanto se integra la Comisión, consérvese en la Dirección General de Proceso Legislativo.

ESTATUTO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Tiene la palabra el diputado Manuel Minjares Jiménez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, a fin de presentar iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

El diputado José Manuel Minjares Jiménez: Muchas gracias, diputado Presidente. Compañeras y compañeros

legisladores. Vengo aquí a esta tribuna a presentar una iniciativa de reformas al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, con objeto de posibilitar la creación de policías delegacionales al tenor de las siguientes razones.

En los últimos 10 años, la Ciudad de México se ha convertido en la más insegura de todo el país y una de las más inseguras del mundo, hecho que deteriora definitivamente la calidad de vida de los capitalinos y de sus visitantes.

Día con día nos sentimos amenazados en nuestras vidas, en nuestro patrimonio, en nuestras familias; al mismo tiempo, la corrupción que impera en los cuerpos policíacos, agravada muy notoriamente durante las tres últimas administraciones del Gobierno de la Ciudad, provoca que los ciudadanos desconfíen y vean como potenciales delincuentes a quienes deberían protegerlos de éstos últimos. Pero esto, compañeros, no es una simple percepción.

De conformidad con la III Encuesta Nacional de Inseguridad presentada por el doctor Luis de la Barreda Solórzano, presidente del Instituto Ciudadano de Estudios de Seguridad Pública, se indica que la incidencia delictiva en el Distrito Federal es superior a los 20 mil delitos por cada cien mil habitantes, que supera con mucho el promedio nacional que es de 11 mil 246 delitos en la misma proporción. Ese mismo estudio muestra que 86 por ciento de los capitalinos nos sentimos inseguros en la Ciudad de México.

Durante la pasada campaña electoral, los candidatos del PAN en el Distrito Federal recibimos la demanda constante de quienes hoy representamos para actuar decididamente en contra de la inseguridad. Así, los candidatos a jefe de gobierno y a jefes delegacionales se comprometieron a tomar las medidas necesarias en el ámbito de su propia competencia.

Sin embargo, actualmente los jefes delegacionales —que por cierto entrarán en funciones el próximo domingo, primero de octubre— se ven impedidos de tomar acciones efectivas contra la delincuencia en sus demarcaciones territoriales, debido a que no cuentan con atribuciones para ejercer el mando de cuerpo policiaco alguno.

En tal sentido, quienes hoy somos legisladores federales de Acción Nacional debemos proponer los cambios a las leyes que permitan a las autoridades más cercanas a los ciudadanos, naturalmente los jefes delegacionales, quienes son además los primeros que reciben los reclamos de sus gobernados sin tener capacidad de respuesta efectiva ante estos problemas.

Estimamos que con la medida que proponemos, se deberán obtener mejores resultados en materia de seguridad pública, ya que se eliminarían los inconvenientes que hoy se suscitan al tener la responsabilidad exclusiva de la seguridad en manos del gobierno central que, por otro lado, ha quedado demostrado en diferentes ocasiones que el criterio para asignación de efectivos en cada una de las demarcaciones territoriales muchas veces tiene que ver —y está determinado— por la preferencia partidista que hayan mostrado los electores en la elección, de tal modo que se castiga no a las autoridades delegacionales, sino a los ciudadanos que votaron por una preferencia determinada.

Además, la semana pasada escuchaba yo a un destacado titular de un noticiero matutino de radio, el señor Leonardo Curzio, con una crítica muy certera sobre las habilidades de la policía capitalina. Yo estoy perfectamente de acuerdo con el señor Curzio, cuando señala que los policías capitalinos para lo que más nos sirven es para cuidar porros que bloquean avenidas como Reforma, como el Periférico, como Insurgentes a cada rato y eso tiene definitivamente que cambiar.

En tal sentido, proponemos las siguientes reformas al Estatuto de Gobierno: proponemos que la seguridad pública delegacional se lleve a cabo a través de la policía delegacional, la cual estará integrada por la Policía Preventiva y de Vialidad, dependiente de cada delegación con todas las unidades y agrupamientos que prevean las disposiciones administrativas respectivas.

Se establece que el mando inmediato de la policía delegacional corresponde a los jefes delegacionales, quienes serán los responsables de brindar los servicios de seguridad pública en la demarcación territorial correspondiente, atendiendo lineamientos y políticas que para tal efecto se establezcan con pleno respeto a las atribuciones conferidas a las autoridades de seguridad pública, del Distrito Federal y de la Federación.

Adicionalmente, estamos previendo que la actuación de dichos cuerpos policíacos tendrá como base fundamental el Servicio de Carrera Policial a fin de lograr su profesionalización con objeto de alcanzar una mejor y más eficaz prestación del servicio; así como el desarrollo integral de sus elementos, ampliando la capacidad de respuesta a los requerimientos de la sociedad.

Se determina en la iniciativa que las autoridades delegacionales y locales en materia de seguridad pública en el ámbito de sus competencias —cuando se requiera— podrán coordinarse operativa y administrativamente en sus actividades.

Y finalmente, con el fin de lograr una debida planeación y establecimiento de objetivos, indicadores y estrategias claras en materia de seguridad pública en las delegaciones se propone establecer la obligación de que los jefes delegacionales elaboren un programa delegacional de seguridad pública que deberá contener, cuando menos, un diagnóstico pormenorizado de la seguridad pública en cada delegación; los objetivos a alcanzar mediante la implementación del programa; las metas sustantivas a lograr e indicadores de desempeño, así como consecuentemente, las estrategias y líneas de acción a implementar para el logro de los objetivos y metas trazadas.

Y, por último, en consonancia con la propuesta del candidato ganador de la elección presidencial del 2 de julio pasado, también prevemos que los programas delegacionales de seguridad pública fomenten la participación ciudadana como mecanismo de prevención y evaluación en la materia.

Señor Presidente. En obvio de tiempo entrego esta iniciativa solicitando atentamente que se inserte en el Diario de los Debates; y esta iniciativa, además del de la voz, la suscriben el diputado Obdulio Ávila Mayo, el diputado Efraín Arizmendi Uribe, el diputado Benjamín González Roaro, la diputada María Nieves Noriega, el diputado Adrián Fernández Cabrera, el diputado Christian Lujano Nicolás y la diputada Gabriela González Martínez. Eso es todo.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, a cargo del diputado Manuel Minjares Jiménez, del Grupo Parlamentario del PAN

Los suscritos diputados federales de la LX Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 71 y fracciones I y IV del apartado A del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la fracción II del artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración del honorable Congreso de la

Unión la iniciativa de decreto que faculta a las Delegaciones del Distrito Federal para que puedan tener cuerpos de seguridad pública delegacional, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La Ciudad de México, capital de la República, divide su territorio en 16 demarcaciones político administrativas comúnmente conocidas como delegaciones políticas. La concentración humana y el modo de vida son eminentemente urbanos, salvo en las delegaciones de Cuajimalpa, Milpa Alta, Tlalpan, Tláhuac y Xochimilco, que conservan en forma parcial, características rurales.

Desde su fundación, la Ciudad de México constituyó un centro de actividad política y cultural. A partir del surgimiento del México independiente fue la sede del Gobierno de la República, lo que trajo como consecuencia una excesiva centralización que repercutió en casi todos los aspectos de la vida del país.

Este fenómeno propició, junto con otros factores, una aguda explosión demográfica, tanto de habitantes permanentes como de población flotante, a la que contribuyeron en forma determinante los flujos de inmigración provenientes de diversas entidades federativas de la República, primordialmente del campo.

En las últimas décadas los impulsos centralizadores en torno al Distrito Federal han cedido a favor de la desconcentración. Además, el crecimiento de la población de la zona metropolitana de la Ciudad de México, ha sido equiparable a la tasa media anual a nivel nacional, sin embargo, no deja de ser impresionante en número de habitantes que residen en una de las concentraciones más pobladas a nivel mundial.

De conformidad con el INEGI, la población de la zona metropolitana de la Ciudad de México, es decir, considerando a la que vive en los municipios del estado de México conurbados con el Distrito Federal, rebasa aproximadamente los 20 millones de habitantes.

Por ello, los servicios públicos deben considerarse como destinados, en principio y de manera general, a una población potencial de 20 millones, y en consecuencia los recursos y las estrategias para su desarrollo, deben calcularse sobre dicha cifra.

En efecto, como sabemos la expansión de la ciudad durante los últimos 80 años, el aumento explosivo de su población, la creciente complejidad urbana, el desarrollo de la diversidad social y la pluralidad política, así como la fórmula que hacía descansar la administración del Distrito Federal en los poderes federales mostró de manera evidente sus limitaciones. Efectivamente, durante mucho tiempo los habitantes del Distrito Federal fueron despojados de sus derechos políticos electorales, carecieron de la libertad de elegir mediante elecciones democráticas a sus autoridades locales, ante el argumento de ser esta ciudad el asentamiento de los poderes federales.

Sin embargo, se fue abriendo paso a la construcción de las instituciones de gobierno representativo del Distrito Federal en lo relativo a su gobierno interior y para que los ciudadanos ejercieran sus derechos políticos sobre la participación en el gobierno de dicha entidad. Acción Nacional ha sido, sin género de duda, uno de los mayores promotores en esta cruzada por la democratización del Distrito Federal.

Destacan como parte de dicho proceso la reforma de 1988 que estableció la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, electa por los ciudadanos de la entidad. Otra reforma fue la de 1996 que estableció la elección directa del Jefe de Gobierno del Distrito Federal y se previó que a partir del año 2000 los delegados políticos serían electos por voto directo de los ciudadanos de cada demarcación político administrativa. En octubre de 1999 el Congreso de la Unión aprobó una reforma al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, que permitió la elección de Jefes Delegacionales en julio del 2000.

Todas estas reformas estuvieron inscritas en la coincidencia de esfuerzos para transformar la naturaleza jurídico política del Distrito Federal y, de esta manera, establecer autoridades locales representativas y responsables ante los habitantes de la ciudad, y con ello contar con órganos inmediatos que comprendieran y atendieran de mejor manera las necesidades de los habitantes de esta ciudad.

Ahora bien, toda reforma a las instituciones de gobierno del Distrito Federal, además de promover y construir nuevos espacios de representación y participación, debe buscar y lograr el equilibrio imprescindible entre democracia y eficacia gubernamental.

En este sentido, el diagnóstico que arroja la experiencia reciente, a casi nueve años después de la primera elección del Jefe de Gobierno y transcurridos 6 años de la gestión de sus primeros Jefes Delegacionales electos, señala una serie de aspectos en el arreglo institucional y la organización jurídico, político, administrativa del Gobierno, que se consideran exigen ser redefinidos a fin de lograr mayor eficacia y eficiencia en la labor gubernamental.

Año I, Primer Periodo, 29 de septiembre de 2006

Que si bien las sucesivas reformas a la organización política de la entidad han significado enormes avances en su democratización, también es cierto que hoy plantean nuevos retos y necesidades, entre las que destaca una definición más clara de las competencias, principalmente entre la administración pública centralizada y las delegaciones, pero respetando y fortaleciendo siempre el papel de la ciudad como capital del país y sede de los poderes de la Unión.

Sin duda, son muchas las demandas que se requiere satisfacer en la Ciudad de México, pero la que más preocupa hoy día, es la de la seguridad pública. Demanda social no exclusiva de esta urbe sino en general del país y en muchas partes del mundo.

Efectivamente, en todos los estratos sociales la demanda esencial y fundamental, tal vez sólo superada por la solución a la problemática económica, es la seguridad pública.

De conformidad con la tercera encuesta nacional de inseguridad, la Ciudad de México es una de las más inseguras, este estudio presentado por el titular del ICESI, indica que la incidencia delictiva es superior a los 20 mil delitos por cada 100 mil habitantes, superando el promedio nacional que es de 11 mil 246 delitos. Es claro que la Ciudad de México es una de las más inseguras del país, el 86% de los capitalinos se siente inseguro en la ciudad de México.

Hoy la sociedad reclama con mayor vigor, que el Gobierno lleve con eficacia las tareas de garante de los derechos humanos y particularmente los relativos a la seguridad pública y el combate a la delincuencia.

No se puede negar, que la seguridad pública debe y es una prioridad del gobierno. El escenario social de inseguridad pública es generalizado, el aumento de la criminalidad es una realidad.

Por ello debe ser una prioridad de las autoridades del Distrito Federal la función de seguridad pública. Porque la inseguridad es condición de inviolabilidad para todo modelo de desarrollo y bienestar social.

En efecto, la criminalidad refleja altos índices de crecimiento y sus formas de actuación son más sofisticadas y violentas. La delincuencia se incrementa y sus operaciones, configuran un peligroso elemento disociador del orden social.

En el Distrito Federal como en algunas otras ciudades se intensifica la presencia de grupos y bandas de delincuentes y de un fenómeno grave que pudiera denominarse como la masificación de la criminalidad, es decir, la proliferación de individuos que hacen de la comisión del delito su ocupación habitual.

La Ciudad de México es una de las que más se vive la aguda sensación de que la impunidad prevalece y de que la prevención de los delitos, la persecución jurídica de los delincuentes y la aplicación de las sanciones no han dado los resultados esperados.

Es a todas luces que los habitantes de la ciudad de México, vive preocupada por la inseguridad de las calles, caminos, en las casas, en los negocios, en el trabajo y en los sitios públicos. Hoy la sociedad está ofendida ante la frecuente ola de delitos y la impunidad de quienes violan la ley; con justa razón la sociedad tiene desconfianza en los cuerpos de seguridad pública y de procuración de justicia, con justa razón tiene derecho a reclamar una función pública eficaz, ya que por sus negativos resultados, brilla por su ausencia.

De la evolución de los índices delictivos en el Distrito Federal, resulta incuestionable que la Ciudad de México se ha visto afectada en los últimos por un considerable crecimiento de la criminalidad. Las causas de esta problemática se originan en parte por la acelerada transformación en las formas de vida de la sociedad actual.

El fenómeno delictivo es consecuencia de diversos factores y fenómenos, podemos decir que particularmente se debe a la pérdida de valores, a la desintegración familiar, a la falta de oportunidades en el empleo, a la proliferación de las llamadas ciudades perdidas o asentimientos humanos irregulares conglomerados que por sus características son de dificil acceso a las autoridades, lo que facilita que los delincuentes se refugien en ellos. De hecho, los delincuentes se han enfrentado a un riesgo mínimo por la comisión de delitos.

La seguridad pública, en el caso del Distrito Federal se estima debe ser una función a cargo no sólo de las autoridades locales centrales sino Delegacionales, para que ambos ámbitos competenciales tengan como obligación directa la salvaguarda de la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

No es posible que al ser las delegaciones el primer órgano político y de gobierno en donde se suscitan de manera directa la comisión de conductas delictivas, estas se encuentren imposibilitadas para poder dirigir, coordinar y supervisar de manera directa los servicios de seguridad pública en su demarcación territorial. Es necesario dotar a las autoridades ubicadas en el primer nivel de interacción con la sociedad, de instrumentos necesarios para tratar de contrarrestar el flagelo de la criminalidad que afecta día a día y de manera creciente al Distrito Federal.

En efecto, se requiere un cambio de fondo para que las autoridades locales del Distrito Federal puedan cumplir la responsabilidad en la prevención del delito, por lo que los servicios de seguridad a cargo del gobierno local necesitan como opción gubernativa urgente y como requerimiento social, dar un paso decisivo hacia la corresponsabilidad en materia de seguridad pública, mediante una reforma que sustente la creación de una policía delegacional con funciones preventivas, que sirvan como complemento a las funciones que en la materia ya viene realizando la autoridad local central.

Se estima, que con esta medida se deberán obtener mejores resultados en materia de seguridad pública, ya que se eliminarían los inconvenientes que hoy se suscitan con la responsabilidad exclusiva de seguridad pública del Distrito Federal en manos de la autoridad central, como son la falta de inmediatez en las estrategias, la ausencia de diagnósticos más precisos sobre el mapa criminal en las delegaciones, la centralización en la toma de decisiones sin considerar con oportunidad la planeación con la autoridad delegacional, la sujeción de la política policial a intereses partidistas, la rigidez para la realización de programas de seguridad pública a nivel de demarcación territorial e incluso a nivel de colonias, la incapacidad de la autoridad gubernativa inmediata para preservar bienes cuando se vean amenazados por disturbios u otras situaciones que impliquen violencia y riesgos inminentes, entre otros aspectos negativos.

Asimismo, con esta propuesta se evitaría el manejo discrecional y selectivo que algunas veces realiza la Secretaría de Seguridad Pública de Distrito Federal, respecto de la asignación de elementos policiales a las delegaciones, tomando en consideración preferencias políticas, en donde se

beneficia o castiga a los habitantes de determinadas delegaciones, en función de colores partidarios.

Por su parte, la creación de una policía delegacional favorecería una mayor cobertura operativa para prevenir el delito. En este contexto, se busca con esta iniciativa que tanto las autoridades centrales como delegacionales del Distrito Federal tengan competencia para alcanzar los fines de la seguridad pública mediante la prevención y sanción de las infracciones administrativas, y a su vez ser auxiliares en la persecución de los delitos.

Esta reforma se inspira en la imperiosa necesidad de asegurar a los habitantes del Distrito Federal la protección a su integridad física y material y el de hacer valer la fuerza misma de la ley como sustento de la convivencia, premisas éstas que son fundamento esencial de toda organización política, de la que no debe estar ajena las delegaciones, más aún cuando tienen naturaleza de órganos político-administrativos y cuyo titular es electo popularmente, lo que les da el carácter de organización política inmediata.

El combate efectivo de la criminalidad del Distrito Federal pasa necesariamente por una política eficiente de prevención del delito, tanto a nivel local pero también delegacional, y por ello es necesario contar con cuerpos de seguridad profesionales y capaces de prevenirlo, con policías con vocación y ética, con policías inmediatas y disponibles pero a su vez coordinadas y corresponsables, en el orden local y delegacional.

Que la prevención del delito y la capacidad institucional para preservar el orden, no sólo dependen de la aceptación social de las normas, sino también de la organización institucional efectiva que evite las condiciones que alientan la ruptura del orden.

Que modernizar la capacidad inhibitoria del delito es una tarea prioritaria del gobierno, porque la delincuencia es actualmente el peor enemigo de la sociedad mexicana. Hemos de enfatizar la necesidad de fortalecer la promoción de una cultura de la legalidad, a la vez que dar un impulso substancial a las tareas de prevención del delito.

Que la propuesta de crear una policía delegacional preventiva corresponde a las tareas de reorganización y distribución de funciones que en los últimos años se ha venido otorgando a autoridades locales del Distrito Federal.

Que el diagnóstico de la seguridad pública en la Ciudad de México, presenta una carencia fundamental que es no contar con un cuerpo policial particular en las delegaciones, capaz de afrontar conforme a sus propias particularidades la tarea de prevenir el delito en el orden de su demarcación territorial.

La creación de la policía preventiva delegacional, es un paso importante, porque reconoce la necesidad de que desde la visión, diagnóstico y realidad delegacional se establezcan acciones para evitar la comisión de delitos; además, permitirá la racionalización y distribución de recursos técnicos y humanos, la complementación de esfuerzos entre las autoridades centrales y delegacionales, para lo cual la presente propuesta de reforma también propone un esquema de comunicación y colaboración permanente entre ambas instancias, a fin de evitar la dispersión o dislocación de políticas y tareas en materia de seguridad pública, como circunstancia que pueda alentar la ineficacia.

El grupo parlamentario del PAN ha hecho hincapié en la importancia que para el desarrollo de la seguridad pública del Distrito Federal significa tener un cuerpo preventivo especial y especializado en las delegaciones y por ello, la importancia de aprobar la presente reforma que se somete a la consideración de esta soberanía.

Por lo expuesto, y debido a la importancia que tiene la seguridad pública como función prioritaria del gobierno, y ante la convicción sobre la visión integral en seguridad pública, junto con la de un auténtico federalismo y el respeto pleno que como orden de gobierno debe tener el Distrito Federal, es que se hace necesario reformar el esquema jurídico actual en materia de seguridad pública del Distrito Federal, ya que no resulta de ninguna manera justificado que las delegaciones no cuenten con sus propios cuerpos policiales, ya que es tanto como desconocer dicha necesidad para el caso de los municipios, ya que si bien ambas entidades públicas tienen naturaleza distintas, lo cierto es que no se les puede negar a las mismas su calidad de ser las organizaciones políticas más inmediatas de la sociedad.

Actualmente el marco jurídico previene que las delegaciones tendrán competencia, dentro de sus respectivas jurisdicciones, en las materias de: gobierno, administración, asuntos jurídicos, obras, servicios, actividades sociales, protección civil, seguridad pública, entre otras. Sin embargo en las leyes respectivas se prevé la participación de las delegaciones solamente desde la coadyuvancia, con la autoridad

central del Distrito Federal, despojando a éstas de la posibilidad de contar con una institución en materia de seguridad pública propia a sus realidades y mando.

Lo anterior, sin duda, contradice el espíritu de autonomía de que fueron dotadas las delegaciones políticas del Distrito Federal, de autoridad próxima o cercana a la comunidad política, de audiencia pública y de recorridos periódicos para conocer las necesidades de su demarcación, al no permitir un ejercicio eficaz de la seguridad pública en la ciudad.

Las autoridades delegacionales representan el nivel de gobierno y administración pública más cercano al lugar donde se presentan las necesidades y los problemas sociales, conocen a fondo la naturaleza de los problemas y carencias que existen y la manera en cómo la comunidad los vive, enfrenta y sufre.

Resulta pues, indispensable, instrumentar las adecuaciones legislativas que permitan salvaguardar el ámbito competencial y la funcionalidad de este nivel de gobierno, así como su coordinación con los demás niveles de gobierno en acciones de interés general.

Por ello, si hemos de querer que las estrategias, decisiones, previsiones y políticas públicas en materia de seguridad pública para el Distrito Federal, sean de lo más optimo posible; es indispensable que las autoridades delegacionales como las responsables inmediatas y directas de gobierno de esta ciudad, sea quien asuman también la responsabilidad en la materia.

Más aún ello es razonable, cuando está reconocido en el artículo 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal que las delegaciones tienen competencia, dentro de sus respectivas jurisdicciones, entre otras materias, también la de seguridad pública, por lo que resulta justificable ahondar a este respecto.

Incluso, cabe acotar que al dotar legalmente a las autoridades delegacionales para que también ellas cuenten con cuerpos policíacos, permitirá el impulso democratizador del Distrito Federal, el del auténtico federalismo y una mejor respuesta de las autoridades domésticas en esta materia, mediante una distribución de responsabilidades y funciones.

Con la propuesta que se plantea, se busca que las autoridades delegacionales y locales puedan cumplir a mayor cabalidad sus compromisos, programas, acciones y estrategias en materia de seguridad pública. Ello es más importante si se parte de la premisa, que la organización en esta materia, se manifiesta a través de los hombres y mujeres que la integran, a fin de que garantice la eficacia en su actuación y del buen despacho de los asuntos en seguridad pública en cada demarcación territorial del Distrito Federal.

Estamos conscientes que con esto no se resuelve el problema, sabemos que se requiere, desde luego, entre otros, de recursos presupuestales, capacidad organizativa, dedicación, trabajo altamente profesional, de ética en el servicio, por citar algunos. No obstante, sí estamos convencidos que para llegar a eso es indispensable y primordial que sean ambas autoridades locales y delegacionales del Distrito Federal las que concurran y contribuyan, dentro del ámbito de sus atribuciones, en ser garantes de la seguridad pública de la entidad.

Lo anterior, tiene mayor justificación cuando se ha establecido a nivel constitucional que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, de los estados, del Distrito Federal y de los municipios; luego entonces, debe dotarse a las instancias de gobierno de la Ciudad de México, de mejores atribuciones en esta materia, en este caso de la facultad de las delegaciones de contar con sus instancias de seguridad pública.

Efectivamente, en esta tarea tan sentida y tan relevante para la sociedad, ninguno de los niveles o instancias de gobierno puede permanecer al margen, es, como claramente se señala, un compromiso sustantivo del Estado mexicano. Entendida la seguridad pública como un proceso que va desde la prevención del delito, hasta la ejecución de las sentencias, pasando por la persecución de los delincuentes y la aplicación de sanciones, es incuestionable que la parte de este proceso que más interesa y preocupa a la sociedad es la preventiva.

Se trata ante todo de evitar que el delito se cometa, de preservar los derechos a la vida, a la integridad física, al disfrute de los bienes, y también el derecho a vivir en una sociedad armónica, no amenazada por la delincuencia, no lastimada en su tranquilidad.

El propósito del gobierno debe ser el combate a la delincuencia en todas las etapas que el concepto de seguridad pública engloba, pero sin duda enfatizando la preventiva, acción ésta que se pretende asuma a cabalidad la autoridad delegacional. En tal sentido se proponen las siguientes reformas al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal:

Se determina que la seguridad pública que llevan a cabo las delegaciones es una función que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, prevenir la comisión de delitos y faltas administrativas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

Se propone que la seguridad pública delegacional se lleve a cabo a través de la policía delegacional la cual estará integrada por la policía preventiva y de vialidad, dependiente de cada delegación, con todas las unidades y agrupamientos que prevean las disposiciones administrativas respectivas.

Se establece que el mando inmediato de la policía delegacional corresponde a los jefes delegacionales; quienes serán los responsables de brindar los servicios de seguridad pública en la demarcación territorial correspondiente, atendiendo los lineamientos y políticas que para tal efecto se establezcan, con pleno respeto a las atribuciones conferidas a las autoridades de seguridad pública del Distrito Federal y de la Federación.

Por otra parte, a fin de garantizar un adecuado funcionamiento y actuación de los cuerpos de seguridad pública delegacionales, se prevé que la actuación de los miembros de seguridad pública delegacional se sujete, invariablemente, a los principios de legalidad, eficiencia, protección social, respeto a los derechos humanos, profesionalismo y honradez.

Se determina para el mejor cumplimiento de sus atribuciones, que los miembros de seguridad pública delegacional tendrá autonomía técnica y operativa en el ejercicio de sus funciones, así como que contarán con unidades necesarias para el adecuado cumplimiento de las funciones, atendiendo a criterios territoriales y de especialización.

Adicionalmente, se prevé que la actuación de dichos cuerpo de seguridad tendrá como base fundamental el servicio de carrera policial, a fin de lograr su profesionalización con el objeto de alcanzar una mejor y más eficaz prestación del servicio así como el desarrollo integral de sus elementos, ampliando así su capacidad de respuesta a los requerimientos de la sociedad observando siempre los principios antes señalados.

Se prevé que en la ley que se expida se deberá establecer lo relativo a requisitos para ingreso y permanencia; un sistema

institucional de evaluación del desempeño, de méritos y la fijación de criterios objetivos para determinar promociones o separación; un régimen especial de estímulos y previsión social, que reconozca las peculiaridades de la actividad policial; un esquema de deberes, de prohibiciones y derechos; y finalmente, un mecanismo de imposición de sanciones.

Se determina que las autoridades delegacionales y locales en materia de seguridad pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, cuando se requiera, podrán coordinarse operativa y administrativamente en sus actividades.

La coordinación entre las corporaciones policiales, tendrán por objeto establecer uniformidad de criterios en materia de seguridad pública para lograr una mayor eficiencia en el cumplimiento de sus funciones.

En ese sentido, se plantea que la coordinación que al efecto se realice entre las autoridades delegacionales y las autoridades locales, verse cuando menos en aspectos como el establecimiento, actualización, sistematización e intercambio oportuno de información; la realización de acciones conjuntas de capacitación y las estrategias necesarias para combatir la comisión de infracciones y delitos; el diseño y establecimiento de operativos de inspección y vigilancia conjunta; la instrumentación y ejecución de campañas de fomento a la prevención del delito; entre otros aspectos.

En este mismo orden de ideas, se prevé que el instrumento jurídico idóneo para materializar las acciones de coordinación que se acuerden entre una Delegación y otra, o entre una delegación y la autoridad local o federal, sean los convenios de coordinación, por ello se precisa que las delegaciones podrán coordinar sus actividades mediante la celebración de convenios generales o específicos de seguridad pública, ya sea con otra Delegación o incluso con autoridades locales o federales, según sea el caso.

Con el fin de lograr una debida planeación y establecimiento de objetivos, indicadores y estrategias claras en materia de seguridad pública en las Delegaciones, se propone establecer la obligación de los Jefes Delegacionales de elaborar un Programa Delegacional de Seguridad Pública, que deberá contener cuando menos un diagnóstico pormenorizado de la seguridad pública en la delegación, los objetivos a alcanzar mediante la implementación del programa, las metas sustantivas a lograr e indicadores de desempeño, así como consecuentemente, las estrategias y líneas de acción a implementar para el logro de los objetivos y metas trazadas.

De igual manera, se prevé que el Programa Delegacional de Seguridad Pública de cada delegación deberá tomar en cuenta la participación ciudadana, como mecanismo de prevención y evaluación ciudadana en la materia.

En este mismo sentido y a fin de que el Programa Delegacional respectivo guarde congruencia con el implementado por el gobierno del Distrito Federal, se precisa que el Programa delegacional deberá ser congruente con las políticas, planes y objetivos previstos por el referido Programa de Seguridad Pública para Distrito Federal.

Por otra parte, es preciso señalar que la iniciativa, es respetuosa del principio constitucional, consistente en que corresponde al Presidente de la República el mando de la fuerza pública donde habitual o transitoriamente reside, por lo que consecuentemente se mantiene dicha disposición en el artículo 34 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y se dispone que corresponde al Ejecutivo federal el mando de dichas fuerzas en el Distrito Federal, y para mayor claridad mediante el principio de reenvío se dispone que ello tal y como lo establece la fracción VII del artículo 115 de la Constitución Política.

Por las consideraciones expuestas, es que los abajo firmantes sometemos a la consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Artículo Único. Se reforma la fracción VIII, así como se adiciona del párrafo cuarto al décimo segundo al artículo 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal para quedar de la siguiente manera:

Artículo 117. ...

I. a VII. ...

VIII. Garantizar la seguridad de las personas y de sus bienes en toda la Delegación, así como preservar y guardar el orden y la tranquilidad pública, en los términos previstos en el presente artículo. IX. a XI. ...

La función a cargo de las delegaciones en materia de seguridad pública tendrá como fines la salvaguarda de la integridad y derechos de las personas, la prevención de la comisión de delitos y faltas administrativas, así como la preservación de las libertades, el orden y la paz públicos.

La seguridad pública delegacional se llevará a cabo a través de la policía delegacional, la cual estará integrada por la policía preventiva y de vialidad dependiente de cada Delegación.

El mando inmediato de la policía delegacional corresponderá a los jefes delegacionales; quienes serán los responsables de brindar los servicios de seguridad pública en la demarcación territorial correspondiente, atendiendo los lineamientos y políticas que para tal efecto se establezcan, con pleno respeto a las atribuciones conferidas a las autoridades de seguridad pública del Distrito Federal y de la Federación.

Para el adecuado cumplimiento de los asuntos de su competencia, la policía delegacional contará con autonomía técnica y operativa en el ejercicio de sus funciones.

La actuación de los miembros de policía delegacional se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, protección social, respeto a los derechos humanos, profesionalismo y honradez.

Para asegurar el desempeño profesional de las actuaciones de la policía delegacional, se organizará y desarrollará el Servicio Profesional de Carrera Policial. La ley establecerá los requisitos y procedimientos de ingreso y permanencia, así como un sistema institucional de evaluación del desempeño, de méritos y la fijación de criterios objetivos para determinar promociones o separación; un régimen especial de estímulos y previsión social; un esquema de deberes, prohibiciones y derechos y un mecanismo de imposición de sanciones.

Las delegaciones estarán facultadas para celebrar, en el ámbito de su competencia, convenios con otras delegaciones, autoridades locales o federales, para efecto de coordinarse en la prestación del servicio de seguridad pública. La coordinación que al efecto se realice deberá versar cuando menos en el establecimiento, actualización, sistematización e intercambio oportuno de información; la realización de acciones conjuntas de capacitación; el establecimiento de estrategias conjuntas para combatir la comisión de infracciones y delitos; el diseño y establecimiento de operativos de inspección y vigilancia conjunta; la instrumentación y ejecución de campañas de fomento a la prevención del delito.

Los Jefes Delegacionales deberán elaborar un Programa Delegacional de Seguridad Pública, que deberá contener cuando menos un diagnóstico pormenorizado de la seguridad pública en la delegación, los objetivos a alcanzar mediante la implementación del programa, las metas sustantivas a lograr, así como las correspondientes estrategias y líneas de acción a implementar.

En todo caso, el Programa Delegacional de Seguridad Pública deberá tomar en cuenta la participación ciudadana, como mecanismo de prevención y evaluación ciudadana en la materia.

Transitorios

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Diputados: Manuel Minjares Jiménez (rubrica), Obdulio Ávila Mayo (rubrica), Efraín Arizméndi Uribe (rubrica), Benjamín González Roaro (rubrica), María Nieves Noriega (rubrica), Adrián Fernández Cabrera (rubrica), Christian Lujano Nicolás (rubrica) y Gabriela González Martínez (rubrica), Raúl Cervantes Andrade.»

- El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputado Manuel Minjares. Como ha sido solicitado...
- El diputado Raúl Cervantes Andrade (desde la curul): Señor Presidente.
- El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Permítame tantito, diputado Minjares. Sonido en la curul del diputado Cervantes Andrade. Dígame, diputado.
- El diputado Raúl Cervantes Andrade: Gracias, Presidente. Diputado Minjares, si usted no tiene inconveniente en que me pueda adherir a esta iniciativa, por estar en concordancia también con la plataforma y el análisis que ha

hecho el Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal y por ser una preocupación el que se profesionalice y se individualice las estrategias de seguridad pública en el Distrito Federal. Eso sería todo.

- El diputado José Manuel Minjares Jiménez: Con muchísimo gusto, diputado Cervantes y más viniendo de un amigo como es usted. Muchas gracias.
- El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Agréguese también a los diputados que han firmado esta iniciativa del diputado Cervantes. Túrnese a la Comisión del Distrito Federal. En tanto se integra la Comisión, consérvese en la Dirección General de Proceso Legislativo.

LEY DE COORDINACION FISCAL

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Tiene la palabra el señor diputado Alberto Amador Leal, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a fin de presentar iniciativa que reforma los artículos 2 y 6 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El diputado Narcizo Alberto Amador Leal: Gracias, señor Presidente; compañeras, compañeros diputados: ha sido y es un tema recurrente en esta Asamblea el propósito de redistribuir los recursos entre los tres órdenes de gobierno.

Del análisis que hemos realizado en los archivos parlamentarios encontramos una gran cantidad de iniciativas en uno u otro sentido, en proporciones diferentes. Lo cierto es que el tema es necesario continuar abordándolo, más aún cuando en la reciente jornada cívica —a propósito del cambio de poderes en la que participamos como candidatos—fue una de las demandas más sentidas de los pueblos, de las comunidades, de los municipios, el traer a esta tribuna propuestas para avanzar en términos reales en esa redistribución.

La soberanía de los estados y la libertad de los municipios, en efecto son principios indeclinables que hoy enfrentan nuevos obstáculos, como en otros momentos de la historia nacional. En la Constitución del 17, los artículos 115 y 116 establecieron el imperativo de acabar con el centralismo y construir un federalismo actuante.

Sin embargo, en el proceso de construcción de las instituciones y de las bases materiales de desarrollo de la nación, primero las entidades federativas quedaron supeditadas a las decisiones centrales. Posteriormente, cuando se dieron avances fueron los municipios quienes enfrentaron las inercias concentradoras, ahora, respecto de los gobiernos de los estados.

Hoy en día la transferencia de recursos a estados y municipios se integra en el denominado presupuesto federal descentralizado que ha evolucionado a partir de las iniciativas y los acuerdos parlamentarios a favor de un equilibrio justo y razonable en el reparto de los recursos públicos.

El gasto federalizado se integra por las participaciones federales, Ramo 28; las aportaciones federales, Ramo 33; los convenios de descentralización, a mi juicio limitados, toda vez que las reglas de operación con un carácter centralista son impuestas por el Ejecutivo federal; las previsiones y aportaciones para los sistemas de educación básica y normal; y desde luego, el Programa de Apoyo a las Entidades Federativas.

La construcción de estos instrumentos —hay que reconocerlo— ha sido gradual. Cabe destacar la descentralización de la educación y de la salud a partir de 1990, que todavía trae problemas inerciales por la forma en que se dio dicha descentralización y que afecta a los estados que al momento de darse la descentralización tenían menores recursos que otros.

En 1996, sin embargo, se da un paso importante al crearse el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, tanto en su orden estatal como municipal e incorporarse al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal.

A partir de ahí ha habido otros avances: el Programa de Fortalecimiento de las Entidades Federativas, el Programa de Infraestructura para el Desarrollo y Bienestar de los Pueblos y de las Comunidades Indígenas.

Pero queda claro que más allá del avance cualitativo, más bien, más allá del avance cuantitativo en las cifras —que en efecto lo hay— el problema estriba en que sigue siendo un proceso de transferencia de recursos en cierta forma provisional, en cierta forma sujeto a las coyunturas de las negociaciones y tal es el caso, por ejemplo, que el día de hoy se anuncia por parte de la Secretaría de Hacienda que habrá un recorte de presupuesto al Programa de Fortaleci-

miento de las Entidades Federativas en cerca de 10 mil millones de pesos.

Nos parece que, desde luego, hace falta una reforma integral. Lo ideal sería construir una propuesta que dimensione todos los factores inherentes al problema, pero hay que recordar —compañeras, compañeros diputados— que el proceso legislativo es por aproximaciones; de modo que esta Asamblea tendrá que abordar por lo menos los siguientes temas: la ampliación y redistribución de las participaciones federales que es motivo de esta iniciativa, insisto, en ese proceso de aproximación, a construir una propuesta integral que nos permita tener un consenso aceptable sobre el tema; la reforma al rubro de Aportaciones Federales, Ramo 33, para consolidar los servicios de educación, salud y seguridad pública, especialmente en la parte compensatoria para los estados de menor desarrollo; la ampliación del Fondo de Infraestructura Social, del Ramo 33; la inclusión del Programa de Fortalecimiento de las Entidades Federativas en el rubro de Aportaciones de la Ley de Coordinación Fiscal y no como un ramo administrativo más que esté sujeto a los vaivenes de las negociaciones o al estado de ánimo del secretario de Hacienda y Crédito Público; y finalmente, la descentralización de los programas sociales y productivos, incluyendo el correspondiente gasto federalizado.

No es posible que el gobierno federal continúe ejerciendo acciones en los municipios y aún los gobiernos de los estados continúen realizando acciones: entregas de despensas, programas asistenciales en los municipios, cuando es facultad de ese orden de gobierno ejecutar dichas acciones de acuerdo al 115 constitucional.

Hoy presento, señor Presidente, esta iniciativa que es una parte pequeña de esta reforma integral; qué bueno que se anuncie disposición por parte del Presidente Electo para avanzar en este sentido en la agenda legislativa que ha anunciado.

Hay varias iniciativas presentadas que están en los archivos de la Cámara, de muchos compañeros senadores que hoy son diputados federales, de muchos senadores que fueron diputados federales y que recogen esta preocupación, pero urge un esfuerzo de síntesis para buscar un consenso, insisto, en bien de los pueblos, de las comunidades.

Por estas razones, la propuesta —de que hago entrega a la Secretaría— propone iniciar un proceso riguroso a partir de la definición respecto a la ampliación del Fondo General

de Participaciones que hoy es del 20 por ciento de la recaudación federal participable, para incrementarlo al 25 por ciento.

Asimismo, se propone que la proporción mínima —independientemente de que las Legislaturas de los estados han establecido rangos diversos de dichas participaciones asignables a los municipios— sea del 30 por ciento.

De esta manera, compañeras y compañeros diputados, por un lado se garantizaría el fortalecimiento de las finanzas de los estados, aspecto crucial para mantener su orden interno y a la vez se acercan las soluciones a los pueblos y a las comunidades a través de los ayuntamientos más fortalecidos.

Presento esta iniciativa, señor Presidente, en sus términos, que pido se inscriba en el Diario de los Debates. Muchas gracias por su atención.

«Iniciativa que reforma los artículos 20. y 60. de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Alberto Amador Leal, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario del PRI de la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en la fracción II del artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 55 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 20. y 60. de la Ley de Coordinación Fiscal.

Exposición de Motivos (Resumen)

1. Consideraciones Generales

Desde la época colonial, el ayuntamiento ha desempeñado un papel fundamental para garantizar gobernabilidad y desarrollo en las comunidades. Es evidente que, desde tiempos inmemoriales, es en el ámbito y en la vida de los pueblos en donde existe el imperativo de un orden, de un espacio de organización para el desarrollo y el bienestar o, por lo menos, para garantizar la armonía o un acuerdo mínimo de convivencia entre los habitantes de esos referentes geográficos. No es casual, entonces, que una de las primeras instituciones en la época de la colonia haya sido justamente el municipio.

Durante las luchas de Independencia y de la Reforma, pervive el desiderátum del municipio libre y se agrega el afán por consolidar el federalismo en la que ha sido una lucha permanente de los pueblos y las regiones de México. La soberanía de los estados y la libertad de los municipios, son principios indeclinables que hoy enfrentan nuevos obstáculos, como en otros momentos de la historia nacional.

La Constitución de 1917, en los artículos 115 y 116, estableció el imperativo de acabar con el centralismo y construir un federalismo actuante, a partir del fortalecimiento de los estados y los municipios. Sin embargo, en el proceso de construcción de las instituciones y de las bases materiales del desarrollo de la nación; primero las entidades federativas quedaron supeditadas, nuevamente, a las decisiones centrales. Posteriormente, cuando se dieron avances en la descentralización de recursos y facultades de la federación a los estados, fueron los municipios quienes enfrentaron las inercias concentradoras ahora, respecto de los gobiernos de los estados.

En tal contexto, debemos asumir que la distribución de los recursos de la hacienda pública es un reflejo de los términos en que se comparte el poder público entre los tres órdenes de gobierno. De ahí su complejidad y el interés que entraña para la vida de los municipios y de los pueblos. Si algún reclamo recibimos en la reciente jornada cívica, para la renovación de los poderes, fue la indignante falta de recursos para hacer frente a necesidades elementales de las comunidades rurales y las colonias populares; la notable falta de capacidad de respuesta de los ayuntamientos para hacer frente al crecimiento urbano y al rezago de las poblaciones rurales; la estrechez de programas centrales como Hábitat o el Programa de Infraestructura en las Comunidades Indígenas; la soberbia de funcionarios federales o estatales que entregan recursos y ejecutan obras, sin atención ni respeto a los ayuntamientos; en fin, el inaceptable peregrinar a que se ven obligados los comités de obras, los presidentes municipales, las autoridades subalternas o los propios legisladores ante las burocracias federal o estatales.

2. Antecedentes

Hoy en día, la transferencia de recursos a estados y municipios se integra en el denominado gasto federalizado que ha evolucionado a partir de las iniciativas y los acuerdos parlamentarios que han sintetizado la búsqueda de un equilibrio justo y razonable en el reparto de los recursos públicos. El gasto federalizado se integra por: a) las participaciones

federales (Ramo 28); b) la aportaciones federales (Ramo 33); c) los convenios de descentralización que, a mi juicio, constituyen un esquema limitado de desconcentración, toda vez que las reglas de operación establecidas por el propio Ejecutivo federal son excesivamente centralistas y d) el Programa de Apoyo a las Entidades Federativas (Ramo 39).

La construcción de estos instrumentos ha sido gradual. En 1982, el Congreso de la Unión aprobó una reforma al artículo 115 constitucional que amplió las facultades de los ayuntamientos y provocó una redistribución de los recursos fiscales. En 1990, se inicia la descentralización de los servicios de educación y de salud, aún con vacíos en el financiamiento a cargo de los estados. En 1996, se da otro paso fundamental al incorporarse a la Ley de Coordinación Fiscal el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en su componente estatal y municipal y, posteriormente, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal.

En materia de financiamiento a los municipios no ha habido, desde entonces, una medida de esa magnitud que contribuya a materializar la libertad que la Constitución de la república consagra a los municipios. Por el contrario, los fondos de aportaciones a los municipios, han sido el pretexto para que la federación y no pocos estados de la república, transfieran responsabilidades a los ayuntamientos sin que exista la correspondiente transferencia de recursos.

3. Comportamiento del Gasto Federalizado

En el resumen del gasto federalizado en el periodo 2000-2006 a precios constantes, integrado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, se observa que, en su conjunto, el gasto federalizado creció 25 por ciento, en tanto que el Ramo 33 y el Ramo 28 lo hicieron únicamente en 15 por ciento. Más aún la posición del Ramo 28, "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios", pasó del 46.8 por ciento del gasto descentralizado al 45.3 por ciento y, el Ramo 33, del 47.8 al 45.4 por ciento.

Cabe precisar que los Fondos de Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, Ramo 33, el 81 por ciento lo administran los gobiernos estatales: el 63 por ciento en materia de educación básica; el 12 por ciento en servicios de salud; el 3 por ciento en múltiples actividades; el 1 por ciento en seguridad publica; el 1 por ciento en educación tecnológica y adultos; y el 1 por ciento para infraestructura social estatal. En tanto que para el ámbito municipal, las aportaciones representan el 19 por ciento (10 por ciento para el

fortalecimiento de los municipios y las demarcaciones del DF y el 9 por ciento para la infraestructura social municipal).

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados

Además, el Ramo 33 es la principal fuente de ingreso en la mayoría de los gobiernos municipales, ya que representa e143.11 por ciento de sus ingresos en promedio.

4. Iniciativas Recientes

Diputados y senadores, miembros de las últimas dos legislaturas, han presentado diversas iniciativas tendientes a modificar la inequitativa distribución que hoy prevalece en la distribución de los recursos federales. Sin embargo, no se ha logrado un acuerdo central, en parte porque las diversas propuestas provocan nuevos desequilibrios entre los estados y los municipios. En realidad, la reforma tiene que ser de carácter integral de modo que utilicemos los diversos instrumentos, como son las participaciones, las aportaciones, el reordenamiento y descentralización de los programas federales, y el objeto y distribución del Programa de Apoyo a las Entidades Federativas; todos ellos integrados en el gasto federalizado.

En efecto, la preocupación de los legisladores ha sido permanente y tiene antecedentes inmediatos. Así el entonces senador Jesús Ortega, del PRD, presentó una iniciativa integral para modificar radicalmente el sistema de coordinación fiscal. En esta tentativa propuso la ampliación del Fondo General de Participaciones del 20 al 24 por ciento de la recaudación federal participable.

Por su lado, el senador César Camacho, del Grupo Parlamentario del PRI, presentó el 26 de noviembre del 2002, otra iniciativa que incluye un nuevo capítulo relativo a las Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

El 5 de diciembre del 2002, el entonces senador Genaro Borrego Estrada propuso una amplia iniciativa de reformas a la ley, que es motivo de esta iniciativa, haciendo énfasis en el capítulo relativo a los Fondos de Aportaciones.

En los archivos de esta Cámara se registra, entre otras, una iniciativa de reformas a los artículos 20. y 60. de la Ley de Coordinación Fiscal, presentada el 29 de septiembre de 2005, por el diputado Gustavo Enrique Madero Muñoz, del Grupo Parlamentario del PAN. Dicha iniciativa fue turnada el 4 de octubre de 2005 a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. El contenido de dicha iniciativa es fundamentalmente el siguiente:

- La iniciativa en comento propone elevar del 20 al 22 el porcentaje mínimo que cada entidad federativa destine a sus municipios, respecto de la recaudación que se realice en cada una de ellas, del impuesto federal sobre tenencia o uso de vehículos, así como del impuesto sobre automóviles nuevos.
- De igual forma, pretende que el porcentaje mínimo de participaciones que reciban los municipios respecto del Fondo General de Participaciones, incluyendo sus incrementos, sea del 22 por ciento, en lugar del 20 por ciento que establece actualmente la ley.

En la exposición de motivos el legislador hizo evidente que, de acuerdo a las facultades que son inherentes a los Congresos de los estados, tales asignaciones superan el 25 por ciento en diversas entidades federativas.

El 14 de diciembre de 2005, el diputado Rogelio Humberto Rueda Sánchez del Grupo Parlamentario del PRI, presentó una iniciativa con proyecto de decreto por el que se pretende reformar la fracción I del artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal, a fin de cambiar las condiciones de distribución de la recaudación federal participable de las entidades federativas y municipios colindantes con la frontera o los lugares por los que se realice materialmente la entrada o salida del país de bienes que se importen o exporten; privilegiando a los municipios sobre las entidades federativas. Esta iniciativa fue turnada el 2 de febrero del 2006 a la Comisión de Hacienda y Crédito Público y a la fecha está pendiente.

Cabe destacar que el ordenamiento legal de referencia fue reformado, por última vez, mediante el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de febrero de 2005, sólo en lo referente al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.

5. Propuesta

Es posible concluir que, no obstante los esfuerzos realizados y el avance logrado a través de los acuerdos pactados en esta asamblea, existe una gran dispersión de programas y de recursos y enfrentamos un centralismo ineficaz y antidemocrático que está ahogando la vida de los pueblos, de las comunidades y de los municipios.

Es por estas razones que proponemos iniciar un proceso riguroso de debate y de presentación de iniciativas, con una primera definición respecto a la ampliación del Fondo Ge-

neral de Participaciones que hoy es del 20 por ciento de la recaudación federal participable, para incrementarlo al 25 por ciento. Además, se propone que la proporción mínima, independientemente que las legislaturas de los estados han establecido rangos diversos, de las participaciones asignables a los municipios, sea del 30 por ciento. De esta manera, por un lado se garantiza el fortalecimiento de las finanzas de los estados, aspecto crucial para mantener su orden interno y, a la vez, se acercan las soluciones a los pueblos y a las comunidades, a través de los ayuntamientos más fortalecidos. En tal contexto propongo el siguiente

Proyecto de decreto que reforma los artículos 20. y 60. de la Ley de Coordinación Fiscal

Artículo Único. Se modifican los párrafos primero de los artículos 20. y 60. de La Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

Artículo 20. El Fondo General de Participaciones se constituirá con el **25 por ciento** de la recaudación federal participable que obtenga la federación en un ejercicio.

•••

Artículo 60. Las aportaciones federales que recibirán los municipios del total del Fondo General de Participaciones, incluyendo sus incrementos, nunca serán inferiores al 30 por ciento de las cantidades que correspondan al estado. ...

Transitorio. Los recursos adicionales necesarios provendrán de la reducción del gasto corriente del gobierno federal y de la supresión de programas federales que tengan por objeto acciones que sean competencia de los estados y los municipios.

Mucho le agradeceré que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Palacio Legislativo, San Lázaro, México DF,a 29 de septiembre del 2006.— Diputado Alberto Amador Leal (rúbrica).»

Presidencia de la diputada María Elena Álvarez Bernal

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Gracias, señor diputado. Túrnese la iniciativa presentada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público y en tanto se integra la Comisión consérvese en la Dirección General de Proceso Legislativo.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Se concede el uso de la palabra al diputado Rodolfo Solís Parga del grupo parlamentario del Partido del Trabajo para presentar iniciativa que reforma el articulo 125 de la Ley Federal del Trabajo.

El diputado Rodolfo Solís Parga: Gracias. Antes de iniciar y haciendo uso también de mi tiempo, solicitaría respetuosamente al diputado José Manuel Minjares Jiménez fuera tan amable de retirar el calificativo de porros a los ciudadanos que ejercen sus derechos cívicos, sus libertades ciudadanas y sus derechos políticos independientemente de que traigan huaraches o calzones de manta.

Con la venia de la Presidencia. Con la introducción de las nuevas tecnologías al proceso productivo de las grandes empresas, se ha logrado incrementar la productividad laboral y la rentabilidad de los grandes conglomerados que hoy tienen su base tanto en nuestro territorio, como en el extranjero. Son de sobra conocidas las repercusiones favorables que produjeron sobre la producción y la administración empresarial las innovaciones que lograron en la industria microelectrónica, la informática, las telecomunicaciones y la biotecnología.

La articulación de estas nuevas tecnologías con el nuevo esquema japonés y administración laboral hizo que se potenciara la productividad, porque impulsa el trabajo en equipo. Las nuevas tecnologías de la informática y el modelo laboral japonés fueron adoptados en México desde los años 80 por todas las grandes empresas, tanto del campo, como de la ciudad.

Ahora los grandes conglomerados buscan por todos los medios de implantar el esquema de flexibilización de los contratos colectivos de trabajo para imponer el trabajo a destajo y por hora, aunque es importante señalar que en algunas industrias y servicios ya predomina el trabajo por horas y sin ninguna prestación, donde cientos de miles de jóvenes se ven obligados a laborar bajo estas condiciones por las necesidades que tienen de subsistir.

Los beneficios económicos que han recibido los empresarios de este país por los cambios tecnológicos operados y las nuevas relaciones laborales sólo han sido para ellos, porque para los trabajadores no hay nada hasta ahora; por el contrario, los salarios reales han caído en promedio en más de 60 por ciento en los últimos 20 años. Además, el desempleo es tan alto en nuestra nación, que la población ha tenido que recurrir al sector informal que ocupa actualmente el 40 por ciento de la población económicamente activa, según estimaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

Para nuestro grupo parlamentario los beneficios de las nuevas tecnologías deben llegar a los bolsillos de los trabajadores, no sólo el elevamiento de los salarios reales, sino también mediante una efectiva participación en el reparto de las utilidades que generan las empresas de nuestro país.

Para ello es necesario establecer en la Ley Federal del Trabajo la participación de los trabajadores en los consejos de administración de las empresas, para que se garantice el reparto de esos beneficios, porque constituye la única forma de evitar las trampas de los empresarios para escamotear el reparto de utilidades de sus trabajadores.

Nuestra propuesta es que cuando menos cinco trabajadores integrantes del Sindicato titular del contrato colectivo de trabajo deben representar a los trabajadores en cada empresa, en los consejos de administración con el propósito de que se les entregue la información relativa a la producción trimestral y anual de cada empresa y la información relativa a los ingresos brutos y netos por las ventas que realizan en esos periodos para que puedan conocer y calcular el monto de las utilidades a repartir por el patrón, anualmente.

Como se sabe, cada año se quedan sin recibir el beneficio del reparto de utilidades más del 50 por ciento de trabajadores, pues este reparto de utilidades continúa siendo una prestación que escamotean los empresarios bajo diversas argucias legales. Para nadie es desconocido que miles de empresas utilizan diversas estrategias para no pagarlas y recurren al maquillaje de sus carátulas fiscales, o bien sólo pagan algunas compensaciones que representan sólo bonos simbólicos a sus trabajadores.

Este reparto también se violenta por la doble contabilidad que tienen los patrones. Incluso, en mayo de 2005 el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación tuvo que resolver que el reparto de utilidades debe calcularse bajo el concepto de utilidad fiscal, toda vez que los patrones pretendían realizar este reparto descontando de esta prestación las pérdidas fiscales generadas en ejercicios anteriores por sus empresas.

Además, con las nuevas disposiciones aprobadas sobre el costo de ventas del impuesto sobre la renta, será un factor que incidirá en contra del reparto de utilidades. Por esa razón estamos proponiendo transparentar la generación de riqueza de las empresas para que el reparto de utilidades llegue efectivamente a los generadores de la riqueza material, que son los trabajadores.

La sociedad mexicana está demandando mayor transparencia no sólo en la gestión pública, sino también en la gestión privada. Por eso se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, que representa un paso importante en la transparencia de la gestión gubernamental.

Estamos proponiendo transparentar la creación de las riquezas que realizan los trabajadores a sus empresas y el legítimo derecho que tienen de saber cuánto les corresponde por su participación en esa generación de riqueza. Será una manera de evitar que más del 50 por ciento de los trabajadores inscritos en el IMSS vean escamoteado este beneficio que les corresponde anualmente.

Por las consideraciones antes expuestas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 55, fracción II; 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración del Pleno, la presente iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un párrafo primero a la fracción I del artículo 125 de la Ley Federal del Trabajo.

Artículo 1o. Se adiciona un párrafo primero corriéndose en su orden el actual párrafo primero para pasar a ser párrafo segundo de la fracción I del artículo 125 de la Ley Federal del Trabajo para quedar como sigue:

Artículo 125. En cada empresa que está obligada al reparto de utilidades conforme se establece en esta ley, los trabajadores tendrán cinco representantes en el Consejo de Administración de éstas, quienes serán integrantes del Sindicato titular del contrato colectivo de trabajo, con el propósito de que se les entregue la información relativa a los estados financieros fiscales de cada mes y anualmente, para que puedan conocer y calcular el monto de las utilidades a repartir por el patrón para el año que corresponda.

Dicha información deberá ser dada a conocer a todos los trabajadores de la empresa de que se trata.

Artículo único. La presente iniciativa entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Solicito a usted, señora Presidenta, se sirva ordenar que la presente iniciativa se inserte íntegra en el Diario de los Debates de esta Cámara de Diputados. Firman: diputado Ricardo Cantú Garza, diputado Jaime Cervantes Rivera, diputado Rubén Aguilar Jiménez, diputado Abundio Peregrino García, diputada María Mercedez Maciel Ortíz, diputado Santiago Pedro Cortés, diputado Silvano Garay Ulloa, diputado Pablo Leopoldo Arreola Ortega, diputado Joaquín Humberto Vela González, diputado Anuario Luis Herrera Solís, diputada Rosa Elia Romero Guzmán y el de la voz, Rodolfo Solís Parga. Es cuanto, señora Presidenta.

«Iniciativa que reforma el artículo 125 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del Grupo Parlamentario del PT

Los suscritos, diputados federales a la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión la presente iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un párrafo primero a la fracción I del artículo 125 de la Ley Federal del Trabajo, conforme a la siguiente

Exposición de Motivos

Como se sabe, la revolución tecnológica que se gestó en Estados Unidos desde principios de los años setenta del siglo pasado, con el descubrimiento del microprocesador y su conversión en insumo clave de la industria microelectrónica, de la computación y de las telecomunicaciones, modificó radicalmente las condiciones productivas, laborales y políticas de todos los países.

Esta revolución industrial tiene su base en Estados Unidos y se extendió a los países industrializados y a algunas economías emergentes. Sus repercusiones se observan en todos los ámbitos de la vida de las naciones.

En el ámbito especifico de los mercados laborales, el nuevo método de producción Toyota desplazó el modelo laboral fordista-taylorista. El nuevo modelo japonés consiste en lo fundamental en la flexibilización de las relaciones laborales, porque se opone a los contratos colectivos de trabajo para hacer surgir el trabajo a destajo y por hora e impulsa la intensificación de la explotación del trabajador y eleva la productividad y la rentabilidad del capital.

En el caso específico de México, el modelo Toyota predomina ya en todas las grandes empresas, tanto del campo como de la ciudad. Sin embargo, queda por implantar el esquema de flexibilización de los contratos colectivos de trabajo para imponer el trabajo a destajo y por hora.

También predomina ya el trabajo por horas y sin prestación en algunas industrias y los servicios de la economía mexicana, donde cientos de miles de jóvenes se ven obligados a laborar en esas condiciones por la necesidad que tienen de subsistir.

La situación descrita va en correspondencia con la contrarreforma laboral que propone el gobierno federal a través de la Secretaría de Trabajo.

Esa contrarreforma consiste básicamente en introducir contratos laborales temporales, ampliar los de prueba, reducir y, en su caso, anular la antigüedad, golpear y menoscabar el derecho a la libre sindicalización y a la huelga e impedir la injerencia del Estado en normatividades de defensa de los intereses de los trabajadores, entre otras cosas.

En síntesis, significa la pérdida de las conquistas laborales y un retroceso en las condiciones de vida de los trabajadores.

Por otra parte, los beneficios de la revolución tecnológica no han significado ningún mejoramiento en las condiciones de vida de los mexicanos, pese al aumento que se ha dado en la productividad laboral desde fines de los años ochenta del siglo pasado, así como en la rentabilidad de las grandes empresas exportadoras. Por el contrario, los salarios reales han caído en promedio en más de 60 por ciento en ese lapso.

Además, el desempleo es tan alto en nuestra nación, que la población ha tenido que recurrir al sector informal, que ocupa actualmente 40 por ciento de la población económicamente activa, según estimaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

Para el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, queda claro que el capital y su representante, el Estado, tienen el propósito de institucionalizar todas y cada una de las ventajas que aportan las nuevas tecnologías para incrementar la explotación del trabajo y elevar las ganancias de las empresas, sin impulsar políticas salariales que mejoren las condiciones de vida de la población, ni mecanismos de compensación social contra las repercusiones de la apertura económica y de las nuevas tecnologías.

Para nuestro grupo parlamentario, los beneficios de las nuevas tecnologías deben llegar a los bolsillos de los trabajadores, no sólo mediante el elevamiento de los salarios reales sino, también, mediante una efectiva participación en el reparto de las utilidades que generan las empresas de nuestro país.

Para ello es necesario establecer en la Ley Federal del Trabajo la participación de los trabajadores en los consejos de administración de las empresas para garantizar el reparto de esos beneficios, porque constituye la única forma de evitar las trampas de los empresarios para escamotear el reparto de las utilidades a sus trabajadores.

Nuestra propuesta es que cuando menos cinco trabajadores, integrantes del sindicato titular del contrato colectivo de trabajo, deben representar a los trabajadores de cada empresa en los consejos de administración, con el propósito de que se les entregue la información relativa a los estados financieros fiscales de cada mes y anualmente, para que puedan conocer y calcular el monto de las utilidades por repartir por el patrón para el año que corresponda.

Como se sabe, cada año se quedan sin recibir el beneficio del reparto de utilidades más de 50 por ciento de trabajadores, pues el reparto de utilidades continúa siendo una prestación que escamotean con diversas argucias legales los empresarios.

Para nadie es desconocido que miles de empresas utilizan diversas estrategias para no pagarlas y recurren al maquillaje de sus carátulas fiscales; o bien, sólo pagan algunas compensaciones que representan sólo abonos simbólicos a sus trabajadores. El reparto también se violenta por la doble contabilidad que tienen los patrones y los despachos de contadores expertos para evadir ese beneficio.

Incluso, en mayo de 2005, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia tuvo que resolver que el reparto de utilidades debe calcularse bajo el concepto de utilidad fiscal, toda vez que los patrones pretendían realizar ese reparto descontando de esta prestación las pérdidas fiscales generadas en ejercicios anteriores por sus empresas.

Además, con las nuevas disposiciones aprobadas sobre el costo de ventas del impuesto sobre la renta será un factor que incidirá contra el reparto de utilidades.

Por esa razón, estamos proponiendo transparentar la generación de riqueza de las empresas para que el reparto de utilidades llegue efectivamente a los generadores de la riqueza material, los trabajadores.

Hoy, la sociedad mexicana está demandando mayor transparencia no sólo en la gestión pública sino, también, en la gestión privada. Por eso se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, que representa un paso importante en la transparencia de la gestión gubernamental.

Hoy estamos proponiendo transparentar la creación de la riqueza que realizan los trabajadores a sus empresas y el legítimo derecho que tienen de saber cuánto les corresponde por su participación en esa generación de riqueza.

Será una manera de evitar que más de 50 por ciento de los trabajadores inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social sean escamoteados de este beneficio, que les corresponde anualmente, pues tenemos claro que los industriales recurren a trampas legales para evadir el reparto de utilidades.

Para muchos de ellos, el reparto está en franco desuso; y si a esta filosofía patronal agregamos la visión empresarial de los gobiernos neoliberales que hemos tenido desde 1983, queda claro que al paso que va este reparto, pronto desaparecerá si no ponemos un alto a los empresarios voraces.

Por las consideraciones expuestas y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración del Pleno de la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión la presente iniciativa con proyecto de

Decreto que adiciona un párrafo primero a la fracción I del artículo 125 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo Primero. Se adiciona un párrafo primero, corriéndose en su orden el actual párrafo primero para pasar a ser párrafo segundo, de la fracción I del artículo 125 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 125. ...

En cada empresa que está obligada al reparto de utilidades, conforme se establece en esta ley, los trabajadores tendrán a cinco representantes en el consejo de administración de éstas, quienes serán integrantes del sindicato titular del contrato colectivo de trabajo, con el propósito de que se les entregue la información relativa a los estados financieros fiscales de cada mes y anualmente, para que puedan conocer y calcular el monto de las utilidades por repartir por el patrón para el año que corresponda. Dicha información deberá ser dada a conocer a todos los trabajadores de la empresa de que se trate.

Una comisión integrada por igual número de representantes de los trabajadores y del patrón formulará un proyecto que determine la participación de cada trabajador y lo fijará en lugar visible del establecimiento. A este fin, el patrón pondrá a disposición de la comisión la lista de asistencia y de raya de los trabajadores y los demás elementos de que disponga;

II. a IV. ...

Transitorio

Artículo Único. La presente iniciativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 29 días del mes de septiembre de dos mil seis.

Por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, diputados: Ricardo Cantú Garza, coordinador; Jaime Cervantes Rivera (rúbrica), vicecoordinador; Rubén Aguilar Jiménez, Rodolfo Solís Parga, Abundio Peregrino García, María Mercedes Maciel Ortiz, Santiago Gustavo Pedro Cortés, Félix Castellanos Hernández, Pablo Leopoldo Arreola Ortega, Joaquín Humberto Vela González, Anuario Luis Herrera Solís, Rosa Elia Romero Guzmán, Silvano Garay Ulloa.»

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Gracias, señor diputado Solís. Atendiendo a su petición, insértese el texto íntegro en el Diario de los Debates y túrnese la iniciativa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social y en tanto se integra dicha Comisión, consérvese en la Dirección General de Proceso Legislativo.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Se concede el uso de la palabra al diputado Heriberto Orozco Ruiz Velazco, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

El diputado Marco Heriberto Orozco Ruiz Velazco: Muchas gracias, señora Presidenta. En virtud de estar publicada la presente iniciativa en la Gaceta Parlamentaria solicito se inserte en su totalidad en el Diario de Debates.

Por iniciativa del diputado Juan Enrique Barrios Rodríguez y a nombre de los diputados de Acción Nacional, de Nuevo León, someto a consideración de esta Asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto, mediante el cual se reforma por adición diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Lo anterior, en base a la siguiente exposición de motivos.

México es un país en constante desarrollo. El contexto mundial nos obliga a ser cada día más competitivos en los aspectos sociales, económicos, políticos, educativos y en todo aquél que influya en el bienestar de nuestra población. En contraste, son muchas y muy variadas las problemáticas que hay que solventar a fin de competir de igual a igual, en un ambiente globalizado, con otras potencias mundiales.

En ese contexto, la educación de calidad es una herramienta que nos permite ir erradicando nuestras debilidades, dando paso a una sociedad cada día más capaz de competir en el mundo en todos los campos del conocimiento. Hoy en día son miles los mexicanos que participan en la economía global, ya sea como empresarios o como el recurso humano de grandes empresas transnacionales; lo anterior es posible en virtud de que han tenido la oportunidad de recibir una educación adecuada a la realidad actual, y capaz de dotarlos del conocimiento y las herramientas indispensables para destacar en el campo laboral, lo mismo en nuestro país que en el extranjero.

Por lo antes expuesto, debemos hacer énfasis en que nuestros jóvenes puedan tener acceso en todo momento a la educación de calidad que les permita aspirar a un futuro mejor. En nuestro país contamos con instituciones de gran calidad educativa, tanto en el ámbito público como en el privado. Debemos esforzarnos por dotar de más recursos públicos al sistema educativo oficial a fin de que se tenga

una cobertura total a lo largo del país. Obviamente, también debe trabajarse en lograr aumentar la calidad de dicha educación a fin de no rezagarnos en ese tema.

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados

Mientras tanto, no podemos ignorar que la educación privada es una opción muy socorrida por todas aquellas personas que, o bien no alcanzan un lugar en el plantel público o buscan una primaria, secundaria o universidad que les dé un plus en su educación y un plantel que los dote de las herramientas tecnológicas más modernas, con el fin de acceder más rápido al conocimiento técnico y científico que el mundo laboral exige. En tal virtud, debemos reconocer que cada día son más los mexicanos y mexicanas que optan por matricularse en escuelas privadas. Es el caso de que miles de padres de familia hacen sacrificios enormes en el terreno económico a fin de sufragar la educación de sus familias, obviamente buscando un futuro mejor para sus hijos.

Por lo antes expuesto y en tanto logramos una mejora educativa integral y una cobertura total creo de elemental justicia apoyar mediante una reforma a la Ley del Impuesto sobre la Renta, a todos aquellos padres de familia que invierten en la educación de sus hijos matriculándolos en escuelas privadas, a fin de que pueda acreditarse en el pago del impuesto sobre la renta el pago de las colegiaturas, tanto de preescolar, primaria, secundaria, bachillerato como de la educación superior. Lo anterior hasta por la misma cantidad que el Estado eroga anualmente por alumno en cada nivel de educación.

Con la reforma que se propone ayudaríamos a muchas familias mexicanas a hacerles un poco más ligera la carga económica que la educación de sus integrantes significa, y a su vez, se motiva a que las mismas familias inviertan más en educación con el incentivo de que dichos gastos podrán ser acreditados contra el impuesto sobre la renta.

Lo anterior, obviamente, sin afectar en lo más mínimo a la educación pública toda vez que dichas familias seguirán contribuyendo al gasto educativo público a través del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de tal forma que al pagar el IVA, el ISR, la tenencia y en general todos los impuestos federales que la ley establece, las familias mexicanas contribuyen al gasto federal educativo haciendo posible la mejora en la cantidad que tanto requerimos.

Solamente para terminar. Esta posible erogación que debería de hacer el gobierno federal en relación a su obligación de dotar de educación en preprimaria, primaria y secundaria, la deducción que se haría nunca rebasaría lo que ya actualmente se está erogando por tales conceptos. Es cuanto, señora Presidenta. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Juan Enrique Barrios Rodríguez, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito Juan Enrique Barrios Rodríguez, en su carácter de diputado federal a la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión e integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los diversos 55, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, somete a consideración de esta Asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforman por adición, diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Lo anterior en base a la siguiente

Exposición de Motivos

México es un país en constante desarrollo, el contexto mundial nos obliga a ser cada día más competitivos en los aspectos sociales, económicos, políticos, educativos y en todo aquel que influya en el bienestar de nuestra población: en contraste son muchas y muy variadas las problemáticas que hay que solventar a fin de competir de igual a igual en un ambiente globalizado con otras potencias mundiales.

En ese contexto, la educación de calidad, es una herramienta que nos permite ir erradicando nuestras debilidades, dando paso a una sociedad cada día más capaz de competir en el mundo en todos los campos del conocimiento; hoy en día son miles los mexicanos que participan en la economía global, ya sea como empresarios, o como el recurso humano de grandes empresas transnacionales, lo anterior es posible en virtud de que han tenido la oportunidad de recibir una educación adecuada a la realidad actual y capaz de dotarlos del conocimiento y las herramientas indispensables para destacar en el campo laboral, lo mismo en nuestro país que en el extranjero.

Por lo antes expuesto, debemos hacer énfasis en que nuestros jóvenes puedan tener acceso en todo momento a la educación de calidad que les permita aspirar a un futuro mejor; en nuestro país contamos con instituciones de gran calidad educativa, tanto en el ámbito público como el privado, de-

bemos esforzarnos por dotar de más recursos públicos al sistema educativo oficial, a fin de que se tenga una cobertura total a lo largo y ancho del país; obviamente también debe trabajarse en lograr aumentar la calidad de dicha educación a fin de no rezagarnos en este tema; mientras tanto, no podemos ignorar que la educación privada es una opción muy socorrida por todas aquellas personas que o bien no alcanzan un lugar en el plantel público, o buscan una primaria, secundaria ó universidad que les de un plus en su educación y un plantel que los dote de las herramientas tecnológicas más modernas con el fin de acceder más rápido al conocimiento técnico y científico que el mundo laboral exige; en tal virtud debemos reconocer que cada día son más los mexicanos y mexicanas que optan por matricularse en escuelas privadas; es el caso que miles de padres de familia hacen sacrificios enormes en el terreno económico, a fin de sufragar la educación de su familia; obviamente buscando un futuro mejor para sus hijos.

Por lo antes expuesto y en tanto logramos una mejora educativa integral y una cobertura total, creo de elemental justicia apoyar mediante una reforma a la Ley del Impuesto sobre la Renta a todos aquellos padres de familia que invierten en la educación de sus hijos, matriculándolos en escuelas privadas, a fin de que puedan acreditarse en el pago del impuesto sobre la renta, el pago de las colegiaturas tanto de preescolar, primaria, secundaria, bachillerato, como de la educación superior; lo anterior hasta por la misma cantidad que el estado eroga anualmente por alumno en cada nivel de educación.

Con la reforma que se propone ayudaríamos a muchas familias mexicanas a hacerles un poco más ligera la carga económica que la educación de sus integrantes significa y a su vez se motiva a que las mismas familias inviertan más en educación con el incentivo de que dichos gastos podrán ser acreditados contra el impuesto sobre la renta. Lo anterior obviamente sin afectar en lo más mínimo a la educación pública, toda vez que dichas familias seguirán contribuyendo al gasto educativo público, a través del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de tal forma que al pagar el IVA, el ISR, la tenencia y en general todos los impuestos federales que la ley establece, las familias mexicanas contribuyen al gasto federal educativo haciendo posible la mejora en la calidad que tanto requerimos.

Por lo antes expuesto, someto a consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de

Decreto

Artículo Primero. Se adiciona un último párrafo al artículo 113 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para quedar como sigue:

Artículo 113. Los patrones, para determinar mensualmente el impuesto a retener a sus trabajadores acreditarán contra el impuesto determinado, el monto de las colegiaturas que paguen los trabajadores conforme a lo establecido en el artículo 229, para que dicho acreditamiento se efectué, los trabajadores deberán comunicarlo por escrito al patrón, acompañando copia de los comprobantes de las colegiaturas pagadas.

Artículo Segundo. Se adiciona el artículo 229 a la Ley del Impuesto sobre la Renta para quedar como sigue:

Artículo 229. Los contribuyentes podrán acreditar contra el impuesto que resulte en la declaración anual, las colegiaturas efectivamente pagadas para sí, para su cónyuge, para sus descendientes o ascendientes en línea recta o para dependientes sobre los que se ejerza una tutela legal, efectuadas a planteles o instituciones educativas pertenecientes al sistema educativo nacional que cuenten con autorización o con reconocimiento de validez oficial.

El acreditamiento anual por un mismo estudiante, en ningún caso podrá exceder de la cantidad establecida en el nivel escolar cursado, conforme a la siguiente:

Tabla

Nivel escolar	Monto anual máximo
Educación preescolar	\$11,100.00
Educación primaria	10,100.00
Educación secundaria	15,500.00
Educación profesional técnico	15,200.00
Bachillerato preparatoria	21,800.00
Educación superior	48,800.00

En la declaración anual se proporcionará la siguiente información:

- a) Nombre y registro federal de contribuyentes de la escuela, institución o universidad.
- b) Nombre y grado escolar del estudiante.

c) La relación de parentesco con el contribuyente.

El acreditamiento anual podrá efectuarse proporcionalmente en los pagos provisionales.

En el ejercicio que el estudiante cambie de nivel, se aplicará el acreditamiento anual en la proporción de los meses cursados en cada nivel escolar. En el caso del estudiante que curse simultáneamente dos o más niveles escolares, el contribuyente elegirá el monto máximo del acreditamiento.

En caso del pago anticipado de colegiaturas, el acreditamiento procederá en la parte que corresponda de los servicios educativos prestados en cada año de calendario.

Contra este acreditamiento no procede devolución, ni compensación alguna, sin embargo la parte no acreditada en un ejercicio podrá acreditarse en los siguientes ejercicios hasta agotarse.

En ningún caso se podrá acreditar por uno o varios contribuyentes, una cantidad superior a la establecida en este artículo según corresponda al nivel escolar, por un mismo estudiante.

Las cantidades establecidas en este artículo se actualizarán en los términos del artículo 177 de esta ley.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de septiembre de 2006.— Diputado Juan Enrique Barrios Rodríguez (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Gracias a usted, señor diputado. Insértese el texto íntegro de la iniciativa presentada en el Diario de los Debates y túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. En tanto se integra esta Comisión consérvese en la Dirección General de Proceso Legislativo.

A continuación voy a dar lectura a las proposiciones con punto de acuerdo que se han recibido, con la solicitud de que sean turnadas directamente a comisiones

INTERVENCION DE COMUNICACIONES

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: La primera. Los diputados Emilio Gamboa Patrón y Raúl Cervantes Andrade, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, entregaron a esta Presidencia proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría General de la República y a la Secretaría de Gobernación investiguen la intervención ilegal de comunicaciones privadas.

El Secretario diputado Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la PGR y a la Segob a investigar la intervención ilegal de comunicaciones privadas, suscrita por los diputados Emilio Gamboa Patrón y Raúl Cervantes Andrade, del Grupo Parlamentario del PRI

Los diputados Raúl Cervantes Andrade y Emilio Gamboa Patrón, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, perteneciente a la LX Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentamos ante esta honorable Cámara de Diputados la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de los siguientes

Antecedentes

- l. En días recientes, la sociedad ha tenido conocimiento a través de los medios de comunicación electrónica de la divulgación de conversaciones privadas sostenidas entre personajes de nuestra vida política con diferentes actores sociales y de la vida empresarial mexicana, la característica principal es que dichas conversaciones han sido obtenidas por medios ilegales.
- 2. Para ser concreto, nos referimos a las llamadas telefónicas sostenidas entre los entonces senadores Fidel Herrera Beltrán, Emilio Gamboa Patrón y el empresario Kamel Nacif. Dicha conversación telefónica privada fue divulgada el día martes 12 de septiembre del año en curso.

Consideraciones

l. Sin prejuzgar respecto a la presunta comisión de conductas ilícitas derivadas de las conversaciones privadas antes referidas, puesto que la función investigadora, por disposición constitucional, corresponde exclusivamente al Ministerio Público y la determinación de las sanciones es una facultad exclusiva de los jueces, nos permitimos hacer notar que para la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 16, las comunicaciones privadas son inviolables.

- 2. El principio constitucional de inviolabilidad de las comunicaciones privadas, fue introducido a nuestro marco legal, con motivo de la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 1996. De acuerdo con especialistas mexicanos¹ el texto original de la Constitución de 1917 no mencionaba las comunicaciones privadas, ni para establecer el derecho a su inviolabilidad, ni para autorizar su intervención. El constituyente se preocupó, únicamente, de proteger, de todo registro la correspondencia que bajo cubierta circule por las estafetas, y de sancionar penalmente su violación. El olvido del constituyente se explica, por el hecho de que, a principios del siglo XX, las comunicaciones telefónicas no se encontraban tan difundidas como en la actualidad, y no existían las intervenciones de las comunicaciones privadas (telefónicas y de otro tipo). Quiere esto decir que, en éste, como en tantos otros casos, la necesidad de la reglamentación legal, surge como el resultado de avances tecnológicos que hacen posible la reglamentación de conductas antes no concebibles.
- 3. El tema de la intervención de comunicaciones privadas surgió a finales de 1995, con motivo de una iniciativa de Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada que proponía que se permitiera al Ministerio Público la intervención de las comunicaciones telefónicas, radiotelefónicas, de acceso a bancos y sistemas informáticos, computacionales o similares, conectados a los sistemas telefónicos o la colocación secreta de medios de escucha en domicilios o video grabaciones en algún lugar privado (fin de la cita).
- 4. Es decir, la protección constitucional a la privacidad de las conversaciones surge como una necesidad social de brindar seguridad jurídica a los ciudadanos y proteger su derecho a la intimidad, es decir, el mantener las conversaciones privadas, fuera del alcance de terceros.
- 5. El tema materia de la presente proposición no tiene nada que ver con lo dispuesto por el artículo sexto constitucional, que consagra el derecho de hacer pública una idea y prohíbe a las autoridades el inquirir judicialmente o administrativamente sobre esa manifestación. Es decir, la garantía no permite al Estado que impida la manifestación de las ideas. Por el contrario, el texto agregado al artículo 16

constitucional con la reforma de 1996 a que hemos hecho referencia, se refiere, en cambio, al derecho de mantener las comunicaciones privadas fuera del conocimiento de terceros. No obstante, es cierto que ambas garantías guardan alguna relación entre ellas, puesto que las dos protegen, de alguna forma, la comunicación de ideas, pero la forma en que lo hacen es totalmente contraria: La garantía del artículo sexto, protege el derecho de hacer pública una idea; la garantía del artículo 16, consagra el derecho de impedir que se haga pública una comunicación privada.

- 6. Por su parte, la Suprema Corte de Justicia de la Nación² ha sostenido que el poder revisor de la Constitución, al establecer como derecho fundamental la inviolabilidad de las comunicaciones privadas dispuso que dicha obligación es oponible y por ende, exigible, tanto a las autoridades como a los gobernados de respetar dicha prerrogativa, lo que da lugar a que si un gobernado realiza la intervención de alguna comunicación privada sin el consentimiento expreso e irrefutable de los que la entablan, incurrirá en un ilícito constitucional.
- 7. Finalmente, consideramos que en un estado de derecho, se deben respetar las garantías individuales y los principios constitucionales, por ello, no podemos permitir que se siga violentando el orden jurídico so pretexto de hacer del conocimiento público "supuestas" negociaciones entre personajes de la vida política y empresarios o ciudadanos, utilizando para ello a los medios de comunicación, cuando lo que se debiera hacer en cualquier estado de derecho, es presentar las denuncias correspondientes acompañadas de los elementos jurídicos que le permitan al Ministerio Público, en ejercicio de las facultades constitucionales, realizar las investigaciones correspondientes y deslindar las responsabilidades a que haya lugar.

Por todo lo anteriormente expuesto, el suscrito somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Primero. Se exhorta al titular de la Procuraduría General de la República, así como al titular de la Secretaría de Gobernación, para que en el ámbito de sus facultades, ordenen que se inicie de inmediato una investigación sobre supuestos vínculos del diputado Emilio Gamboa Patrón con el empresario Kamel Nacif, así como la intervención ilegal de comunicaciones privadas a que se refiere el presente punto de acuerdo y, en su caso, determine ejercer la acción penal correspondiente en contra de quien o quienes resulten responsables.

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados

Notas:

1 Zamora Pierce, Jesús. Presidente de la Academia Mexicana de Ciencias Penales.

2 Tesis Aislada 2a CLXI/2000, Novena Época, Instancia Segunda Sala, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XII, Diciembre 2000, página 428, Registro No. 190651, intitulada "Comunicaciones Privadas. Las Pruebas Ofrecidas dentro de un Juicio Civil, obtenidas por un gobernado sin respetar la inviolabilidad de aquéllas constituyen un ilícito constitucional, por lo que resultan contrarias a derecho y no deben admitirse por el juzgador correspondiente". Y Tesis Aislada 2a CLX/2000, Novena Época, Instancia Segunda Sala, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XII, Diciembre 2000, página 428, Registro No. 190652, intitulada "Comunicaciones privadas. El Derecho a su Inviolabilidad, consagrado en el Artículo 16, párrafo noveno, de la Constitución Federal, es oponible tanto a las autoridades como a los gobernados, quienes al transgredir esta prerrogativa incurren en la comisión de un ilícito constitucional".

Dado en el Salón de Plenos de la Cámara de Diputados, Palacio Legislativo de San Lázaro a los veintinueve días del mes de septiembre del año 2006.— Diputados: Raúl Cervantes Andrade (rúbrica), Emilio Gamboa Patrón (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Túrnese a las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos y de Gobernación. En tanto se integran las Comisiones, consérvese en la Dirección General de Proceso Legislativo.

ESTADO DE MICHOACAN

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: El diputado Diego Cobo Terrazas, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México entregó a esta Presidencia proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Semarnat que recategorice el área natural protegida Parque Nacional Pico de Tancítaro.

El Secretario diputado Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.

Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Semarnat que recategorice el área natural protegida Parque Nacional Pico de Tancítaro, a cargo del diputado Diego Cobo Terrazas, del Grupo Parlamentario del PVEM

Los diputados que firman al calce, integrantes de la LX Legislatura del H. Congreso de la Unión y del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentamos la siguiente proposición con punto de acuerdo, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

La importancia de las áreas naturales protegidas radica en que se constituyen como un instrumento de política ambiental cuya finalidad es la conservación de la biodiversidad en la medida en que mantienen poblaciones viables de todas las especies y subespecies endémicas, raras, sujetas a protección especial; y aquellas sujetas de manera particular a los cambios ambientales que puedan alterar naturalmente su abundancia o distribución.

Se crean con la finalidad de conservar espacios que no han sido alterados significativamente por el hombre, constituyéndose como porciones del planeta, terrestres o acuáticas en donde el ambiente natural no ha sido esencialmente afectado y que están sujetas a regímenes especiales de protección¹; sirviendo también para el mantenimiento del número y la distribución de comunidades y sus hábitats, sin perjuicio de los cambios ambientales que pudieran alterar esta distribución.

Ejemplo claro de lo anterior, lo constituye el área natural protegida Pico de Tancítaro. Es un volcán que fue decretado como parque nacional, contando con 29,316 hectáreas, constituyéndose como una región vital para la conservación de los bosques, y de gran importancia para el ambiente.

El parque presenta grandes bosques de encino en sus partes bajas y cañadas; bosques de pino en sus áreas medias; y oyameles en las zonas más húmedas, dando una gran variedad de paisajes que invitan a realizar largas caminatas disfrutando de los colores y las formas de sus numerosas cañadas e impresionantes pendientes.

Por su extensión y accidentado terreno, en él se puede encontrar una muestra de la fauna típica de la región montañosa del país, como armadillos, ardillas, zorras, liebres, venado cola blanca y una gran variedad de aves canoras.

Cabe señalar que dada la riqueza natural que alberga fue decretado, el 27 de julio de 1940, como parque nacional Pico de Tancítaro. En la actualidad se estima que 6,502 personas habitan dentro del parque nacional siendo la población más grande Nuevo San Juan Parangaricutiro al contar con 11,938 habitantes.

El decreto de creación del parque establece que los terrenos ubicados dentro de los límites señalados continuarán en posesión de sus respectivos dueños; coexistiendo diferentes regímenes para la tenencia de la tierra, a saber, pequeña propiedad; tenencia comunal y ejidal quedando prohibida la expropiación.

No obstante el decreto que caracteriza a este volcán como parque nacional; existe dentro de él una problemática relacionada con la falta de recategorización del área natural protegida que permita una clara delimitación de las obras y actividades permitidas y prohibidas.

Resulta de suma preocupación esta situación, toda vez que ello impide a las autoridades poder autorizar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales que existen en el área; abriendo la puerta a situaciones que atentan a un desarrollo equilibrado como lo es el cambio de uso de suelo forestal a agrícola con el impacto ambiental negativo que implica.

Específicamente, la zona presenta problemas derivados de cultivos perennes frutales como el aguacate, mismos que de acuerdo a estudios reconocidos y publicados en el Diario Oficial de la Federación por la Semarnat, se han incrementado casi 10 diez veces en los últimos 20 veinte años; junto con problemas de otra índole tales como los incendios forestales.

Más aún, no debe dejarse de lado que el Pico de Tancítaro es un área que resulta fundamental para el mantenimiento del ciclo hidrológico en la región, al estar conformado por 16 cuencas hidrológicas que en su conjunto representan una superficie de 678 km², lo que le confiere gran importancia dentro del ciclo de captación de agua y recarga de acuíferos.

Cabe destacar también que de acuerdo con un estudio técnico justificativo de la Secretaría, la vocación del suelo es eminentemente forestal; constituyendo la base para el

desarrollo de por lo menos 40,000 habitantes del área que conforman 82 poblaciones y comunidades dedicadas al cultivo de aguacate, durazno, manzana y pera.

De estas poblaciones sobresale la comunidad de San Juan Nuevo Parangaricutiro; ubicada en las colinas del Pico de Tancítaro, contando con un predio de poco más de dos mil hectáreas dentro del perímetro del área natural protegida; y la cual, debido al manejo sustentable de los bosques, ha sido preservada y sujeta de reconocimiento tanto nacional como internacional dado el programa de conservación al cual ha sido sujeto.

No obstante ello, actualmente la comunidad se encuentra ante el problema de que la falta de publicación del decreto mediante el cual se recategoriza el área natural protegida, ha impedido dar cumplimiento a la autorización que se tiene relativa al Programa de Manejo Forestal para 10 anualidades, de las cuales la décima anualidad se debería de ejecutar dentro del polígono del parque nacional Pico de Tancítaro.

Desafortunadamente para la comunidad, la sustentabilidad de la región y el futuro del parque nacional, se encuentran en riesgo debido a la falta de la citada recategorización del área natural protegida.

Peor aún, esto pone en riesgo al proyecto de sustentabilidad comunitaria que ha permitido la preservación de los recursos naturales y servido como ejemplo a un sinnúmero de comunidades en nuestro país representando un modelo para la región latinoamericana.

Es por ello, que toda vez que el lunes 30 de diciembre de 2002, fue publicado en el Diario Oficial el aviso por el que se informa al público en general que están a su disposición los estudios realizados para justificar la expedición del decreto por el que se pretende recategorizar el parque nacional Pico de Tancítaro, por el de área de protección de flora y fauna, localizado en el estado de Michoacán, así como la modificación de su superficie; consideramos urgente la publicación del decreto mediante el cual se recategoriza el área natural protegida parque nacional Pico de Tancítaro, de conformidad con lo establecido por los ordenamientos legales aplicables, a saber, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en materia de áreas naturales protegidas.

De la misma forma, solicitamos que en tanto se cumpla con lo anterior, se autorice el manejo sustentable del predio de la comunidad indígena de Nuevo San Juan Parangaricutiro, correspondiente a la décima anualidad del citado Programa de Manejo Forestal; ello, con el objeto de continuar con las actividades forestales sustentables del área y de conservar la riqueza natural de la comunidad indígena de Nuevo San Juan Parangaricutiro; y por ende, del área natural protegida.

Por ello, y con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la de la voz, a nombre los legisladores del Partido Verde Ecologista de México en la LX Legislatura, somete a la consideración de esta honorable Asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, solicitando sea turnada a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales para su estudio y dictamen.

Punto de Acuerdo

Primero.- Se exhorta a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, a que publique a la brevedad la recategorización del actual Parque Nacional Pico de Tancítaro, de conformidad con lo establecido por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en materia de áreas naturales protegidas.

Segundo.- En tanto no se decrete la recategorización del actual Parque Nacional Pico de Tancítaro, se solicita a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a que autorice el manejo sustentable del predio de la comunidad indígena de Nuevo San Juan Parangaricutiro en los términos de la legislación aplicable.

Notas

1 Carlos Alcérreca *et al, Fauna Silvestre* y *áreas naturales protegidas*, Fundación Universo Veintiuno, México, 1988, p.69.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 28 días del mes de septiembre de 2006.— Diputado Diego Cobo Terrazas (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. En tanto se integra la Comisión, consérvese en la Dirección General de Proceso Legislativo.

MENORES MIGRANTES

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: La diputada Ana María Ramírez Cerda, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México entregó a esta Presidencia proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Segob establezca mecanismos de salvaguarda a los derechos e integridad de los menores migrantes.

El Secretario diputado Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.

Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Segob que establezca mecanismos de salvaguarda de los derechos e integridad de los menores migrantes, a cargo de la diputada Ana María Ramírez Cerda, del Grupo Parlamentario del PVEM

Ana María Ramírez Cerda, diputada integrante de la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta la siguiente proposición con punto de acuerdo, con base en los siguientes

Antecedentes

La Secretaría de Gobernación, a través del Instituto Nacional de Migración, tiene como una de sus principales funciones el garantizar el respeto de los derechos humanos de los migrantes, así como el apego estricto a la ley, con independencia de su situación jurídica y actuando en congruencia con lo que pide el gobierno mexicano para sus connacionales en otros países.

Así, como entidad encargada de la aplicación de las normas migratorias, el Instituto Nacional de Migración debe encargarse del aseguramiento de los extranjeros que entran a nuestro territorio y que no cumplen con lo que la Ley General de Población establece.

Es de reconocerse también, que el fenómeno migratorio de no nacionales a nuestro país ha ido mutando en cuanto a complejidad. En décadas pasadas eran los hombres lo que se introducían en nuestro país con la intención de llegar a la frontera norte e internarse en los Estados Unidos de América. En aquellos años, las políticas migratorias norteamericanas permitían el flujo de entrada y salida de su territorio, de una manera más laxa.

Con los acontecimientos suscitados en la ciudad de Nueva York, en el año de 2001, las políticas norteamericanas han sido endurecidas, lo que no ha permitido el flujo que, en otras décadas, se venía haciendo de trabajadores latinoamericanos. Por ello, los hombres o mujeres que han logrado establecerse en territorio norteamericano se han visto en la necesidad de llevar consigo a sus familias y, en ocasiones, muchas de las esposas e hijos, son detenidos por las autoridades migratorias norteamericanas y deportados de su territorio. Otras tantas, son detenidas por autoridades migratorias mexicanas por lo que la infraestructura y recursos humanos del Instituto Nacional de Migración y otras dependencias encargadas de la aplicación de la Ley de Población, se ha visto superadas.

De ahí, que hoy día es necesario el establecimiento de mayores mecanismos o instrumentos institucionales para la salvaguarda de los derechos de los migrantes.

En los informes dados por la autoridad migratoria mexicana no se ha hecho el distingo del número de menores de 18 años que han sido asegurados y repatriados de nuestro territorio a sus lugares de origen. Grupos sociales calculan que, por lo menos el 10 por ciento de las personas aseguradas son menores.

El Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en la Cámara de los Diputados considera que es necesario que se lleven a cabo mayores acciones para que sean garantizados los derechos de los menores migrantes a fin de que sean asegurados e internados en centros especiales a fin de garantizar sus derechos humanos y su integridad física y moral. Debe llevar a cabo políticas migratorias que cumplan con los siguientes aspectos:

- Proteger a los menores migrantes y sus familias, tanto en su integridad física, como moral.
- Mantener un enfoque nacional, internacional e interinstitucional para garantizar un trato digno a los menores migrantes y sus familias en nuestro país.
- Asegurar en todo momento el respeto de sus derechos humanos, su dignidad, así como su integridad física como moral.

• Promover acuerdos de carácter internacional que permitan acciones coordinadas eficientes entre los distintos gobiernos de los diferentes países.

Por lo expuesto, la diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, somete a consideración el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Secretaría de Gobernación para que lleve a cabo, de manera eficiente y eficaz, la implantación de mecanismos de salvaguarda de los derechos e integridad de los menores migrantes, a fin de que lleve a cabo las medidas necesarias para el cumplimento de dicho objetivo, tales como la suscripción de memoranda de entendimiento o acuerdos de colaboración con gobiernos locales y extranjeros, convenios con instituciones públicas o privadas en el ámbito federal y local, además de programas permanentes de protección a los derechos humanos, integridad física y moral de los menores migrantes y sus familias.

Dado en la sede de la Cámara de los Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a la fecha de su presentación.— Diputada Ana María Ramírez Cerda (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Túrnese a la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios. En tanto se integra la Comisión, consérvese en la Dirección General de Proceso Legislativo.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: El diputado Juan Manuel Parás González, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional entregó a esta Presidencia proposición con punto de acuerdo para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2007 sean considerados recursos suficientes para la reconstrucción de un tramo carretero en el estado de Nuevo León.

El Secretario diputado Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo: «Proposición con punto de acuerdo, a efecto de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2007 se consideren recursos suficientes para reconstruir un tramo

carretero en Nuevo León, a cargo del diputado Juan Manuel Parás González, del Grupo Parlamentario del PRI

Juan Manuel Parás González, diputado federal por el XII distrito del estado de Nuevo León, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presento a la consideración de esta honorable Asamblea, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la siguiente proposición con punto de Acuerdo al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La infraestructura carretera nacional, representa uno de los motores del desarrollo económico y social del país. Contar con una red de caminos eficiente propicia, entre muchas otras cosas, el impulso del desarrollo regional y el impulso del comercio regional, facilita la comunicación entre las comunidades que integran cada estado, y reduce la brecha de equidad entre las zonas urbanas y las regiones rurales.

Nuevo León es un estado con una gran aportación a la economía nacional. Su industria, su campo, su gente, contribuyen día a día al crecimiento del país.

Una de las demandas más constante en el curso de mi campaña política, fue la de dar una atención prioritaria a la red carretera de nuestra entidad. Hay un caso que demanda atención inmediata, la carretera que une el municipio de Los Herreras, Nuevo León, con la autopista Monterrey-Reynosa, la cual se encuentra sumamente deteriorada, lo que pone en riesgo la seguridad de sus usuarios, limita una comunicación eficaz con la capital del estado y la frontera, y desincentiva el desarrollo de la zona en todos los órdenes.

Ha sido una constante de los últimos años, dar atención prioritaria a la red carretera nacional, con lo cual se reconoce su posición estratégica. En ese sentido, solicito que en el marco de la formulación y discusión del Presupuesto de Egresos de 2007, se asignen recursos fiscales para la reconstrucción del tramo carretero referido.

Los recursos federales canalizados a infraestructura y obra pública, son redituables, garantizan la atención a una demanda social y generan expansión económica y bienestar a la población.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a su consideración la siguiente

Proposición con Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal a considerar en la formulación del Presupuesto de Egresos 2007, recursos destinados a la reconstrucción de la carretera que une el municipio de Los Herreras, Nuevo León, con la autopista Monterrey-Reynosa.

Segundo. Que la Cámara de Diputados, en el proceso de discusión del Presupuesto de Egresos 2007 destine los recursos suficientes para la obra descrita.

Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil seis.— Diputado Juan Manuel Parás González (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. En tanto se integra la Comisión, consérvese en la Dirección General de Proceso Legislativo.

ESTADO DE COAHUILA

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal:

El diputado Yerico Abramo Masso, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional entregó a esta Presidencia proposición con punto de acuerdo por el que se crea la Comisión Especial para conocer las responsabilidades y origen de la tragedia de la mina de carbón de Pasta de Conchos, en el municipio de San Juan Sabinas, Coahuila.

El Secretario diputado Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.

Proposición con punto de acuerdo, por el que se crea la comisión especial para conocer las responsabilidades y el origen de la tragedia de la mina de carbón de Pasta de Conchos, en el municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila, así como las condiciones laborales y de seguridad e higiene de los trabajadores mineros, antes y después de esos hechos, a cargo del diputado Yerico Abramo Masso, del Grupo Parlamentario del PRI

De conformidad con los artículos 41 y 42 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexica-

nos, y 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el de la voz, diputado Jericó Abramo Masso, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta a esta soberanía punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución, conforme a la siguiente

Exposición de Motivos

Vengo a esta tribuna con el ánimo y con el firme propósito para proponer que, de manera inmediata, retomemos la estafeta y se continúe la investigación de la tragedia en la mina Pasta de Conchos, de la región carbonífera de Coahuila.

El 28 de febrero de 2006 fue aprobada por el Pleno de la LIX Legislatura la creación de un grupo de trabajo de diputados integrantes de las comisiones de Trabajo y Previsión Social, y de Seguridad Social para conocer e investigar sobre las condiciones laborales y de seguridad e higiene de la mina de carbón Pasta de Conchos, en el municipio de San Juan Sabinas, Coahuila, proposición que fue aprobada por mayoría.

El grupo de trabajo presentó sus conclusiones al Pleno de esta soberanía, las que contienen dos puntos básicos que deben ser tomados como la base para continuar la tarea:

- 1. A la fecha no se cuenta con elementos técnicos y científicos que permitan identificar las causas del lamentable incidente (acontecimiento imprevisible, negligencia o error humano).
- 2. En razón de lo anterior, tampoco está en posibilidad de efectuar el deslinde de responsabilidades correspondiente.

Sin embargo, como sucede siempre en estos hechos de historias comunes, quienes han perdido toda esperanza y han sido abandonados a su suerte por la administración federal son los marginados, los sin rostro, los que tienen en sus pulmones enfermizos los materiales que socavan y que generan las riquezas de que nunca gozarán.

Debemos agregar a las mujeres, hijos e hijas, a los jóvenes y a los viejos que perdieron en esa tragedia a 65 familiares y que hoy reclaman justicia, justicia que debe ser garantizada para que se conozca por qué murieron, se deslinden las responsabilidades y se aplique el castigo a los culpables.

No podemos condenarlos al olvido, como sucede en muchos casos desgraciadamente. En el olvido con sus rencores, sus

frustraciones y sus demandas, las cuales serán siempre una parte de la labor de esta soberanía, ya que somos los únicos a quienes han recurrido para depositar sus esperanzas.

Existen culpables, tanto de parte de la empresa como de los funcionarios de la administración federal responsables, pero esto debe ser el resultado de una investigación exhaustiva a la cual debemos comprometer toda nuestra fuerza, como uno de los poderes de la república, y que, inmersos en el compromiso con la sociedad, nos debemos a los asuntos que esta demanda, asuntos que forman parte de los grandes retos a que nos enfrentaremos durante esta legislatura.

Debemos tener el tiempo suficiente, la tecnología necesaria y, sobre todo, la voluntad de hacerlo. Por ellos, por los mineros marginados de los beneficios que ellos generan, debemos atender de inmediato este reto al cual nos obligan los acontecimientos.

Como diputado federal del estado de Coahuila, y estoy seguro de que todos ustedes, me he comprometido con ir hasta el fondo para obtener la información y el conocimiento de los hechos ahí sucedidos. Las malas condiciones en que laboraban, la falta de vigilancia de las condiciones de seguridad por quien es responsable y la negligencia cometida son elementos que están a la vista, por lo que debemos atender e investigar los hechos.

Por todo lo anterior, presento a esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se crea la Comisión Especial de investigación para conocer las responsabilidades y origen de la tragedia de la mina de carbón de Pasta de Conchos, en el municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila, así como las condiciones laborales y de seguridad e higiene de los trabajadores mineros, antes y después de estos hechos.

La comisión especial estará integrada por los diputados de los distintos grupos parlamentarios representados en esta soberanía, con el número proporcional a dicha representación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

La comisión especial presentará un informe, así como las recomendaciones que se desprenden de aquél, al Pleno de la honorable Cámara de Diputados.

Palacio de San Lázaro, a 29 de septiembre de 2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, don Benito Juárez García.— Diputado Yerico Abramo Masso (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Túrnese a la Junta de Coordinación Política.

ESTADO DE TABASCO

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Se concede la palabra al diputado Pedro Landero López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Ejecutivo Federal suspenda sus actividades de promoción de los programas sociales federales en el proceso electoral de 2006 en el estado de Tabasco.

El diputado Pedro Landero López: Con su permiso, señora Presidenta. Compañeros diputados y diputadas. El próximo 15 de octubre de 2006 se llevarán a cabo elecciones para renovar los poderes en el estado de Tabasco. Sin embargo, para nadie es desconocida la historia de fraudes electorales en dicha entidad, así como las intromisiones de los gobernadores en turno en los procesos locales, al grado de que el propio Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación anuló hace seis años la elección a gobernador. Qué decir del derroche de recursos públicos en los gastos de campaña del entonces candidato Roberto Madrazo, quien para realizar el fraude electoral en Tabasco gastó más de 70 millones de dólares, más que lo que Bill Clinton gastó en los Estados Unidos.

De ahí la necesidad de que este proceso electoral se desarrolle dentro de la normalidad democrática y con garantía plena para que los tabasqueños puedan elegir de manera libre a sus autoridades y sin que servidores públicos —sean éstos locales o federales— desvíen recursos o programas sociales para beneficiar a algún candidato o coaccione el voto bajo amenazas, como lo hiciera el subsecretario de Transporte, Tránsito y Vialidad del gobierno de Tabasco, el "mapache" José del Carmen Domínguez Nares, quien de manera intolerante y haciendo mal uso de sus funciones amenazó veladamente a los transportistas tabasqueños con revolcarles sus concesiones si portaban en sus vehículos propaganda del candidato de "Por el bien de todos", como lo pueden escuchar ustedes en este audio.

"... la renovación de la concesión, es muy importante. Y permítanme, hoy es sábado y en teoría no estoy en funciones. Una de las cosas que yo necesito para renovar la concesión es que apoyemos a este hombre, ... Yo no quiero ver camionetas de ustedes, una que sea con propaganda de Raúl Ojeda; prefiero verlas sin propaganda, así de fácil. Mejor no les pongan nada, no los voy a obligar a que le pongan la propaganda ..., porque tampoco se vale de que nos autoengañemos; las camionetas las traen todas llenas de propagandas del PRI, pero van a votar por el PRD y ... hablando del PRD; nos estamos engañando. Mejor que no traiga nada o que traiga la ..., así de plano. Si yo llego a ver una propaganda o una camioneta, un vehículo con propaganda del PRD, lo voy a encerrar. Legalmente lo único que puedo hacer es ponerle una multa de 3 mil 500 pesos, pero lo voy a encerrar. Puedo condonarle la multa, pero cuatro o cinco días está la camioneta en el corralón ...; así le he hecho a los taxistas y ahí va desapareciendo uno a uno la propaganda; son bastantes. Y les he dicho derecho: '¿Por qué me detiene? —Porque trae propaganda del PRD. Mejor no traiga nada, prefiero que no traiga nada'. Nosotros necesitamos dar la renovación de la concesión antes que termine el gobierno de Manuel Andrade. Ya nos vamos, pero ... El licenciado Manuel quiere que se haga un evento ..."

Les traje esto como prueba para que no digan que esto es mentira. Sólo la certeza y transparencia en este proceso electoral podrá cimentar en todos los actores políticos la confianza necesaria, a fin de construir un verdadero estado de derecho, con el cual retome el rumbo democrático que tanto necesitamos los mexicanos.

Honorable Asamblea: coadyuvemos para que los autores políticos de nuestro país permitan —con sus propuestas y no con argucias y manipulaciones electoreras— el ejercicio del voto libre y secreto de los tabasqueños; que sea la voluntad ciudadana la que determine quién debe de gobernar.

Y por ello, y en virtud de las consideraciones expuestas, solicito al Pleno de esta soberanía sea aprobado este punto de acuerdo publicado en la Gaceta Parlamentaria.

Señora Presidenta. En términos del artículo 148 del Reglamento para el Gobierno Interior, le solicito que la votación a efectuarse sea nominal.

Firman esta proposición todos los diputados del PRD de Tabasco y demás compañeros parlamentarios.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal a suspender sus actividades de promoción de los programas sociales federales en el proceso electoral de 2006 en el estado de Tabasco, a cargo del diputado Pedro Landero López, del Grupo Parlamentario del PRD

Las y los suscritos diputados federales, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración del Pleno la siguiente proposición con punto de acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución, con fundamento en los siguientes

Hechos

En el pasado proceso electoral federal de 2006, los ciudadanos del estado de Tabasco determinaron respaldar la opción que representa la izquierda mexicana, acudiendo a las urnas masivamente y estableciendo con claridad su respaldo a la Coalición por el Bien de Todos.

No obstante lo anterior, los gobiernos estatal y federal mantuvieron por la vía de los hechos prácticas que por su naturaleza son contrarias a los principios democráticos de la República. Estrategias como el condicionamiento y compra del voto a cambio de apoyos gubernamentales significaron el común denominador en las pasadas campañas electorales.

Hoy, en las vísperas del proceso electoral local, el PRIAN ha enfocado sus esfuerzos en bajar a como dé lugar a nuestro candidato al gobierno del estado, César Raúl Ojeda Zubieta, de las preferencias del electorado tabasqueño. Para ello, han empezado a operar, como es su costumbre, de manera ilegal, llegando al extremo de mentir en temas que son muy sensibles para los ciudadanos de nuestra entidad.

El negro precedente que deja la calificación del espurio presidente electo Calderón por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en donde se establece que el uso tramposo del aparato de gobierno es valido, ha servido de punto de partida para que los gobiernos emanados del PRI y los delegados federales panistas actúen en consecuencia condicionando los programas federales como los que opera la Secretaría de Desarrollo Social.

Ejemplo de lo anterior es la afirmación realizada en días pasados por el candidato del PAN al gobierno del estado de Tabasco –con el único objetivo evidente de restar votos al perredismo—, quien declaró a la opinión pública, en el acto más vil de desesperación política de que se tenga memoria en nuestra entidad, que el próximo primero de diciembre el espurio Calderón Hinojosa decretará que Tabasco formará parte de las entidades con tarifas eléctricas preferenciales y así se pondrá punto final al grave conflicto de la resistencia civil en contra de los abusos en los cobros de energía eléctrica, impulsado por nuestro instituto político.

Esto, compañeras y compañeros legisladores, se llama incongruencia y oportunismo político. Es increíble que el partido que se ha caracterizado por ser él más ferviente opositor a la lucha por esta causa, hoy venga a querer lavarse la cara en un afán totalmente electorero.

Ante los comicios que se llevarán a cabo en Tabasco el 15 de octubre, priistas y panistas se coordinan y repiten la estrategia de la pasada elección presidencial: es decir, medran con las necesidades más apremiantes de los tabasqueños y tabasqueñas más humildes, con el fin de evitar el triunfo del candidato de la Coalición por el Bien de Todos, César Raúl Ojeda Zubieta. El PRIAN, pretende hacer en Tabasco lo que con el fallo del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación quedó demostrado, pero que a los magistrados les faltó convicción patriótica y les sobraron intereses personales: la premeditada y perversa intromisión de ese traidor a la democracia que se ostenta como Presidente de la República y de las cúpulas empresariales que no están dispuestos a dejar ni las prebendas ni los multimillonarios negocios que al amparo del poder federal, logran sexenio tras sexenio. En suma, en Tabasco existen claras evidencias de que se quiere vulnerar, una vez más, el ejercicio del voto público de los ciudadanos tabasqueños.

Compañeros legisladores, ante la peor crisis política de nuestro país, ocasionada por el presidente Fox, los líderes empresariales, los jerarcas religiosos y las cúpulas de la telecracia mexicana, urge el ejercicio de control de esta Soberanía sobre los actos del titular de la administración federal, de cara a la renovación del gobierno del estado, de las 17 presidencias municipales y del Congreso local. No hay certidumbre y ni garantías. En Tabasco no hay legalidad en los actos de la administración, porque no se da el imperio de la ley.

Honorable Asamblea: coadyuvemos para que los actores políticos de nuestro país permitan con sus propuestas y no

con argucias y manipulaciones electoreras, el ejercicio del voto libre y secreto de los tabasqueños. Que sea la voluntad ciudadana la que determine quien debe de gobernar.

Por lo anteriormente expuesto, las y los diputados firmantes sometemos a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a suspender de inmediato sus actividades de promoción de los programas federales en el marco del proceso electoral del estado de Tabasco de 2006.

Diputado Pedro Landero López (rúbrica).»

Presidencia del diputado Jorge Zermeño Infante

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputado Pedro Landero.

Consulte la Secretaría a la Asamblea si se considera de urgente resolución.

- El Secretario diputado Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo: En votación económica se pregunta a la Asamblea...
- **El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante:** Ha solicitado la votación nominal. ¿Hay cinco diputados más que se adhieran a la solicitud suya?

Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por cinco minutos.

- El Secretario diputado Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento y ábrase el sistema electrónico hasta por cinco minutos.
- El diputado Alberto Esteva Salinas (desde la curul): Presidente.
- El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Sonido en la curul del diputado Alberto Esteva. Sonido a la curul del diputado. Adelante, diputado.

VERIFICACION DE QUORUM

El diputado Alberto Esteva Salinas (desde la curul): Ciudadano diputado Presidente, le pediríamos que verifique el quórum para que puedan venir a votar quienes han salido a comer.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: La votación le dará la verificación del quórum, diputado.

ESTADO DE TABASCO

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Ábrase el sistema electrónico hasta por cinco minutos. La votación es para saber si se considera, o no, de urgente resolución.

(Votación)

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Ciérrese el sistema de votación.

El Secretario diputado Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo: Ciérrese el sistema de votación electrónico.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Vamos a tomar de viva voz los ciudadanos diputados que han llegado una vez que se cerró el sistema. Tómela empezando por el lado derecho. Tomen la votación los Secretarios.

El Secretario diputado Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo: De viva voz:

El diputado Carlos Madrazo Limón (desde la curul): En contra.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Les pido a los diputados den su nombre y el sentido de su voto para que se tome nota.

La diputada Blanca Luna Becerril (desde la curul): Abstención.

El diputado Raúl Alejandro Padilla Orozco (desde la curul): En contra.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Si lo pueden gritar de viva voz nos ahorraríamos tiempo.

El diputado José Guillermo Velázquez Gutiérrez (desde la curul): Guillermo Velázquez, en contra.

El diputado Osiel Castro de la Rosa (desde la curul): Osiel Castro, en contra.

El diputado Antonio Vasconcelos Rueda (desde la curul): Antonio Vasconcelos, a favor.

La diputada Silvia Luna Rodríguez (desde la curul): Abstención.

La diputada Mirna Cecilia Rincón Vargas (desde la curul): En contra.

La diputada Mónica Arriola Gordillo (desde la curul): Mónica Arriola, abstención.

El diputado Antonio Xavier López Adame (desde la curul): En contra.

El diputado Javier Faustino Estrada González (desde la curul): En contra.

El diputado Antonio Berber Martínez (desde la curul): Antonio Berber, en contra.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Les pediría que prendan un micrófono atrás y que se acerquen los diputados que están atrás a ese mismo micrófono para dar el sentido de su voto.

El diputado Joaquín Jesús Díaz Mena (desde la curul): Díaz Mena, en contra.

El diputado Francisco Dávila García (desde la curul): Dávila, en contra.

El diputado Arturo Flores Grande (desde la curul): Flores Grande Arturo, en contra.

La diputada Alma Hilda Medina Macías (desde la curul): Medina Alma Hilda, en contra.

El diputado Víctor Samuel Palma César (desde la curul): Samuel Palma, en contra.

El diputado José Ascención Orihuela Bárcenas (desde la curul): En contra.

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados

El diputado Gustavo Cárdenas Gutiérrez (desde la curul): En contra.

El diputado Elías Cárdenas Márquez (desde la curul): A favor.

La diputada Layda Elena Sansores San Román (desde la curul): A favor.

El diputado Tomás José Luis Varela Lagunas (desde la curul): A favor.

El diputado Rutilio Cruz Escandón Cadenas (desde la curul): A favor.

El diputado Fernel Arturo Gálvez Rodríguez (desde la curul): A favor.

La diputada Holly Matus Toledo (desde la curul): Holly Matus, a favor.

El diputado Carlos Orsoe Morales Vázquez (desde la curul): A favor.

El diputado Robinson Uscanga Cruz (desde la curul): A favor.

El diputado Juan Manuel San Martín Hernández (desde la curul): A favor.

La diputada Alma Lilia Luna Munguía (desde la curul): A favor.

El diputado Cuauhtémoc Sandoval Ramírez (desde la curul): A favor.

El diputado Othón Cuevas Córdova (desde la curul): A favor.

La diputada Concepción Ojeda Hernández (desde la curul): A favor .

El diputado Benjamín Hernández Silva (desde la curul): A favor.

El diputado Carlos Roberto Martínez Martínez (desde la curul): Carlos Martínez, a favor.

El diputado Rafael Villicaña García (desde la curul): A favor.

La diputada Rosa Elva Soriano Sánchez (desde la curul): Rosa Elva Soriano, a favor.

El diputado Miguel Ángel Arellano Pulido (desde la curul): A favor.

El diputado Erick López Barriga (desde la curul): Para corregir el sentido de mi voto, a favor.

El diputado Francisco Márquez Tinoco (desde la curul): A favor.

El diputado Fausto Fluvio Mendoza Maldonado (desde la curul): A favor.

El diputado Luis Enrique Benítez Ojeda (desde la curul): Benítez Ojeda, en contra.

La diputada Lorena Martínez Rodríguez (desde la curul): Lorena Martínez, en contra.

El diputado Mariano González Zarur (desde la curul): En contra.

El diputado Pedro Montalvo Gómez (desde la curul): En contra.

El diputado César Octavio Camacho Quiroz (desde la curul): En contra.

El diputado Luis Ricardo Aldana Prieto (desde la curul): En contra.

La diputada Elda Gómez Lugo (desde la curul): En contra

El diputado Elmar Darinel Díaz Solórzano (desde la curul): En contra.

El diputado Enrique Cárdenas del Avellano (desde la curul): En contra.

El diputado Gilberto Ojeda Camacho (desde la curul): Mi voto es en contra.

El diputado Daniel Amador Gaxiola (desde la curul): En contra.

La diputada Dolores de María Manuell-Gómez Angulo (desde la curul): En contra.

La diputada Gloria Rasgado Corsi (desde la curul): Para corregir, a favor.

El diputado Isael Villa Villa (desde la curul): En contra.

El diputado Jesús Sergio Alcántara Núñez (desde la curul): En contra.

La diputada María Mercedes Corral Aguilar (desde la curul): En contra.

El diputado Lorenzo Daniel Ludlow Kuri (desde la curul): En contra.

El diputado Alberto Narcizo Amador Leal (desde la curul): En contra.

El diputado José Inés Palafox Núñez (desde la curul): En contra.

El diputado Ariel Castillo Nájera (desde la curul): Abstención.

El Secretario diputado Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo: ¿Falta algún ciudadano diputado de votar?

El diputado Andrés Marco Antonio Bernal Gutiérrez (desde la curul): En contra.

El Secretario diputado Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo: Señor Presidente, se emitieron 142 votos a favor; 290 votos en contra y 15 abstenciones. No hay dos terceras partes.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, Secretario. Túrnese a la Comisión de Gobernación y en tanto se integra la Comisión, consérvese en la Dirección General de Proceso Legislativo.